



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

EL SME ANTE LA AMENAZA DE SU DISOLUCIÓN FORZADA:
LA RESISTENCIA AL DECRETO DE EXTINCIÓN DE LUZ Y FUERZA

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

PRESENTA
ALBERTO GONZÁLEZ BÁRCENAS

DIRECTOR DE TESIS
LIC. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA

NOVIEMBRE DE 2012



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I. El Asalto: La Ruta Hacia la Disolución Forzada del SME.....	12
CAPÍTULO II. El Conflicto Interno del SME en los Albores del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza.....	29
CAPÍTULO III. Lo Estatutario y las Necesidades Organizativas de la Acción.....	48
CAPÍTULO IV. La Metalegalidad del Decreto.....	55
CAPÍTULO V. La Inflexible y Determinante Postura Oficial: “Liquídense y Después Vemos”.....	63
CAPÍTULO VI. Los Elementos de la Estrategia.....	71
CAPÍTULO VII. La Huelga de Hambre y la Constitucionalidad del Decreto, según la Corte.....	81
CAPÍTULO VIII. La Resistencia del SME: Un Vector de las Proyecciones Partidarias Hacia el 2012.....	96
CAPÍTULO IX. Dinámica del Conflicto: Visibilidad y Negociación.....	110
CONCLUSIONES.....	123
BIBLIOGRAFÍA.....	128

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional Autónoma de México, baluarte de la educación pública, laica y gratuita. A los profesores que contribuyeron a mi formación en las aulas de nuestra centenaria Universidad, en particular a quienes con su apoyo y comprensión hicieron posible la elaboración de esta tesis. En especial a mi madre, Alicia Bárcenas Jaimes, ejemplo de resistencia ante la adversidad.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo de tesis se inscribe en la expectativa de diseñar una ruta metodológica que permita identificar el proceso que experimenta el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) hacia la construcción de la resistencia política. El enfoque de análisis utilizado como punto de partida para tal diseño, ha consistido en distinguir los componentes que configuran la estructura de una praxis política particular al interior de un conflicto en el que se juegan las posiciones y se establecen las tensiones de fuerza en las que la resistencia maximiza su rendimiento.

Los componentes de la praxis de un sujeto colectivo que ingresa a una condición de resistencia no se encuentran explícitos a la observación, en la medida en que son el resultado de un trastocamiento de las circunstancias en las que el sujeto había establecido sus vínculos repetitivos con el entorno y forjado una identidad en el transcurrir de un lapso prolongado de tiempo. La práctica de la resistencia, las manifestaciones concretas en que se manifiesta, tanto en el ámbito del discurso como en su despliegue en la esfera de la estrategia política, son el resultado de un proceso de reacomodo drástico y complejo de los elementos constitutivos previos en que habitaba el sujeto, y no la consecuencia simple de las nuevas circunstancias en las que se dirige su vigencia.

Si el análisis se dirige a la interpretación del proceso constitutivo de la resistencia política, como es el caso en este trabajo, ello tiene consecuencias de tipo metodológico con respecto a la selección de los temas que se eligen, la forma en que se desarrollan y la estructura de la exposición. Por ello en este caso se dificulta una exposición estrictamente cronológica que describa la secuencia de acontecimientos que le otorgan coherencia lineal a la historia del conflicto en que el SME se encuentra involucrado, pudiendo generar en el lector una sensación de ausencia de datos. Intenté resolver esta dificultad incorporando en cada apartado temático las referencias a pie de página y las

citas en el cuerpo del texto de una manera extensa, con la finalidad de contextualizar el análisis del proceso constitutivo de los componentes de la praxis de resistencia del SME que se encuentran asimilados en la estructura de su discurso y en los límites acotados de un modelo de estrategia política.

La justificación arriba señalada, en términos de que la exposición de tipo cronológica se dificulta cuando el objetivo del análisis atiende a identificar a los componentes involucrados en el proceso constitutivo de la resistencia, no debe entenderse como un recurso para evadir la responsabilidad que todo estudio de pretensiones académicas tiene con un cuadro coherente y sistematizado de la materia que aborda. Lo que ocurre es que el proceso de la resistencia del SME, y los componentes en que se expresa, aún no cuentan con una cronología identificada debido a que su temporalidad se encuentra en el presente. Así, los componentes del proceso que identifiqué y su exposición como apartados temáticos en la estructura de este trabajo no son esencias dadas de por sí, ni contenidos sedimentados y estáticos de los cuales se pueda presumir su relevancia para explicar el proceso al que refieren, sino más bien, esta selección de temas deben ser asimilados como expresiones momentáneas de la praxis del sujeto en el proceso de identificación y resignificación discursiva con el entorno. Debido a que el asunto que abordo está ocurriendo en el momento en que escribo, la jerarquía de los temas y su ordenamiento, simplemente no se ajustan a criterios cronológicos, más bien la lógica a la que responden en su ordenamiento jerárquico reside en la urgencia política de la acción.

En el presente trabajo se aborda el tema de la resistencia que ha desarrollado el Sindicato Mexicano de Electricistas, redefiniendo su praxis en el conflicto derivado de la extinción de la empresa Luz y Fuerza del Centro, entidad pública encargada del suministro de energía eléctrica en el centro del país y fuente de empleo de 44,000 trabajadores y de recursos para 22,000 jubilados afiliados, ambos grupos, al Sindicato. El nudo problemático sobre el que se pretende desarrollar el análisis reside en la complejidad del movimiento del sujeto, que adapta su personalidad para enfrentar un conflicto en circunstancias que pueden equipararse a las de ocupación de un territorio por un ejército invasor. El Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro fue

interpretado por el SME —dada la movilización policiaca ejecutada la noche del 10 de octubre para ocupar las instalaciones de la Empresa y expulsar a los trabajadores que se encontraban laborando— como una declaración de guerra. Guardadas las proporciones del caso, la similitud que se establece en esta comparación, adquiere importancia metodológica para abordar el tema a la manera en que se expone en este trabajo.

Se analiza el tema desde la perspectiva del sujeto que ingresa políticamente a una dimensión desconocida de su existir, debido a circunstancias extremas generadas por la “desconexión estructural”, de manera violenta, de sus vínculos con la realidad en la cual tenían sentido sus formas de organización y el tiempo adquiriría un ordenamiento calendárico que otorgaba certidumbre, en el caso del SME, al amparo de un contrato colectivo de trabajo.

La resistencia, no entendida como respuesta reticente a los cambios sino como estado del sujeto, refiere analíticamente al proceso de mutación del conjunto de factores constitutivos de la identidad, en la búsqueda de adaptabilidad para sortear la vigencia de su presencia al interior de un conflicto. La resistencia, entonces, como se pretende definir en este texto, alude a identificar una condición del sujeto, en la cual lo que se dirime es la posibilidad de su reconstitución para permanecer de manera prolongada en condición de resistencia y alimentar permanentemente el conflicto con respecto al que adapta su disposición. Se trata de una transmutación drástica del conjunto previo de referentes y asideros en los cuales la identidad colectiva se recreaba y el pensamiento prevalecía estático, encerrado en el mundo de la certidumbre y la estabilidad. El ingreso al estado de resistencia se asemeja a la experiencia del viajero que, sin contar con cartas de navegación certeras, se aventura en el océano hacia la búsqueda de una nueva ruta que lo conduzca a un lugar existente únicamente en la imaginación.

El SME se encuentra engarzado en un conflicto de naturaleza política en el cual la contraparte es el Estado. Nada que se parezca a la vida normal de un sindicato que dirime la vigencia de sus derechos en el ámbito de la relación laboral propia de las relaciones obrero-patronales. En esta novedad es donde se inserta este estudio. El perfil del sujeto que pretendo identificar, es el que

destaca los rasgos de una identidad confusa para actuar en un territorio inexplorado para el cual no está constituido.

La estrategia seguida por el sujeto en resistencia, mediante la cual alimenta el conflicto en que se encuentra, adquiere el valor de guía metodológica para rastrear las formas que adopta el sujeto en resistencia en el transcurrir del complejo proceso en el que se ve transmutada su praxis. La estrategia de la resistencia del SME, en tanto elemento constitutivo de la praxis del sujeto, constituye el elemento sensible y verificable en el que la práctica al interior de un conflicto da cuenta del grado de eficiencia de la acción, pero en este caso el recorte que nos interesa destacar en cuanto a la concepción estratégica y el conjunto de acciones en que se expresa, reside en el influjo que provoca en el entendimiento y los saberes discursivos del sujeto colectivo que incursiona en una especie de “más allá”, en el que se reconfigura su ubicación en el mundo y sus proyectos. La estrategia por lo demás no es una instancia autónoma que pueda entenderse de manera aislada, independiente del sujeto que se expresa como acción a través de ella.

Un sindicato juega sus recursos de saberes, experiencia y tradición, en el marco de la disputa que alimenta el conflicto por las reivindicaciones económicas de sus agremiados. El instrumental de recursos para actuar en ese ámbito está legitimado por las leyes y abarca un repertorio que combina diversas formas y niveles de negociación, procedimientos conciliatorios, así como recursos de presión política en el extremo de los cuales está la huelga. El SME, como sindicato, había generado un modelo de negociación eficiente, actualizando sus procedimientos a las circunstancias en el transcurrir de 96 años de lucha. Había procesado también cambios en su estructura de representación y en los tiempos de gestión de sus órganos dirigentes, orientados éstos a poner a tono los procedimientos democráticos de su vida interna con los tiempos y requerimientos exigidos por la negociación colectiva.

Los referentes empíricos, sintetizados como experiencia, que el SME tenía como sindicato, los cuales configuraban el sentido de los elementos constitutivos de la identidad de clase y le daban consistencia a valores políticos encerrados en conceptos referidos a la unidad, organización, representación etc., no se traducen automáticamente en elementos útiles para

configurar el estado de resistencia. Es necesario, entonces, identificar cómo se transfieren los elementos de tradición a una nueva circunstancia, qué aspectos constitutivos de los saberes del sujeto se reformulan virtuosamente y cuales se mantienen de manera anquilosada, u otros como híbridos que juegan el papel de goznes entre lo que funcionaba para un fin y hoy se adapta funcionalmente para otras tareas, en una formulación que podría asemejarse a un *bricolage*, a la manera en que François Jacob utiliza el término.¹

La toma violenta de las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro, técnicamente responde a un acto de ocupación militar de un territorio, bajo la interpretación de una estrategia de guerra cuyo objetivo se precisa en el exterminio, en un solo acto, del enemigo; lo que en el lenguaje de los operativos policiacos o militares se identifica como una acción quirúrgica. La contundencia de la acción arrancó de tajo al Sindicato del nicho político en el que expresaba su presencia y recreaba sus formas propiamente sindicales del existir; los centros de trabajo, desde el punto de vista de las relaciones políticas que constituían las formas sindicales, le daban coherencia y sentido a la estructura sindical, constituían el sustrato material en el que la subjetividad de los trabajadores adquiría los modelos mentales que hacían vigente la práctica sindical y se configuraban las disposiciones para entenderse como sujetos reconocidos al interior de una relación laboral estable.

¹ En nota al pie de página del traductor del libro de Jacob, se precisa lo siguiente respecto al término *bricolage*: “El término *bricolage* no tiene traducción exacta al castellano. Su uso teórico proviene de la antropología estructural de Lévi-Strauss y alude a una forma de actividad que consiste en responder a las necesidades impuestas por los cambios azarosos sin ningún plan previo, haciendo uso de los objetos que se tienen a la mano, los cuales poseen ya una función determinada y sin embargo son adaptados a una nueva función”. Explicar la resistencia como concepto de lo político no puede lograrse a partir de un discurrir estrictamente teórico, sino como desprendimiento teórico del análisis empírico de sujetos colectivos concretos en su complejidad jerárquica. Las formas específicas de resistencia son el resultado de procesos en el que la historia y las circunstancias juegan su papel. ¿Existe una especie de *bricolage* de los sujetos de la resistencia? “Vivos o no, los objetos complejos son el producto de procesos evolutivos en los que intervienen dos factores: por una parte, los condicionamientos que, en cada nivel, determinan las reglas del juego de lo posible; por la otra, las circunstancias que rigen el curso verdadero de los eventos y realizan las interacciones entre los sistemas”. François Jacob, *El juego de lo posible*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, pp. 20 y 52.

La identidad de resistencia es la resultante de un proceso de aprendizaje que inserta al sujeto en su nueva instancia. En el caso del SME el aprendizaje se expresa como régimen de convivencia ante una nueva realidad en la cual los vínculos ya no ocurren como en antaño: el lugar de encuentro es el plantón, la protesta enfrente de la secretaría de Estado en turno o el enfrentamiento con la policía en cualquiera de las calles de la ciudad. La conexión con el régimen nada tiene que ver con la tranquilidad de pararse a las seis de la mañana para cumplir la jornada de trabajo y esperar los días de cobro para convivir armónicamente con la familia en los días de asueto, en una estancia de vida ordenada y en un tiempo que corre sin alteraciones.

El estudio de la resistencia convoca, entonces, a fijar la atención en los elementos del contexto en los que el sujeto que resiste sufre un impacto traumático derivado de la acción del otro, cuyo influjo y racionalidad autosuficiente en la asunción de su poder, se impone activamente con pretensiones de despojo u ocupación. La imagen del contexto a la que me refiero alude al intercambio de acciones en el que la iniciativa, en el momento del golpe al SME, correspondió al Estado.

La campaña de desprestigio público contra el Sindicato y sus trabajadores, que se instrumentó mucho tiempo antes del 10 de octubre de 2009, generando en la opinión pública un sentimiento de odio hacia el gremio; la división interna que a la postre se demostró no tenía un origen simple en la disputa por los cargos de dirección, sino aludía a disposiciones encontradas respecto a la extinción de la empresa y la disolución forzada del Sindicato; las acciones que desde la Secretaría de Trabajo del gobierno federal se instrumentaban con la finalidad de ubicar al SME en condiciones de indefensión jurídica al negar la toma de nota² y cuestionar públicamente la

² La toma de nota refiere el procedimiento de carácter administrativo indicado por la Ley Federal del Trabajo, que consiste en el trámite que deben cubrir los sindicatos de notificar a la Secretaría del Trabajo, por medio de la Dirección General del Registro de Asociaciones, de los cambios realizados en sus mesas directivas. Tal procedimiento ha sido utilizado reiteradamente por el gobierno federal para cuestionar la legitimidad de los dirigentes de sindicatos que pretende agredir. Al negar la toma de nota las organizaciones sindicales quedan en la indefensión jurídica, lo que da pie al congelamiento de sus recursos económicos depositados en instituciones bancarias y el desconocimiento patronal a la representación sindical. En diversas

legitimidad de la representación de sus dirigentes; todos estos aspectos que configuran el acontecer de lo ocurrido, adquieren valía no únicamente en cuanto a reconocer la estrategia del gobierno en la pretendida ruta de destrucción del Sindicato sino, para los fines de este trabajo, son elementos del contexto en el cual la resistencia del SME se constituirá, son componentes de lo que más arriba indicamos como “desconexión estructural” del sujeto que ingresa al abismo de una dimensión desconocida en la cual, en un principio, todo es confusión y el reto se establece como capacidad de adaptación a una realidad hostil en la que todo está por descubrirse.

Al referirse a la lucha que el Sindicato sostiene como expresión de su postura irreductible por el rescate de sus derechos políticos (la violación a los derechos laborales de sus agremiados es una derivación de la intención de proscribir al SME), comúnmente, tanto al interior de la Organización como de quienes desde el exterior de la misma (con disposición solidaria o con fines de análisis) se pronuncian al respecto, coinciden en la apreciación de que se trata de una lucha de resistencia. Bien, de lo que se trata en este trabajo es de establecer la diferencia entre una *condición* de resistencia y el *estado* de resistencia, situaciones cualitativamente diferentes que es necesario identificar desde el punto de vista del análisis del sujeto que resiste. Se intenta problematizar el tema, superando la referencia no únicamente genérica sino ambigua, que identifica toda disposición en defensa de la acción del poder como lucha de resistencia.

El asunto de diferenciar la *condición* de resistencia y el *estado* de resistencia adquiere relevancia metodológica, pues el *estado* implica, incorpora y comprende la *condición*; en sentido inverso, la *condición* es un aspecto fenoménico derivado del *estado*. En todo caso, el éxito de la interpretación crítica que pretendo realizar respecto al sujeto de la resistencia, depende de la virtud con que se logren imbricar estos conceptos en la búsqueda de la concreción de “la cosa” en cuestión.

ocasiones se ha utilizado el recurso de toma de nota para legitimar discrecionalmente a elementos abyectos en ofensivas divisionistas de sindicatos elegidos selectivamente como opositores al régimen.

Baste decir en esta introducción que la *condición* de resistencia refiere al momento traumático en el cual el sujeto que resiste sufre los estragos producidos por el desvanecimiento de las estructuras y referentes en las cuales recreaba su mundo de representaciones y reproducía las relaciones en las que estaba inserto y era reconocido institucionalmente su fundamento. El sujeto que es ubicado súbitamente en *condición* de resistencia reclama adoptar formas operativas de funcionamiento que reestructuren su praxis política en el intento de suspender la tendencia hacia su destrucción, es un proceso complejo y contradictorio en el que se descubren las capacidades para existir en una realidad no considerada previamente como posible.

La estabilización del sujeto y su permanencia en disposición de resistir de una manera prolongada y su capacidad de alimentar el conflicto con iniciativas propias de la resistencia presupone el arribo al *estado* de resistencia. El *estado* de resistencia implica entonces, en el caso del SME, la reformulación adaptativa para funcionar como sindicato en condiciones inéditas: sin empresa, sin patrón, sin recursos económicos, expulsado de los centros de trabajo, bajo la amenaza latente de la represión, soportando el vendaval de desprestigio orquestado por los medios de comunicación, enfrentando al gobierno y el apoyo cómplice del aparato de justicia etc. Lo que enfrenta el SME es la amenaza de su disolución forzada. Si no se percibe la dialéctica entre la *condición* y el *estado* de resistencia el análisis se limita a describir la sucesión de acontecimientos reportados en el marco de la estrategia, sin observar que ésta también es producto de la reformulación constitutiva del sujeto que resiste.

La estructura de este trabajo y los temas que se abordan en cada uno de sus apartados están en estrecha relación con un enfoque metodológico orientado a descubrir los componentes constitutivos e intrínsecos de la resistencia política como estado del sujeto y realización de su praxis.³ En tanto

³ El concepto marxista de praxis está estrechamente relacionado con una concepción de objetividad y, en función de ella, con un proceso específico en el cual el sujeto se objetiva en el vínculo con el mundo en la relación sujeto-objeto. El conocimiento, como forma humana de relacionarse con el ser, es la forma específica en la que se expresa la subjetividad. “La práctica es fundamento y límite del conocer y del objeto humanizado que, como producto de la acción, es objeto del conocimiento. (...) Ambos momentos, como veremos, aparecen estrechamente vinculados, pues si la praxis es

componentes de un proceso, los cortes analíticos diferenciados reclaman la interacción lógica que permita la interpretación de cada uno de ellos en el conjunto que le otorga especificidad al fenómeno que se pretende explicar en su concreción. La resistencia política del SME no se revela, entonces, en la exterioridad de los acontecimientos que permiten la representación sensible del día a día del conflicto en el que se encuentra inmerso; ello permite, si acaso, una interpretación intuitiva y una explicación anecdótica del proceso, pero no de sus determinantes complejos en que el proceso se erige como realidad significativa y como praxis del sujeto.

En el Capítulo I se describen los componentes ideológicos explícitos en la decisión de extinguir a la empresa Luz y Fuerza del Centro, que unificaron a los poderes formales y fácticos de la oligarquía en la proyección de avanzar por cualquier vía hacia el desmantelamiento de dicha empresa pública. Esta conjunción de fuerzas y los métodos conspirativos que se siguieron para ejecutar la extinción de la empresa, extralegales y con trazos demagógicos orientados a la manipulación de la opinión pública, son de alta significación para comprender la dimensión del conflicto en el cual el SME tendría que solventar los retos de su resistencia. El SME no enfrenta a un gobierno sino a un bloque de poder, que actúa de manera concertada en la definición de su disolución forzada.

elevada a condición de fundamento de toda relación humana, es decir, si la relación práctica sujeto-objeto es básica y originaria, la relación sujeto-objeto en el plano del conocimiento tiene que inscribirse en el horizonte mismo de la práctica. El problema de la objetividad, de la existencia o tipo de existencia de los objetos, sólo puede plantearse en el marco mismo de la praxis". Adolfo Sánchez Vázquez, *La filosofía de la praxis*, México, Grijalbo. 1973, pp. 124-125.

A nivel psicológico, la inteligencia, entendida como el lugar en el que el conocimiento ocurre, no puede constituirse sin el componente de la práctica en la interacción sujeto-objeto. La resistencia política debe ser enfocada, entonces, no únicamente como un proceso de redefinición de la identidad del sujeto, sino intrínsecamente, como el despertar al descubrimiento de una realidad en principio desconocida. "Nuestros conocimientos no provienen únicamente ni de la sensación ni de la percepción, sino de la totalidad de la acción con respecto de la cual la percepción sólo constituye la función de señalización. En efecto, lo propio de la inteligencia no es contemplar, sino 'transformar', y su mecanismo es esencialmente operatorio". Jean Piaget, *Psicología y epistemología*, Barcelona, Ariel, 1973, p. 86.

En el Capítulo II se expone el tema de la división interna del SME y se reflexiona críticamente con respecto a su importancia, dado que el asunto seguirá teniendo un peso específico en la estrategia gubernamental en el transcurrir del conflicto. Al respecto se establece el planteamiento de que la ausencia de un enfoque reflexivo por parte de quienes desde la Dirección del Sindicato diseñan la política, ha permitido que la disidencia del SME siga operando al tener como sustento la masa de trabajadores liquidados que el SME no ha podido asimilar mediante una estrategia de largo plazo para enfrentar a un enemigo superior.

En el Capítulo III se aborda el ingreso del SME a una *condición* de resistencia, lo que implica la desarticulación de su estructura organizativa que estaba diseñada para funcionar en condiciones normadas por la relación obrero-patronal. El tema es de relevancia en cuanto las formas de organización de la resistencia determinan estructuralmente un modelo de movilización específico y tienen un impacto definitivo en la diversidad de la iniciativa y las formas de lucha. La cuestión relativa a la organización del Sindicato para actuar en nuevas condiciones y en circunstancias adversas se trata en este Capítulo, y se considera que el mantenimiento forzado de la estructura vertical de organización que operaba hasta antes del golpe del 10 de octubre de 2010 genera un modelo de movilización centralizada, disfuncional para un conflicto que por su naturaleza tiende a prolongarse indefinidamente.

En los Capítulos IV y V se caracteriza al Decreto de Extinción como un documento extralegal, asimilable únicamente en un régimen de impunidad instituido, y se indica respectivamente la estrategia que seguiría el gobierno para administrar el conflicto ante cada momento de ascenso de la resistencia del SME, potenciado por la eficacia de sus formas de lucha. Estos dos aspectos encontrarán su correlato en la formulación de una concepción de la resistencia por parte del SME, que se define en ciclos de ascenso y descenso de la movilización, dinamizados por una expectativa que considera posible una solución del conflicto en el corto plazo. Este tema se desarrolla en los Capítulos VI y VII, en los que se abordan los elementos de la estrategia del SME que le han permitido alimentar sistemáticamente el conflicto, otorgándole vigencia a la resistencia en un forcejeo permanente con el régimen de impunidad.

El Capítulo VIII se refiere a la ruta que ha seguido el SME para generar escenarios en los que actores que inciden en la política nacional se vean involucrados en el conflicto derivado de la extinción de Luz y Fuerza, y adopten una posición pública al respecto. Finalmente, en el Capítulo IX se describen aspectos de la negociación entre el SME y el gobierno federal, cuestión que es interpretada como un momento en el que el conflicto se despliega, y no necesariamente como la ruta certera para alcanzar su solución. Las conclusiones no se inscriben en el diseño de lograr un resumen de los diversos temas abordados en cada uno de los capítulos. Pretendo en éste apartado, más bien, hacer una síntesis crítica de los componentes implícitos en la praxis de resistencia del SME. Mi aspiración intelectual se inscribe en la intención de aportar algunos elementos teóricos que permitan abordar el tema de la resistencia política de manera sistematizada con un instrumental conceptual que haga posible su análisis crítico y destaque su complejidad.

CAPÍTULO I

EL ASALTO: LA RUTA HACIA LA DISOLUCIÓN FORZADA DEL SME

El sábado 10 de octubre de 2009 a las 22:00 horas, la Policía Federal asaltó las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro, y desalojó violentamente a los trabajadores de sus centros de trabajo. Los principales canales de televisión abrieron espacios noticiosos especiales, interrumpiendo la programación establecida con antelación, para dar cuenta con imágenes frescas de los acontecimientos que ocurrían. Los medios señalaron que los hechos se justificaban bajo órdenes presidenciales amparadas en el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro, instrumento jurídico que sería publicado en el *Diario Oficial de la Federación* en su edición del 11 de octubre. De un día para otro el SME se encontró, según los términos del Decreto, sin empresa, sin contrato colectivo, sin patrón y con 44,000 trabajadores despedidos. Situación inédita para el SME en su larga historia, inédita también para el sindicalismo en México por la magnitud y contundencia del acto. El Sindicato Mexicano de Electricistas ingresó, bajo estas circunstancias, a una desesperada lucha de resistencia, en la que su existencia misma como organización obrera era lo que estaba en cuestión.

En un primer plano del análisis, es necesario distinguir en la estrategia gubernamental la orientación de asestar un golpe demoledor al Sindicato. Tal distinción permitirá separar el objetivo privatizador que encierra el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro, del objetivo político de extinción del SME. En dicha estrategia ambos objetivos se evaden ante la opinión pública, pero cada uno de ellos constituye la condición *sine qua non* del otro.

La ocupación de las instalaciones de la Empresa por parte de la Policía Federal y elementos del Ejército disfrazados de policía, y el desalojo violento de los trabajadores en un impresionante despliegue difundido en exclusiva por las principales cadenas televisivas de cobertura nacional, son modos de actuar que adquieren sentido en función del objetivo de aniquilar al SME. El acto administrativo que consiste en declarar terminadas las funciones de un ente de

la Administración Pública Federal, como lo era Luz y Fuerza del Centro, no reclama de suyo la ocupación policíaca de instalaciones públicas, que por lo demás se encuentran bajo resguardo legal por parte del gobierno. El componente del uso represivo de la fuerza pública en el acto de extinción de la empresa Luz y Fuerza del Centro, según los términos del Decreto del 11 de octubre de 2009, se hace necesario, sí, en la perspectiva de borrar del mapa a un actor indeseable para el gobierno de Calderón, al cual hay que expropiarle, por la vía de los hechos, el espacio vital en el que articula su fuerza, estructura su identidad y adquiere sentido su carácter organizado.

El Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro se emitió a contrapelo de la legalidad constitucional, usurpando las funciones del Poder Legislativo y violando las normas laborales que rigen las relaciones obrero-patronales en México, ello debido, más al objetivo fijado como razón de Estado por el grupo gobernante, que consiste en destruir al SME, que a la probada vocación del calderonato a gobernar al margen del Estado de Derecho. La ilegalidad en el procedimiento para extinguir a Luz y Fuerza del Centro se precisó como condición necesaria bajo el pretendido objetivo de aniquilar al Sindicato.⁴

4 “Luz y Fuerza del Centro surgió a la vida jurídica merced a dos instrumentos normativos: i) el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, agregado mediante decreto legislativo publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 27 de diciembre de 1989, en el que se ordenó al Ejecutivo Federal que procediese a la creación de un organismo descentralizado *ad hoc* que viniese a sustituir a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A., y sus empresas asociadas, ii) El Decreto Presidencial publicado el 9 de febrero de 1994 en el *Diario Oficial de la Federación*, con el que se instrumentó el mandato legislativo de referencia. Por consiguiente, tal como se dispone en el Artículo 15, párrafo final, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, para la extinción de Luz y Fuerza del Centro debieron observarse exactamente las mismas formalidades inherentes a su proceso de creación jurídica, es decir, debió recorrerse el camino inverso: i) derogación del Artículo Cuarto Transitorio, ii) abrogación del Decreto Presidencial de 1994. Así pues, el Decreto Presidencial de extinción de Luz y Fuerza del Centro publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 11 de octubre de 2009 está en colisión con el principio de subordinación de la norma secundaria a la ley prescrito en el Artículo 89 constitucional, Fracción I. Asimismo, a través suyo se invadió la esfera de competencia para legislar en materia de energía eléctrica reservada al Congreso de la Unión por el Artículo 73, Fracción X, de la Carta Magna. Tal circunstancia conlleva a su vez la inobservancia del imperativo contenido en el Artículo 72, Apartado F, de la Norma

A falta de un marco normativo para decretar por voluntad presidencial la extinción de una organización obrera legalmente constituida, el gobierno se ubicó fuera de los márgenes constitucionales y legales, construyendo una ficción de legalidad que utilizó, como telón de fondo, en la búsqueda del efecto subrepticamente pretendido de vaciar al Sindicato de sus integrantes mediante procedimientos amañados de “renuncia voluntaria” de sus derechos y de retirarle al SME toda posibilidad de defensa. La estrategia de aniquilamiento del SME bajo la ruta de la ilegalidad y la represión, llegó al extremo de clasificar como reservados los documentos de carácter administrativo que “justificaban” la extinción de Luz y Fuerza del Centro por razones, se adujo, de seguridad nacional.⁵

Suprema, en el que se previene que en la interpretación reforma o derogación de las leyes o decretos legislativos se deben observar los mismos trámites establecidos para su formación, toda vez que el aludido Artículo Cuarto Transitorio sigue vigente y en él se preceptúa que las funciones a cargo de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A. y sus empresas asociadas, deben ser desarrolladas por el Organismo Descentralizado *ad hoc* que al efecto se establezca. Luz y Fuerza del Centro es la instancia gubernamental competente para llevar a cabo dentro de su esfera territorial la interfase de distribución y venta de energía eléctrica, de manera que su extinción deja al descubierto una porción importante del área estratégica del servicio público de energía eléctrica normada en los artículos 25, 27 y 28 de la Ley Fundamental. Esa circunstancia se agrava con el hecho de que en el articulado del Decreto del 11 de octubre de 2009 se omitió explicar qué entidad paraestatal de la Administración Pública Federal se va a hacer cargo del ejercicio de esas trascendentales atribuciones constitucionales, administrativas e industriales.” Raúl Jiménez Vázquez, “Aspectos jurídicos del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro”, en *Revista Siempre*, núm. 2941, México, 30 de enero de 2010, pp. 2-3.

⁵ En el *Informe de la desincorporación mediante extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro*, además de una falsa visión de la situación de la Empresa, en su página 12, inciso E, se muestra el criminal cálculo político del gobierno:

Es de destacar que en la implantación de las soluciones propuestas en el presente Informe se liquidarían aproximadamente 44 mil 600 empleos como consecuencia de la terminación de la relación colectivo-laboral. Ello podría implicar:

1. Riesgos inminentes a la integridad física de las personas y a sus bienes, como resultado de disturbios sociales que pudieran generarse por esta medida;
2. Eventuales ataques al sistema eléctrico nacional, frente a los cuales se tendría una mejor capacidad de respuesta que la de LFC, pero que pueden resultar inevitables, y

La brutal campaña de desprestigio público que tenía como blanco al Sindicato Mexicano de Electricistas —que no ha cesado a partir de la contratación colectiva que inició en diciembre de 2007— se profundizó a partir de octubre de 2008 sin mediar algún tipo de conflicto de naturaleza laboral. Se trataba de una campaña sucia con objetivos definidos, orquestada por la derecha, en la que participaban líderes de opinión, cámaras patronales, dirigentes del Partido Acción Nacional, personeros del gobierno y de manera destacada los medios electrónicos de comunicación, radio y televisión. La inversión económica en esta campaña y los componentes ideológicos de la misma anunciaban, ya desde ese entonces, la definición política de “ir por el SME”. A juzgar por la planeación detallada con la que el gobierno y los poderes fácticos urdieron el golpe al Sindicato, así como por la determinación autoritaria con la que el calderonato actúa —en las que no hay espacios para algún tipo de negociación—, la extinción del SME adquiere una importancia estratégica en la perspectiva de largo plazo del proyecto neoliberal de la oligarquía mexicana y, en particular, en la configuración de fuerzas en la perspectiva de la elección presidencial del 2012.⁶

3. Instauración de procedimientos judiciales tendientes a demostrar la inconstitucionalidad o ilegalidad de los actos administrativos que se expidan, o bien la actualización de la figura de sustitución patronal, a fin de obtener la consecuente reinstalación de los trabajadores de LFC. (José Antonio Almazán, “Los expedientes reservados contra el SME”, en *La Jornada*, 13 de noviembre de 2009, p. 16.

⁶ La referencia al SME como “obstruccionista” para el régimen de Felipe Calderón fue utilizada por George W. Grayson en un artículo escrito en los Estados Unidos y publicado en noviembre de 2008 por el suplemento semanal de *Milenio Diario*, bajo el título: “Martinazo: para romper la parálisis de los Pinos”. En el artículo se encuentra la siguiente sentencia: “Calderón debe utilizar el arsenal de armas legales a su disposición para dar un golpe al SME y a sus jefes corruptos. Aunque no es la panacea, un ‘Martinazo’ podría rejuvenecer la presidencia de Calderón, aumentar el apoyo popular y enviar un mensaje a otros obstruccionistas de que está preparado para dar la lucha por el pueblo de México”. La acción gubernamental emprendida en contra del SME, cuyo telón de fondo es el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza, debe ser entendida, entonces, en función de prospectivas ideológicas y políticas de pretendido continuismo del régimen, en las cuales es de valor limpiar el espectro político de posibles opositores con capacidad discursiva y de movilización social. Al respecto, Manuel Antonio Garretón, al analizar la naturaleza del proyecto neoconservador en el contexto de la dictadura pinochetista en Chile, establece una interesante reflexión con respecto a los parámetros de éxito de la utopía

Técnicamente al SME se le proscribió, utilizando —en ausencia de poderes extraordinarios para ello, como sí los tuvieron las dictaduras militares de la segunda mitad del Siglo XX en el Cono Sur— un instrumental que combinaba recursos políticos del tipo de intromisión en su vida interna para dividirlo, y el desprestigio de la Organización ante la opinión pública, mediante una campaña de propaganda orientada a generar odio y ánimo de venganza en la población,⁷ así como aberrantes recursos jurídicos a todas luces ilegales —

neoconservadora: “Hemos señalado que este intento de refundación capitalista es un proceso problemático que tiene para el bloque dominante que se constituye lo que podríamos denominar una espiral de parámetros de éxito (...) lo que nos lleva a relativizar la potencialidad política de los ‘fracasos’ de los modelos económicos de estos regímenes (...). Tampoco sus debilidades económicas son sinónimo de inestabilidad o debilidad política: no hay otra debilidad política del régimen que la fortaleza de un sujeto opositor”. Manuel Antonio Garretón, “Transformación social y refundación política en el capitalismo autoritario”, en Julio Labastida Martín del Campo (coord.), *Los nuevos procesos sociales y la teoría política contemporánea*, México. Siglo XXI/IIS-UNAM, 1986, p.22.

Abonando a la caracterización opositora al proyecto neoliberal que distingue al SME y en esa ruta identificando la decisión gubernamental de extinguir a Luz y Fuerza, con el objetivo político de destruir al Sindicato, se inscribe la opinión del articulista Luis Sánchez Navarro: “Desapareciendo al SME el gobierno quiere aniquilar una de las fuerzas sociales capaces de aglutinar el descontento social hacia la crisis económica y la política gubernamental. Busca, además, relanzar la figura presidencial en un momento en que sus bonos están a la baja después de la derrota electoral en los últimos comicios y los continuos descalabros en la guerra contra el narcotráfico. Finalmente, quiere dar vía libre en el negocio de las comunicaciones a la iniciativa privada y, al liquidar LFC, acabar con el contrato colectivo y con la autonomía de un sindicato que le estorba para sus propósitos”. Luis Sánchez Navarro, “El SME y el *blitzkrieg*”, en *La Jornada*, 13 de octubre de 2009, p.31.

⁷ Baste el siguiente recuento de Federico Arreola para indicar la campaña de difamación y linchamiento en contra del SME. “Leo este miércoles la prensa mexicana, y con unas pocas honrosas excepciones (*La Jornada* y algunos columnistas como Miguel Ángel Granados Chapa, de *Reforma*) encuentro que continúa a todo vapor la campaña de linchamiento contra la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y el Sindicato Mexicano de Electricistas. Cito algunas opiniones representativas de todo lo que se ha dicho, desde el fin de semana, en contra de LyFC y del SME: “Templo Mayor”, de *Reforma*, celebra: “Hasta ahora el marcador del duelo entre el gobierno federal y el Sindicato Mexicano de Electricistas va dos goles a cero en favor de los *calderonistas*. El nuevo revés a los sindicalistas vino de parte de la Cámara de Diputados donde, por lo pronto, se fue a la congeladora la idea de interponer una controversia constitucional contra el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro”. Rodolfo Junco de la Vega, en *El Norte* disfrazado de “El Abogado del Pueblo” y en *Reforma* de Manuel J. Jáuregui, sin aportar evidencia alguna dice que “El SME, según

en la cúspide de los cuales está el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro— para bloquear, con la complicidad del aparato de justicia, la aplicación de los procedimientos de defensa legal que le garantizaban al Sindicato la vigencia de la titularidad del contrato colectivo de trabajo y la posesión de la materia de trabajo, aun en el caso de extinción de la Empresa. Todo ello bajo una estrategia y una concepción del conflicto que ubicaba al Sindicato como un enemigo interno que atentaba contra la seguridad del Estado.

quienes lo han padecido desde adentro, ha sido en el pasado fuente de apoyo económico para grupos extremistas y revoltosos". Y, zalamero, elogia la "atinada y valiente decisión tomada por el Presidente Calderón y su Gabinete de desaparecer Luz y Fuerza del Centro es una que otros gobiernos previos contemplaron, pero decidieron eludir por temor precisamente a esta insana relación de sindicalismo y violencia". En *Milenio*, Ciro Gómez Leyva, lamenta que la marcha del SME programada para este jueves haya provocado que Felipe Calderón cancelara su presencia "en la comida anual de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión". El columnista insiste en que la gente apoya la liquidación de LyFC (aunque de un día para otro, sabrá dios por qué, Gómez Leyva bajó ese apoyo del 80% a nada más 70%). Héctor Aguilar Camín, también en *Milenio*, califica al SME de improductivo, caro y conservador. Joaquín López Dóriga, en el mismo diario, aconseja a los "apoyadores del SME" que mediten, ya que el movimiento para defender a este sindicato no es popular, sino partidista y no "está acompañado de lo que ellos mismos han dado en llamar el pueblo bueno, víctima de la burocracia y corruptelas de la estructura burocrática del personal de lo que fue Luz y Fuerza del Centro". También en ese diario, Juan Ignacio Zavala, cuñado de Felipe Calderón, sostiene que "las escenas de apoyo al SME no parecen tener nada qué ver con lo laboral, tiene qué ver con la frustrada expresión política de un grupo con amplia capacidad de propaganda". En *Excélsior*, Jorge Fernández Menéndez, dice que por apoyar al SME la izquierda "ignora a la gente". Y vuelve al dato de apoyo a la liquidación de LyFC que Gómez Leyva, su inventor, ya ha rebajado en 10 puntos: 80%. Leo Zuckermann, también en *Excélsior*, afirma que Andrés Manuel López Obrador al apoyar al SME abandera una "causa que no parece tener mucho apoyo social". Y vuelve a la encuesta cuchareada dada a conocer por Ciro Gómez (la de Liébanos Sáenz y Federico Berrueto) que se supone "demuestran que la mayoría de los mexicanos está a favor de la liquidación de Luz y Fuerza". El columnista pronostica además que el SME buscará, aparte de AMLO, el apoyo de grupos "subversivos que estarían planeando algún tipo de rebelión aprovechando los aniversarios del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución en 2010". En *El Universal*, Carlos Loret de Mola se inventa la historia de que AMLO, hace dos semanas, se reunió con el líder del SME, Martín Esparza, para decirle: "No te dejes". Y además lanza una amenaza a Esparza: "Los dos operadores políticos federales, en declaraciones públicas, coinciden en que no está planteada la cárcel para Esparza... en este momento... por ahora". Federico Arreola, "Linchamiento Mediático al SME y LyF", en *Milenio*, 14 de octubre de 2009, p. 12.

Esa era la dimensión en la que se establecían los términos en los cuales el SME habría de enfrentar los retos de su resistencia, en un escenario detalladamente configurado y que por su naturaleza contemplaba el recurso de la represión. Se calculaba que dada la contundencia del golpe inscrito en la acción del 10 de octubre y la renovada campaña de difamaciones en contra del Sindicato y de falsedades justificadoras del procedimiento seguido para extinguir a la Empresa —las cuales apuntaban a interiorizar en la opinión pública la idea de que a partir del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza se le abrían al país posibilidades de progreso, a los desocupados alternativas de empleo y a los usuarios del servicio de electricidad la panacea de un “servicio de clase mundial”— los miembros del SME, ya desmoralizados y divididos, sin fe en sus dirigentes, optarían entre dos rutas, ambas impregnadas de confusión y desesperanza:

Por un lado, bajo ese cálculo, se proyectaba que la respuesta de los electricistas del SME sería salir corriendo en masa, hasta vaciar las filas, a cobrar la “jugosa” liquidación ofrecida como finiquito de la relación laboral y el bono adicional a cuenta de la generosidad del gobierno —previsión que no ocurrió en la proporción suficiente para los estrategas que le apostaron al recurso del pánico— como única alternativa de “salvar el pellejo” antes de que el temblor que cimbraba la vida personal los aplastara de manera definitiva, alternativa perfectamente calculada por los estrategas de la liquidación y muerte del SME: reducidos a la soledad por el hecho traumático de la toma violenta de sus centros de trabajo y el derrumbe de un día para otro de sus expectativas de vida, cobrar la liquidación se traducía en un truco que permitiría a los trabajadores fugarse de una realidad agobiante y acceder, de manera mágica, por efecto de las paces y las invocaciones gubernamentales que ofrecían un abanico extendido de alternativas de negocios y de inserción laboral (dentro de esta última destacaba el ser contratados por Comisión Federal de Electricidad), a otra realidad que se les ofrecía en bandeja de plata en la cual, de obreros asalariados, y ya en ese momento desempleados sin remedio, pasarían a ser empresarios boyantes, admiradores de las delicias del libre mercado por virtud del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro.

El otro camino posible que se le ofrecía al SME, según la ruta de la desesperación en la que se ubicó a los trabajadores, dado el supuesto contexto de aislamiento político del Sindicato, residía en ejecutar actos violentos sin ton ni son en contra de la infraestructura del sistema eléctrico y las instalaciones de la Empresa. Tal respuesta, la cual sería ejecutada, según los cálculos oficiales de los personeros de la represión por un reducto radical del SME,⁸ daría pie al acto que coronaría el plan maestro de extinción del Sindicato: la represión generalizada y el encarcelamiento de los dirigentes, la ocupación policiaca de las instalaciones sindicales y la imposición de una dirección espuria que acompañaría de rodillas la privatización del sector eléctrico y procedería a la disolución del Sindicato. Para este escenario habían acuartelado a más de 27,000 efectivos de la Policía Federal y montado con antelación al 10 de octubre acusaciones insulsas de tipo penal en contra de los dirigentes, acusaciones que se verían palidecer con las imputaciones de terrorismo, motín, pandillerismo, etcétera, que se derivarían de los actos de sabotaje que desesperadamente esperaban que ocurrieran y que activamente promovían mediante provocadores infiltrados que azuzaban, en la confusión de los primeros días, a que se actuará ya, de manera, decían, “contundente”.

Sin duda, la confusión en las filas del SME se verificó como resultado del impacto de la ocupación violenta de los centros de trabajo en un acto ordenado por Felipe Calderón y amparado por un ilegal recurso administrativo como lo fue el Decreto de Extinción. La pérdida de la brújula y la distorsión respecto a lo que ocurría invadió incluso la postura de la Dirección del Sindicato, al grado de que ésta llegó a proponer, en la primera reunión con el titular de Gobernación

⁸ El despliegue policiaco y militar para la toma de las instalaciones de Luz y Fuerza fue impresionante. Los preparativos y la concentración de efectivos en disposición del asalto en los estados en los que operaba la Empresa, se realizaron bajo el cálculo de que habría una respuesta violenta por parte del Sindicato, misma que sería reprimida contundentemente. Además de los entre 24,000 y 27,000 policías federales que participaron en el operativo de un total de 35,000 que componen la corporación, se prepararon a 10 000 militares en disposición, por si hiciera falta. Sin duda, tal desproporción se daba bajo una lógica gubernamental en el sentido de que el movimiento de resistencia del SME no tendría capacidad de estructurar una lucha de largo plazo. Gustavo Castillo García, “Por vigilar sedes de LFC, la SSP federal abandonó labores de seguridad pública”, en *La Jornada*, 10 de abril de 2010, p.9.

realizada por la mañana del 11 de octubre de 2009, la exigencia del retiro de la Policía Federal de las instalaciones de Luz y Fuerza y la derogación del Decreto por el que se extinguía a la Empresa, cuestiones, ambas, muy alejadas de los planes gubernamentales, los cuales, más bien, se orientaban a profundizar la crisis del SME, al punto que ésta transitara de la confusión a la anarquía, en espera de actos desesperados de ataque a la infraestructura eléctrica y el eventual intento de recuperar por la fuerza los centros de trabajo. Acciones que, por cierto, no tenían conexión alguna con la perspectiva de generar espacios hacia una posible solución de la crisis en la que el SME se encontraba.

Los cálculos oficiales con respecto a las rutas por las que podría optar el SME, ya fuera la liquidación en masa o caer en la trampa de la provocación, ambas opciones preñadas de angustia, no eran erradas y coincidían con el ánimo de los trabajadores, quienes se dividían entre los que optaban por la liquidación y quienes aguardaban en espera de una “acción contundente” por parte del Sindicato que obligara al gobierno a retroceder. En el universo de las aspiraciones, las expectativas se proyectaban como deseo de un regreso pronto a una realidad que se evaporaba sin remedio. La represión era el componente de la estrategia de la destrucción del SME y la parte oficial requería el pretexto para implementarla, para lo cual tenía ya, de antemano, los preparativos y las fuerzas policiales a disposición.

El número de trabajadores que aceptaron concluir la relación laboral mediante la firma de un convenio de “mutuo entendimiento” con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes⁹ (SAE), no fueron suficientes para

⁹ El Decreto de Extinción de Luz y Fuerza en su Artículo 2 le asignaba al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), organismo dependiente de la Secretaría de Hacienda, la autoridad como entidad liquidadora de Luz y Fuerza del Centro. Bajo esa jerarquía, en los días posteriores a la publicación de dicho Decreto, el SAE y los trabajadores que decidieron liquidarse firmaron un convenio avalado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), en el que se asemejaba la extinción de Luz y Fuerza del Centro a una suspensión de las actividades industriales aduciendo “caso fortuito o causas de fuerza mayor”, lo cual era a todas luces falso, pues la actividad industrial que consiste en el suministro de energía eléctrica continuó prestándose por CFE. Se trataba, en realidad, de un convenio de voluntades mediante el cual los trabajadores aceptaban concluir la relación laboral que individualmente

vaciar las filas y concluir por esa vía el conflicto. Los que no aceptaron la liquidación ofrecida tampoco optaron por la ruta de la provocación que el gobierno no únicamente había previsto como un posible escenario, sino que deseaba vehementemente que ocurriera. De esta manera el conflicto se proyectaba indefinidamente en las posiciones encontradas entre el SME y el gobierno; el primero en la búsqueda de resquicios políticos que le permitan alimentar el conflicto en la búsqueda de un escenario propicio para una negociación sobre las bases de sus demandas y, el segundo, en la administración del conflicto en la búsqueda de un desgaste suficiente de la resistencia que hiciera viable su desmoronamiento y eventual represión.

El dispositivo policial para la represión no era, por cierto, el único que se había preparado con antelación y, en detalle, movilizándolo hacia la frontera en cantidades como si se tratara de enfrentar a un ejército invasor. El desgaste del SME mediante la fijación de su desprestigio en la opinión pública se había procesado e instrumentado por la oligarquía de manera definida, cuando menos —como se anotó—, desde finales de 2007, en el marco del proceso de revisión contractual de aquel entonces. La identificación de la magnitud de esa ofensiva, su naturaleza ideológica y la intención política que perseguía, quedaron de manifiesto en la opinión vertida en el periódico sindical del Movimiento 27 de Septiembre del SME, publicado en aquel tiempo:

En apariencia, la preocupación de los tinterillos de los periódicos y de los fanfarrones del habla de los noticieros o de los programas de análisis que trabajan al servicio de la oligarquía en los medios electrónicos de propaganda (que no de comunicación social), se ubicaban en la crítica a nuestras posiciones en el proceso de revisión contractual, y en la misma lógica, a nuestros derechos laborales ya reconocidos en el Contrato; nuestra jubilación en particular les parecía, en sus peroratas, un exceso al extremo de la náusea. Realmente indignados porque solicitamos un día no laborable más, por plantear cobrar gastos de trabajo por cambiar de zona, o por solicitar que la *delfinoterapia* sea considerada como un tratamiento válido para recibir la ayuda económica en los tratamientos neurológicos de los hijos de los trabajadores que así lo requieran (...). Lo que fue cuestionado de manera brutal, ante la indefensa opinión pública, fue la legitimidad de existir de un sindicato

mantenían con la Empresa a cambio del cobro de su liquidación: el despido de facto adquiriría “margen legal” por esta vía.

democrático como el SME, que con base en la legalidad constitucional y el ejercicio de la Ley en materia de trabajo, emplaza a huelga a la empresa con la cual contrata. Lo que se puso en tela de juicio y se ridiculizó no fue la *delfinoterapia*, aunque la apariencia así lo indicara: el blanco de la oligarquía fueron las leyes del trabajo que le otorgan a las organizaciones sindicales la posibilidad de ubicarse como contraparte válida ante los patrones en la disputa por la riqueza que producimos los trabajadores, la disputa por la plusvalía, o dicho de otra manera, la disputa por limitar, por la vía de la contratación colectiva, los márgenes de explotación de la fuerza de trabajo (...). La oligarquía, con claridad de sus objetivos de clase, se fue duro y a la cabeza, tiempo le faltó para pagar “spots” (diferentes a los de los noticieros) en radio y televisión para solicitar a los “encargados del orden en este país”, haciendo caso al clamor de la opinión pública ya domesticada, el linchamiento del SME en la plaza pública (...). Al unísono y en coro gregoriano, la derecha recalcitrante, los jilguerillos de los noticieros, los intelectuales funcionales al sistema y los organismos cúpula de los patrones exigían, de una vez por todas, la zalea del SME.¹⁰

En realidad, la ofensiva mediática en contra del Sindicato no tuvo respiro. La patronal había decidido, siguiendo sus instintos, actuar de manera concertada con el gobierno derechista de Felipe Calderón, en el objetivo puesto en borrar del mapa al SME. Se trataba de una conspiración en contra de una organización sindical considerada indeseable en la ruta de alcanzar la desarticulación total y la impotencia del movimiento sindical para oponerse a los planes neoliberales de reestructuración de las relaciones obrero-patronales y de continuismo de la derecha panista en el poder en el marco del proyecto neoconservador de refundación cultural de la sociedad. El mismo grupo 27 de Septiembre del SME, ya en los prolegómenos del golpe de octubre de 2009, daba cuenta de la sistemática y permanente ofensiva de desprestigio del Sindicato orquestada en los medios electrónicos:

En tres “obuses informativos” lanzados en octubre y noviembre, TV Azteca desató una campaña de odio en contra de los trabajadores electricistas y del SME. En este “trabajo periodístico” se le pregunta a jóvenes, amas de casa y profesionistas que transitan por la Ciudad: “¿Está de acuerdo en que con sus impuestos los electricistas se bañen con agua purificada?” Acto seguido, el reportero urbano afirma

¹⁰ s/a, “No le pegaron a un perro”, en *¡Ay mamá, los de la luz! Periódico del Grupo Movimiento 27 de Septiembre del SME*, núm. 55, 4 de abril de 2008, pp. 2-3.

que los electricistas somos delincuentes (...). Las campañas mediáticas tienen como objetivo domesticar a la opinión pública para justificar actos represivos; y ninguna campaña mediática se instrumenta sin antes haber tomado las decisiones al respecto en las altas esferas gubernamentales (...). Pero, ¿a dónde quieren llegar en esta ocasión, pues ni siquiera se ha iniciado el proceso de revisión salarial?¹¹

La respuesta a este último cuestionamiento llegaría el 10 de octubre de 2009 con el asalto policial a las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro. El escenario político para ejecutar la estrategia del golpe demoleedor al SME, según los personeros de la conspiración, estaba configurado y no habría marcha atrás, pues habían ubicado a la extinción de Luz y Fuerza como uno de los grandes objetivos a alcanzar en la expectativa de relanzar al debilitado poder presidencial y profundizar, sobre ese liderazgo ya reconstituido, las reformas privatizadoras de las áreas estratégicas de la economía y de la seguridad social, así como también, ilusamente, reposicionar la caída en picada electoral del Partido Acción Nacional. Los intentos de la Dirección del SME para evitar que se ejecutara la ofensiva en su contra, que para ese momento ya tenían hora y fecha, no pudieron detener lo que la oligarquía y su palafrenero, Javier Lozano,¹² consideraban la recta final del anhelado objetivo de pasar por arriba de una organización obrera cuyo modelo de gestión sindical e ideología política los aterriza.

Sin otra posibilidad de actuación por parte de la Dirección del SME, ésta decidió como último recurso solicitarle audiencia a Felipe Calderón, mediante una solicitud en la que se expone, además, el escenario que se había configurado en su contra y advierte las intenciones represivas insertas en el clima de provocación:

¹¹ s/a, "Se dejan venir con todo", en *Boletín No. 1 de ¡Ay mamá, los de la luz! Periódico del Grupo Movimiento 27 de Septiembre del SME*, noviembre de 2008.

¹² El Secretario General del Sindicato Minero, Napoleón Gómez Urrutia, en diversos momentos ha manifestado públicamente que el empresario Larrea ha expresado en reuniones diversas, en referencia a Javier Lozano, que es "su gato"; la última versión de ese pasaje se encuentra en la entrevista que Carlos Fernández-Vega le hace al dirigente minero. Cabe hacer mención que ni el empresario aludido, ni el Secretario de Trabajo del gobierno federal, han desmentido el dicho en cuestión. Carlos Fernández-Vega, "Minería: 500 años de saqueo", en *La Jornada, Suplemento Especial*, 14 de noviembre de 2011, p. 8.

Como es de conocimiento de la opinión pública, el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, C. Javier Lozano Alarcón, ha denegado la constancia de Toma de Nota al Secretario General del Sindicato Mexicano de Electricistas, C. Martín Esparza Flores, electo conforme a los estatutos de nuestra organización sindical (...). Esa injustificada y arbitraria determinación administrativa ha ido acompañada de una abierta injerencia de la dependencia mencionada en la vida interna del Sindicato, de la politización de un asunto estrictamente gremial y de una escalada de hostilidad en nuestra contra a la que no han permanecido ajenas la Secretaría de Gobernación y de Seguridad Pública Federal: empleados de ambas instituciones han emprendido actos de provocación en contra de los electricistas, han buscado sembrar la división en nuestras filas y han protagonizado actos de hostigamiento y amedrentamiento contra nuestros agremiados (...). En coincidencia con desmesuras emitidas desde altas esferas de la administración pública federal, como la de presentarnos ante la opinión pública como un asunto de “seguridad nacional”, en la mayor parte de los medios informativos nacionales se desarrolla una campaña de linchamiento propagandístico de los electricistas mexicanos y se ha dejado correr el rumor e insinuaciones calumniosas, tales como que nuestra organización sindical se apresta a provocar un corte general del abasto eléctrico en el centro del territorio nacional (...). No escapa a nuestra atención que, tras esas y otras agresiones y provocaciones administrativas, declarativas y operativas subyacen, por una parte, el afán de crear incidentes que sirvan de justificación para una represión abierta contra nuestra organización sindical y, por la otra, distorsionar la imagen pública de los electricistas para mostrarnos como irresponsables, violentos y transgresores (...). Ante estos hechos, y ante la cerrazón, la beligerancia y el injerencismo encontrado en parte de varios integrantes de su gabinete, la dirigencia de los trabajadores afiliados al Sindicato Mexicano de Electricistas, en ejercicio de los derechos ciudadanos de petición y de audiencia, solicita de manera formal un encuentro directo con usted, a fin de expresarle en detalle y de manera documentada, las expresiones de hostilidad que ha venido padeciendo por parte de colaboradores suyos de primer nivel.¹³

¹³ La solicitud de audiencia fue publicada en el diario *La Jornada* del 8 de octubre de 2009, mediante una inserción pagada bajo el título “Carta Abierta”, dirigida al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe Calderón Hinojosa. La audiencia solicitada no se realizó, en respuesta se ordenó la intervención de la Empresa dos días después. Con respecto al tema del ambiente de provocación, que anunciaban los planes gubernamentales, el SME había publicado otro desplegado en el periódico *La Jornada* el 28 de septiembre anterior, en el que se lee lo siguiente: “De fuentes confiables tenemos información de que algunos destacamentos de la Policía

No obstante el intento de la Dirección del SME por encontrar una salida a la crisis que experimentaba y suspender la ofensiva bajo un acuerdo de última hora con el gobierno federal, el escenario para agredirlo ya estaba configurado y las decisiones al respecto estaban en cursos. El Sindicato en esos momentos sufría las consecuencias del embate en contra de su unidad interna por las posiciones del grupo Transparencia Sindical, quien abiertamente hacía mancuerna con la estrategia gubernamental y experimentaba igualmente los efectos de la andanada mediática en contra de su prestigio en un clima poco favorable ante la opinión pública. El gobierno había tomado todas las previsiones y a ello respondía el anuncio, dado a conocer cinco días antes del asalto a las instalaciones de la Empresa por el Secretario del Trabajo, respecto a la negativa a otorgar la toma de nota a Martín Esparza y 12 integrantes más del Comité Central, condición que ubicaba a la Organización en entredicho respecto a la legitimidad de elevar recursos legales que atacaran jurídicamente el Decreto de Extinción.

Llegado el momento, una vez que los principales canales de televisión habían dado cuenta, en el acto, del despliegue policiaco para tomar las instalaciones de Luz y Fuerza bajo un formato que orientaba la imaginación de los televidentes hacia la recreación de hazañas épicas de tono patriótico en las que el territorio es liberado de la ocupación enemiga, apareció en la pantalla

Federal Preventiva (PFP) han sido acuartelados con la finalidad de ocupar las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en la presente semana (...). El supuesto bajo el cual nuestras instalaciones serían tomadas por las fuerzas federales, según se dice en la jefatura de la PFP, es que los trabajadores electricistas tomaríamos esas mismas instalaciones para provocar un gigantesco apagón en el Área Central de Control (ACC), que es la zona de influencia que atiende nuestra organización sindical, todo ello, en el supuesto caso de que no se le otorgará la Constancia de Toma de Nota a nuestro Comité Central. Constancia, a la que desde luego, tenemos legítimo y legal derecho". El desplegado concluía haciendo referencia a un tipo de presión para obligar al SME a aceptar alguna propuesta gubernamental con respecto a temas que el Sindicato consideraba inaceptables: "Denunciamos ante las organizaciones sindicales, sociales y políticas; a la opinión pública; al pueblo de México y los medios de comunicación, sobre las pretensiones de las autoridades federales de agredir y atentar contra nuestra empresa y nuestro sindicato, con el objeto de obligarnos a negociar lo innegociable, no lo aceptaremos bajo ninguna circunstancia."

chica el cruzado Felipe Calderón Hinojosa, para dar a conocer a la opinión pública, en cadena nacional, los términos del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro y demostrar, como se lo había sugerido desde la Universidad de Virginia el especialista en temas mexicanos George W. Grayson, “que está preparado para dar la batalla por el pueblo de México”.¹⁴

A partir de ese momento la retórica oficial se desbocó en una desenfrenada carrera de calumnias en contra del Sindicato y de mentiras con respecto a la situación financiera y productiva de Luz y Fuerza. Con el afán de obtener credibilidad en sus argumentos y justificar sus acciones, los operadores gubernamentales no se inhibieron en invocar demagógicamente principios de racionalidad en la administración pública para concluir que la Empresa “ya no resultaba conveniente desde el punto de vista de la economía nacional y el interés público”. En defensa de lo nacional y de lo público, que para el gobierno derechista de Felipe Calderón no significan más que resabios de un Estado nacional-popular premoderno, se erigía una cruzada ideológica conservadora que ondeaba en lo más alto las banderas de la productividad y la competitividad en actitud de conquista.

El discurso grandilocuente que Felipe Calderón dirigió a los mexicanos la noche del 10 de octubre de 2009, hacía referencia a las condiciones operativas y financieras de Luz y Fuerza y conectaba el desastre económico del organismo con el conjunto de “privilegios” de que gozaban los afiliados al SME; se trataba de rematar sin compasión al Sindicato culpándolo, ante la opinión pública, como causante de un desastre nacional, con base en una sesgada radiografía de la Empresa, en la que achacaron la responsabilidad al Sindicato. Para que no hubiera duda de que el Sindicato era el responsable del atraco al país que se denunciaba, el 12 de octubre apareció un desplegado en todos los diarios de circulación nacional, en el que el gobierno federal sentenciaba:

Las condiciones establecidas en el contrato laboral impedían la operación eficaz del organismo, puesto que obligaba prácticamente a una coadministración con el sindicato de la empresa. En la práctica, cada decisión relevante de la empresa tenía que obedecer más que al interés de los ciudadanos, a las preocupaciones e intereses del

¹⁴ Véase la nota 6.

Sindicato. Eso mermó severamente la productividad y eficiencia de Luz y Fuerza del Centro.

En el discurso oficial se hacía énfasis en que la decisión de liquidar a Luz y Fuerza debería haberse tomado desde mucho tiempo atrás, se hablaba de décadas en que gobiernos sucesivos habían pospuesto la medida por temor a las consecuencias de enfrentar a un sindicato de la tradición y capacidad de respuesta como la que el SME tenía. Se imponía, de esta manera, el imperativo ideológico en el discurso oficial, por virtud del cual quedaba justificado el acto autoritario en obediencia a los designios de la historia. El devenir es paciente, pero acude en el momento preciso a cobrar las cuentas pendientes.

Había llegado, pues, el momento en que las deudas de la historia tenían que ser saldadas y para ello se requería la dimensión de un presidente, que sin inhibiciones y con la audacia para no reparar en sutilezas de tipo legal o la violación de derechos constitucionales y garantías individuales, tuviera la “valentía” para actuar ya, liberando a la Empresa de sus peligrosos secuestradores, según la ubicación que el discurso oficial le daba al Sindicato. Felipe Calderón estaba llamado a romper las cadenas que habían impedido que la historia del país avanzara dignamente al lado de las grandes naciones. En esa dimensión ubicaba el discurso oficial el acto faccioso que se operaba desde las instituciones del Estado en favor de un proyecto de entrega de la soberanía nacional en el que no cabía un sindicato como el SME. La justificación de la decisión de proceder sin inhibiciones y sin apego a formalismos institucionales de tipo legal que protegían garantías colectivas y derechos patrimoniales de la nación, descansaba en la potencia del discurso oficial que había elevado el acto de decretar la extinción de Luz y Fuerza a niveles de heroicidad, superando todo complejo o resquicios de sentimiento de culpa en aras de la superioridad del más fuerte. Bajo esa divisa, Felipe Calderón pudo declarar que, con respecto al despido de más de 44,000 trabajadores, no tenía cargos de conciencia.¹⁵

¹⁵ En el discurso que Felipe Calderón pronunció el 15 de octubre de 2009 ante empresarios de la industria de la radio y la televisión, afirmó que “tenía la conciencia tranquila”. El estatus de la conciencia, tratándose del ejercicio del poder, se encuentra

Ante esta gesta de la revolución neoliberal, en la que las cúpulas empresariales monopólicas se debatían por reclamar su papel protagónico,¹⁶ se abrió el debate ante la opinión pública con relación a la legalidad del Decreto de Extinción a partir de los recursos jurídicos que elevó el SME ante los tribunales y de la opinión calificada de juristas especializados en temas laborales y constitucionales, que cuestionaban la validez jurídica del Decreto y señalaban explícitamente en sus argumentos la extralimitación de funciones por parte del Ejecutivo.

determinado por criterios de evaluación con respecto a la eficacia de los actos derivados de dicho ejercicio. Lo que informó Calderón a la opinión pública no es, entonces, su equilibrio emocional provocado por el apego a principios éticos, sino simple y llanamente que la conspiración para destruir al SME fue un éxito. El obispo de Saltillo, Raúl Vera, afirmó en una intervención en la sede del SME que “el Decreto de Extinción era moralmente injusto”: lo inmoral en un régimen jurídico democrático es por antonomasia ilegal; desde este punto de vista Calderón no debería de tener la conciencia tranquila. El SME ha invocado recursos ante organismos defensores de los derechos humanos. Veremos lo que sucede en el futuro.

¹⁶ El Consejo Coordinador Empresarial *no se anduvo por las ramas* para indicar que lo que se festejaba era la extinción del SME y su “régimen de privilegio”: “Respaldamos y apoyamos la decisión tomada por su Gobierno de liquidar la compañía de Luz y Fuerza del Centro (...). Sus costos exorbitantes, las constantes pérdidas y los pasivos laborales en constante aumento para sostener un régimen de privilegio, como con toda claridad y detalle expone el Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, hacían inconveniente la permanencia de una empresa que perjudica la economía nacional y el interés público (...). ESTA ES UNA DECISIÓN TRASCENDENTE QUE PONE A MÉXICO EN EL CAMINO DE SU MODERNIZACIÓN.” Consejo Coordinador Empresarial, Desplegado publicado en Reforma, 12 de octubre de 2009, p. 6.

CAPÍTULO II

EL CONFLICTO INTERNO DEL SME EN LOS ALBORES DEL DECRETO DE EXTINCIÓN DE LUZ Y FUERZA

Las condiciones a las que se había llevado al SME eran inmejorables para las proyecciones de la estrategia oficial, y ello no era asunto de suerte pues tomaron todas las previsiones sin dejar cabo suelto. El SME llega al 10 de octubre de 2009 con un severo deterioro de su imagen pública y sin posibilidad de respuesta desde los recursos políticos que otorga el controlar los centros de trabajo y el suministro del servicio eléctrico. A ello se debe agregar el desgaste en su vida interna provocada por el grupo sindical de talante electoral denominado “Transparencia Sindical”, que inició una disputa por los cargos de elección en el marco del proceso de renovación de los dirigentes, como una intencionada maniobra de división interna concertada, financiada y promovida por los estrategas del golpe al SME.¹⁷

El grupo Transparencia Sindical que era liderado por el entonces Secretario Tesorero del Comité Central del SME, Alejandro Muñoz Reséndiz, se había constituido al calor de la inminente campaña electoral para renovar los 13 cargos de representación dentro de los que se encontraba el de Secretario General, según el calendario electoral del SME para los años nones. La decisión de Muñoz Reséndiz de disputarle la Secretaría General a Martín Esparza Flores, constituyó una sorpresa en el ambiente sindical y sobre todo al interior del grupo Unidad y Democracia Sindical que había mantenido la hegemonía durante 16 años y al cual pertenecían ambos dirigentes hasta antes de su ruptura. La sorpresa se justificaba debido al hecho reconocido de que las limitaciones políticas y de articulación verbal del Secretario Tesorero eran del dominio público, pero además llamó la atención la tan arrojada decisión de

¹⁷ Se trata del proceso electoral para renovar a la mitad de los representantes generales que integran el Comité Central del SME correspondiente al año de 2009. El Capítulo V del Estatuto del Sindicato refiere que la renovación de los cargos directivos del Comité Central se realizará anualmente de manera alternada para trece carteras en los años pares y los correspondientes para los años nones. El periodo de gestión de los cargos del Comité Central es de dos años.

competir por el mayor cargo sindical porque nunca se había pronunciado, ni siquiera pálidamente, en contra de la política seguida por Martín Esparza, tanto en los temas de índole laboral como en las posiciones que mantenía éste último hacia el Estado, las cuales eran, sin duda, radicales en la defensa de la industria eléctrica nacionalizada y en particular de Luz y Fuerza del Centro. La sorpresa se ampliaba toda vez que las expresiones de servilismo que le dirigía Alejandro Muñoz al Secretario General en actos públicos y en foros sindicales como las asambleas, generaban comentarios morbosos entre los que presenciaban tan vergonzosa conducta.

El perfil gris de Alejandro Muñoz, fue precisamente la característica que lo hizo elegible como cabeza de playa para intervenir la vida interna del sindicato con la intención de dividirlo. Pero la mediocridad y el servilismo no eran los únicos trazos de su personalidad, pues había desarrollado la ambición de poder al amparo del manejo discrecional de los recursos financieros del Sindicato, en un ambiente de clientelismo político desbocado y de otorgamiento de prebendas a cambio de lealtades. Efectivamente, Alejandro Muñoz, pudo disputar la Secretaría General y quedar a 352 votos de obtenerla, no debido a su propuesta política, sino gracias a la simpatía y apoyo que logró entre los electores a partir de entregar dinero en los centros de trabajo y el apoyo “institucional” que le brindaba generosamente la Administración de la empresa para gestionar, mediante su intervención, el conjunto de prestaciones que se derivan del Contrato Colectivo.

El SME es un sindicato que se distingue por su particular democracia electoral, la que debe ser considerada como uno de los componentes de su tradición política como organización. Sin embargo, la elección que enfrentó al grupo Transparencia Sindical y al grupo Unidad y Democracia Sindical, adoptó connotaciones atípicas que rebasaban los límites de los recursos comúnmente utilizados por las planillas electorales en la promoción del voto. No me refiero a las desviaciones de una contienda electoral “democrática” del tipo del proselitismo sustentado en la manipulación clientelar y en el uso excesivo de recursos económicos, pues las “costumbres” electorales del SME habían incorporado un conjunto de prácticas de ese tipo, al grado de que los procesos electorales eran vistos por los trabajadores como un momento en el cual

podían acceder al ejercicio de prestaciones derivadas del Contrato Colectivo, y los representantes departamentales y seccionales actualizaban los vínculos de lealtad con el Comité Central, en espera, desde luego, de la reciprocidad debida por los favores otorgados en el control del voto. Las alteraciones que es necesario observar en el proceso electoral al que nos referimos eran atípicas, precisamente, porque rebasaron los márgenes de lo “permitido” y deben ser aquilatadas en su intencionalidad en el contexto de los planes gubernamentales de desestabilización y crisis política del SME que se proyectaban hacia su aniquilamiento.

El proceso electoral del SME, que siempre se había mantenido como un asunto interno y que no trascendía hacia los medios de comunicación más allá de notas tangenciales respecto a sus resultados, adoptó, en esta ocasión, un deslizamiento abrupto hacia la opinión pública, estimulado éste como estrategia política del grupo Transparencia Sindical y potenciado por un interés nunca antes visto por los medios de comunicación con respecto a una elección sindical. Se trataba de profundizar, también por esta vía, la campaña de desprestigio de la Organización, la cual corría desbocada bajo denuncias de improductividad de la Empresa, supuestos privilegios de los trabajadores y servicio deficiente. En el transcurrir de la campaña electoral que inició con su convocatoria a mediados del mes de abril de 2009 se publicaron infinidad de notas periodísticas en todos los diarios con relación al proceso electoral del SME, no para informar precisamente sobre el acontecer sindical, sino para hacer sorna y atizar el ambiente de conflicto que interesaba destacar a los estrategias del golpe por venir.

En este ambiente, el Comité Central se vio obligado a pagar inserciones en los diarios para aclarar ante la opinión pública sus posiciones. Es de particular interés citar una de ellas debido a que en su texto se identifica otro de los recursos seguidos por Alejandro Muñoz y su grupo, el cual consistía en recurrir a instancias judiciales del gobierno federal solicitando su intervención en respuesta a acusaciones que invitaban a intervenir la vida interna del SME y eventualmente a encarcelar a Martín Esparza y otros dirigentes:

El Sindicato Mexicano de Electricistas es una organización democrática e independiente que actualmente se encuentra en proceso electoral, por lo que alerta a la opinión pública de los

intentos de inmiscuir a las autoridades federales en los asuntos internos de la organización, con el propósito de repetir aquí un golpe similar al que hoy sufren otros compañeros del movimiento obrero (...). En los últimos días del mes en curso, algunos medios de comunicación publicaron que la Procuraduría General de la República investiga un presunto intento de engaño o uso de la figura del titular del Ejecutivo Federal, a quien le enviaron una carta con el membrete del Sindicato Mexicano de Electricistas y con la firma falsificada del tesorero para solicitar su aval para obtener un crédito de más de tres mil millones de dólares. La nota agrega que dicho crédito se utilizaría para la construcción de casas y la compra de hoteles por parte del sindicato (...). Rechazamos las imputaciones que el C. Tesorero hace ante la PGR en contra de tres miembros del Comité Central (...). En el marco del proceso electoral, en las últimas semanas y meses han circulado en la organización, toda una serie de rumores y volantes anónimos en contra del Secretario General y las principales carteras de la mayoría del Comité Central, con la destructiva intención de crear incertidumbre, desconfianza y encono en la organización (...). En el fondo se asoma la negra intención de golpear a una de las más importantes organizaciones sociales de la resistencia social al neoliberalismo y sus afanes privatizadores (...). Desde esta tribuna exigimos a las instancias del gobierno respeto absoluto a nuestro proceso electoral interno, a nuestra autonomía e independencia sindical. **¡Manos externas fuera del SME!**¹⁸

Sin duda, los planes de descarrilar el proceso electoral de manera abrupta con la intervención directa del aparato judicial al servicio del grupo en el poder, estuvieron presentes. La imputación de delitos federales que le dispensaba gratuitamente Alejandro Muñoz a Martín Esparza constituía una invitación para justificar su detención y crear un ambiente de anarquía que calculaban propicio para provocar afectaciones al suministro eléctrico que justificaran la intervención de la Empresa por la policía, abriéndole cancha al Presidente para que el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza entrara *como cuchillo en mantequilla* bajo el argumento indiscutible de que la sedición y el terrorismo estaban enquistados en el SME, como lo habían afirmado explícita e implícitamente de manera orquestada los palafreneros del gobierno enquistados, ellos sí, en los medios de comunicación. En un escenario de esta naturaleza el Sindicato sería intervenido sin posibilidad alguna de resistencia y los argumentos de ineficiencia e improductividad de la Empresa que la hacían

¹⁸ Desplegado publicado en *La Jornada*, 15 de junio de 2009.

“inconveniente para la economía nacional y el interés público”, serían agregados tangenciales que no obligarían al gobierno a sustentar jurídicamente el Decreto de Extinción sobre esa base, quedando exento, de esta manera, de la defensa legal y ética del Decreto, pues el imperativo de su proceder residiría en estricto apego a la unidad del país y el conjunto de conceptos que integran la doctrina de seguridad nacional al interior de los planes de contrainsurgencia civil en los que se encuentra enmarcada la lógica de combate en contra del SME.

En esa dimensión los operadores del gobierno federal habían ubicado la participación electoral de Alejandro Muñoz. Éste cumplía el perfil, pues no requerían de un líder sindical con prestigio y autoridad política ante la base del Sindicato que por su conducta y planteamientos tuviera opción de ganar la elección, sino un elemento inescrupuloso cuya ambición lo hiciera elegible para realizar el trabajo sucio que abonara al desprestigio público del Sindicato y le abriera la puerta al descabezamiento de la dirigencia y a la represión. Pero los planes tuvieron un vuelco con el impresionante ascenso de la popularidad y simpatía que ganaba la candidatura de Alejandro Muñoz y su planilla ante una base de trabajadores desprotegidos ideológicamente, corrompida por las prácticas clientelares y vulnerable del todo ante los prestamos en efectivo que a diestra y siniestra repartía el Secretario Tesorero en los centros de trabajo.

Los promotores de la desestabilización del SME por la vía del desplome del proceso electoral y su eventual suspensión a partir de la detención de Martín Esparza, habrían considerado que era sensato ajustar la estrategia y apostarle a la posibilidad de que Alejandro Muñoz ganara en la contienda. El ambiente de incertidumbre entre los trabajadores por la sistemática ofensiva de los medios de comunicación en contra del Sindicato tenía sus efectos en la orientación del voto, pues éstos percibían que la estabilidad del Sindicato, en la que se fundaba también su confianza en los dirigentes, estaba siendo cimbrada a partir del cuestionamiento permanente, desde el gobierno, del liderazgo de Martín Esparza. Valoraciones de este tipo y la ya anotada danza de los millones que acompañaron la candidatura de Alejandro Muñoz, abrían la posibilidad de que el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza fuera aceptado servilmente por una dirección sindical a modo, expectativa que se antojaba

posible en la medida en que la planilla Transparencia Sindical ascendía con posibilidades electorales de triunfo.

Así las cosas, el asunto de las denuncias penales en contra del Secretario General del SME publicitadas hasta el cansancio en los medios de comunicación, quedaban en suspenso en espera de que la voluntad de los trabajadores se expresara en las urnas, sin imaginarse éstos, que al tachar la boleta, estaban definiendo una de las condiciones fundamentales en que se habría de desarrollar el embate de la oligarquía, cuyo objetivo era la disolución forzada¹⁹ del SME, y la consecuente lucha de resistencia de éste por evitarlo.

352 votos fue la diferencia con la que Martín Esparza obtuvo el triunfo, y el resto de los candidatos de la planilla Unidad y Democracia Sindical lo hicieron por un margen más holgado. Parecía que con el resultado se anunciaba el término de un proceso electoral de lodo en el que las denuncias mutuas de corrupción entre los contendientes y la guerra de desplegados en los periódicos habían agotado la vida interna del Sindicato y deteriorado su prestigio público. El arranque de la labor profiláctica de suturar las heridas, lo habían dado los escrutadores de Transparencia Sindical, quienes en sendas intervenciones, después de haber contado en tres ocasiones los votos emitidos para la Secretaría General, reconocían el triunfo de Martín Esparza y llamaban a la unidad del Sindicato. La actitud de los escrutadores de la planilla derrotada no era novedad, pues se correspondía con la tradición electoral del SME: la planilla derrotada aceptaba el resultado y con ello se iniciaba un acelerado proceso de reconciliación en el cual, si bien quedaban marcadas las posiciones para futuros encuentros por los cargos de dirección, se recuperaba la unidad interna para enfrentar la prioridad de las revisiones salariales y

¹⁹ La resistencia del SME al Decreto de Extinción de Luz y Fuerza se desarrolló, sin duda, en condiciones de emergencia equiparadas a las descritas en el artículo 135 de los estatutos sindicales: “Artículo 135.- DISOLUCIÓN FORZADA.- Si la disolución del Sindicato no fuere producto de la voluntad de sus Agremiados ejercida libremente, sino fuere forzada por la presión patronal, legal, de las Autoridades Civiles o Militares, de Organizaciones, Bandos o Partidos de tendencias distintas a las Sindicales, etc., la Asamblea General o los Organismos Representativos si no fuere posible convocar a aquélla, se avocarán al caso a fin de hacer todo lo que en su mano esté antes que permitir la disolución y el abandono de nuestros objetivos (...).” *Estatutos del Sindicato Mexicano de Electricistas*, México, Sindicato Mexicano de Electricistas, 2010.

contractuales. Pero en esta ocasión no ocurrió así, la prioridad de mantener dividido al SME en la perspectiva de los planes de extinción de Luz y Fuerza se impuso como imperativo y se acató por la planilla Transparencia Sindical, quien de manera abrupta, una vez que conoció el resultado que le era desfavorable, retiró a sus escrutadores del proceso electoral, éstos ya no firmaron el acta final del escrutinio, y declaró que no reconocería el resultado de la elección, iniciando así el camino sin retorno de la traición al Sindicato. Alejandro Muñoz y sus seguidores procedieron a demandar la nulidad de la elección ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), recargando de esta manera, la división interna y reeditando el ambiente de encono propició para que los medios de comunicación proyectaran la imagen del SME en sus peores tonos. Alejandro Muñoz ponía a disposición de la autoridad laboral del gobierno federal la calificación no de la elección, sino de uno de los pilares en los que descansa la autonomía sindical: la autodeterminación de los trabajadores para decidir quién de ellos los representaría. “La Iglesia en manos de Lutero”.

El SME ingresaba a una circunstancia de su vida interna de la que se tenían pocos referentes de experiencia útiles para enfrentarla. Si bien tuvo la fortaleza para continuar solventando las etapas del proceso electoral hasta su conclusión con la realización de las asambleas de resultados en las que éstos se califican, y la propia de toma de posesión en la que son investidos los candidatos electos como representantes de la Organización, el grupo en ese momento ya descaradamente disolvente, que había optado por la división, no representaba poca cosa, contaba con el aval reconocido de la mitad de la Organización que había votado por Alejandro Muñoz, y contaba sobre todo con el apoyo político y financiero del gobierno federal.

El problema de la unidad es fundamentalmente una cuestión de naturaleza táctica; en situaciones de división, el problema se expresa en términos de aislar al agente de la división, restándole credibilidad y exponiéndolo en su disposición abyecta hacia los enemigos. Se trata de una lógica de llevar los argumentos hasta la raíz de su contradicción, a la manera en que Platón lo hacía en sus Diálogos. Pero la manera de entender los conflictos desde esta perspectiva no estaba al alcance de quienes en la Dirección del SME elaboraban la estrategia para enfrentar el activismo de

Alejandro Muñoz, quien amparaba su desconocimiento a la Dirección del Sindicato y justificaba su demanda de nulidad de las elecciones, en el falaz argumento de que actuaba en defensa de la democracia del SME y la limpieza de los procesos electorales, en estricto apego, afirmaba, del ejercicio de sus derechos ciudadanos a reclamar justicia. Así, se privilegió desde la Dirección del SME la lógica del conflicto a partir de la denuncia y la descalificación del grupo disolvente y nunca se visualizó siquiera, ni de lejos, la ruta de desenmascarar la esencia divisionista del discurso demagógico de Alejandro Muñoz quien, desde luego, no obstante las limitaciones de su capacidad ya anotadas, contaba con el asesoramiento de los aparatos de inteligencia política del Estado y con el micrófono abierto de los medios de comunicación al servicio de la oligarquía.

El retrotraimiento defensivo ante el ambiente hostil que experimentó la Dirección del SME, estimuló una estrategia que profundizaba el conflicto, misma que llevó, entre otras decisiones de ese tipo, a la destitución de sus cargos a los integrantes de la planilla Transparencia Sindical por mandato de la asamblea del 19 de agosto de 2009. En el desamparo de una interpretación justa de la complejidad de lo que ocurría y quizás debido también al ambiente de enconamiento y animadversión entre los grupos que se habían dado “con todo” en el proceso electoral, la Dirección del SME no pudo aquilatar las sugerencias que hicieron un conjunto de abogados, que preocupados de lo que ocurría en el SME, convocaron a una especie de reconciliación que evitara poner en manos enemigas la autonomía del Sindicato:

Gracias a la confianza de los compañeros del SME, analizamos la copia del expediente del juicio que se tramita en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con número 152/09, sobre la nulidad de la elección de 13 miembros de la dirección sindical. Nuestras distintas experiencias y razonamientos jurídicos coinciden en que deben ser los propios trabajadores del SME quienes encuentren y acuerden una solución al conflicto; que de ninguna manera se expongan al fallo de personajes o instituciones ajenas a ellos (...). Como se sabe, el 16 de junio se inició el proceso electoral [se refieren al inicio del escrutinio de votos]; el 6 de julio se presentó en asamblea el computo de la votación para los 13 puestos; el resultado para la Secretaría General fue de 27,010 votos para Martín Esparza y 26,658 para Alejandro Muñoz, con una diferencia de 352 votos de un total de

53,658 emitidos. La toma de posesión fue el 14 de julio y al día siguiente los inconformes presentaron la demanda de nulidad de elecciones (...). Ambas partes esgrimen argumentos serios en el juicio, las razones y derechos que consideran tener. *En ambas partes vemos fuerzas y debilidades, pero no encontramos en ambos una propuesta sensata de solución, porque la única sería: una conciliación entre los propios trabajadores del SME; una medida interna, cuyo control exclusivo sea del SME, no de las autoridades de la Junta Federal y menos de la Secretaría del Trabajo (...).* Los abogados coincidimos en que el SME es uno de los grandes patrimonios de la lucha nacional y sindical por la democracia (...). 1.- El conflicto interno que enfrenta es natural, surge de casi un empate, pero ha sido magnificado por las mutuas diatribas que sólo ahondan distancias (...). 2.- El peligro para el SME es profundizar la división, que sólo llevaría a debilitar su fuerza, la unidad de los trabajadores y la autonomía de la organización (...). **¿Por qué poner en manos del enemigo de los trabajadores la solución del conflicto?** Todos tenemos claro la postura antisindical de la Secretaría del Trabajo y que la Junta Federal no actúa con autonomía, al estar subordinada a decisiones de carácter político, en consecuencia, la resolución del juicio de nulidad vendrá de quienes han demostrado ser enemigos de los trabajadores (...). El Secretario del Trabajo debe festinar cada día que persista la división del SME, y actuará para ahondar esa división, debilitar al Sindicato y minar su autonomía (...). También se pone en riesgo la revisión contractual (...). La solución de un conflicto interno sindical sólo puede venir de los mismos trabajadores y de nadie más. Existen varias alternativas a la consideración del SME, sin la intervención del gobierno. Si se optara por una tercera parte conciliatoria que coadyuve a la solución, requeriría contar con alta solvencia moral, capacidad y probada independencia.²⁰

El documento de los abogados, que llamaba a una reconciliación entre las posiciones encontradas con la intención de identificar una salida orientada al rescate de la unidad del SME, no tiene desperdicio. Aunque es necesario abordarlo en su intencionalidad política que rebasa, desde luego, el llamado

²⁰ El texto fue publicado como desplegado en el diario *La Jornada* el 1 de octubre de 2009 y lo firmaron los siguientes abogados: Laura Sol, José Luis Contreras, Néstor de Buen, Bernardo Batiz, Adela Salazar, Margarita Chavarría, Manuel Fuentes, Enrique Larios, Oscar Alzaga, Estela Ríos, Mariana Téllez, Maricarmen Fernández, Edith Ramírez, Enrique León, María Luisa Campos Vargas, Jorge Corral, Raymundo Patiño, Octavio Lóysiaga, Ernestina Godoy, José Luis Romero, Alfonso Bouzas, Antonia Hernández, Adela Jiménez, Alfonso Rodríguez, Lizbeth Ruiz y Alejandro Rosales S.

fraternal a que no sean tontos y se pongan de acuerdo antes de entregarse al enemigo. Baste destacar que el fondo su propuesta apuntaba al retiro de la demanda que Alejandro Muñoz y otros habían elevado a la JFCA, solicitando la nulidad de las elecciones. Así lo había entendido también un pequeño grupo de trabajadores del SME que identificaba lo que los abogados llamaban una “tercera parte conciliatoria”, en la Asamblea General del SME, en correspondencia con la afirmación de que “la solución a un conflicto interno sindical sólo puede venir de los mismos trabajadores y de nadie más”. Este grupo de trabajadores que se identificó con el nombre de “Comité de Base por la Unidad de Todos” y cuyo lema era “Por un SME en Rojo y Negro” (diferenciándose del verde y el naranja de las planillas electorales en conflicto), publicó y repartió en los centros de trabajo un documento fechado en octubre de 2009, titulado: “Enfrentar unidos la revisión contractual. Convocatoria a nuevas elecciones y retiro de la demanda en contra del SME”. En ese documento establecían puntualmente una propuesta, encuadrada en el marco estatutario, en favor de una salida a lo que denominaban “la peor crisis interna que haya vivido la Organización desde su fundación en el año de 1914”:

Quienes firmamos el presente documento solicitamos bajo nuestro derecho amparado en la Fracción IV del Artículo 47 del Estatuto, la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria, con la finalidad de tomar el acuerdo de llamar a la realización de una nueva elección para los cargos del Comité Central que son electos en los años nones. A esta nueva elección se convocará durante la primera quincena de abril del próximo año, una vez concluida la Revisión Contractual, bajo los términos y procedimientos referidos en el Capítulo Quinto del Estatuto y precisando las adecuaciones del caso por tratarse de una elección no prevista en nuestro calendario electoral. Los candidatos triunfadores rendirán protesta el 14 de julio de 2010 y la duración en funciones en el cargo será de un año (...). La Asamblea que tome el anterior acuerdo tendrá, asimismo, que ordenar a los demandantes del Sindicato que retiren de manera inmediata, sin reserva alguna y bajo el mecanismo jurídico que convenga a los intereses del SME, la demanda que interpusieron ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, deslindando al Sindicato de toda responsabilidad legal en relación a tal recurso. El acatamiento de esta disposición de la Asamblea será bajo la inteligencia de que el cumplimiento de los acuerdos es una de las obligaciones de los Agremiados indicada en el Artículo 44 del Estatuto que nos rige (...). La Asamblea que adopte los anteriores

acuerdos rectificará las disposiciones de las asambleas del 19 de agosto y 24 de septiembre²¹ (...). Esta propuesta es, desde nuestro punto de vista, la única salida democrática e institucional que tenemos como sindicato para superar la división interna y enfrentar con éxito la próxima Revisión Contractual, pues garantizaría un Comité Central incuestionado ante la Empresa y el gobierno, apoyado por la Base, la que esperaría a ratificarlo o rectificarlo dentro del proceso arriba mencionado, evitando, asimismo, que se violenta nuestra autonomía por los organismos del Estado que sirven a nuestros enemigos de clase.

La propuesta del Comité de Base por la Unidad de Todos, como se observa, estaba orientada más que a ofrecer una concesión a Transparencia Sindical, a desenmascarar su labor disolvente ante la base de los trabajadores

²¹ En las asambleas del 24 de agosto y 19 de septiembre se discutió el tema de la división interna en el contexto de la demanda de nulidad del proceso electoral invocado por el grupo Transparencia Sindical ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. El tono del debate no se separó del ajuste de cuentas a quienes, no sin falta de razón, se les identificaba como traidores a la organización. Sin embargo, nunca se abordó el tema en función de cerrarles la ruta a quienes caminaban de la mano con la estrategia del gobierno federal para profundizar la división en el SME. Los acuerdos de las asambleas del 19 de agosto y 24 de septiembre en los que se separa de sus cargos de representación a quienes demandaron la nulidad de la elección y se les expulsó del Sindicato, no lograron diseñar una política que coadyuvara a la unidad de la base del SME, exponiendo en su justa dimensión y desenmascarando la traición implícita a partir de una propuesta que desmontara el discurso de Transparencia Sindical, que justificaba su proceder en función de la defensa de la democracia en el SME y el ejercicio legítimo de los derechos ciudadanos para demandar justicia ante las instituciones encargadas de su impartición. En la Asamblea del 19 de agosto, cuyos acuerdos fueron publicados en diversos diarios de circulación nacional, se tomaron disposiciones en torno al asunto de la división del SME, bajo la máxima “La Asamblea General Extraordinaria, como máximo órgano de decisión de nuestro Sindicato Mexicano de Electricistas, toma los siguientes acuerdos”, se identificaba en el primero de ellos lo siguiente: “1.- Condena la labor disolvente desplegada por el grupo minoritario que encabeza el C. Alejandro Muñoz Reséndiz tendiente a la desorganización, división y desestabilización del Sindicato”; en el numeral 3 de los acuerdos se establecía: “ La Asamblea General acuerda con base en el artículo 113 la sanción anticipada de remoción de sus cargos al C. Alejandro Muñoz Reséndiz y todos los que firmaron la demanda en contra del SME ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”. Pero de lo que se trataba no era de denunciar la actividad disolvente ni de ajustar cuentas, sino de desmontar una coartada demagógica que permitiera a los seguidores confundidos de los traidores, salir de la confusión, y ello sólo se podría lograr con una coartada política que demostrara que la Organización estaba por encima de los intereses de grupo. En ese nivel de coherencia se inscribía la propuesta del “Comité de Base por la Unidad de Todos”

que seguían atrapados en la cortina de humo de su discurso demagógico. Esta labor era identificada en el mismo documento del Comité de Base, pero había que seguir, según la intención de su planteamiento, una ruta política para hacerla evidente. En otro apartado del documento en el que se establece la propuesta de salida a la crisis interna arriba citada, se lee al respecto lo siguiente:

Alejandro Muñoz decidió “ejercer sus derechos legales como ciudadano” en contra de la organización sindical a la cual pertenece; por eso se lee en el expediente IV-152/2009 de la Secretaría Auxiliar de Conflictos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) lo siguiente: Alejandro Muñoz Reséndiz y otros VS Sindicato Mexicano de Electricistas (...). Debemos aclarar las cosas, pues mientras no precisemos qué es eso de “ejercer los derechos ciudadanos”, mientras no tengamos una interpretación política del hecho y lo sigamos entendiendo con la simpleza de quien pide justicia ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cortina de humo que levantó el camarada Alejandro se hará más densa y la confusión seguirá presente: “Ejercer los derechos ciudadanos” es el nombre de la estrategia política que siguió Alejandro Muñoz y su planilla para enfrentar a su oponente. Al ciudadano Alejandro no le importó que, por esa ruta, dividiera a la Organización (...). Para qué preguntarle al “ciudadano Alejandro” cuál es su opinión respecto a los intereses que defiende la JFCA; para qué preguntarle cuál es su concepto, si acaso lo tiene, respecto a la autonomía sindical. El fin justifica los medios y hoy celebran los camaradas de Transparencia Sindical, como logros propios, los avances de la demanda interpuesta en contra del SME y festejan gustosos los inconvenientes de la autoridad laboral para otorgar la toma de nota.

Pero del otro lado el horno no estaba como para recibir propuestas que llevaran al límite y desenmascararan la postura divisionista haciendo para ello concesiones electorales, como lo proponía el Comité de Base, a partir de un procedimiento democrático que regresará a los dos grupos a dirimir sus intereses en el interior de la institucionalidad estatutaria. Tampoco era posible una reconciliación de posiciones a partir de solicitar la intervención de un tercero conciliatorio con solvencia moral y probada independencia, como lo proponían los abogados para evitar la intromisión en la vida interna del SME por parte de la JFCA y la Secretaría del Trabajo. La vorágine divisionista ya había arrastrado los ánimos a niveles en que el razonamiento sensato estaba

obnubilado por las pasiones y el razonamiento político ya no acataba los impulsos del contexto al que se había llevado al SME con pretensiones de destruirlo.

Cuando los escrutadores de Transparencia Sindical se enteraron abruptamente de que había cambio de planes y que por tanto debían de abandonar de inmediato el proceso de cierre del escrutinio y no firmar el acta correspondiente, ya habían externado su beneplácito por la vida democrática del SME con discursos grandilocuentes que llamaban a dejar atrás el desgaste provocado en la campaña electoral y avanzar unidos para enfrentar los retos sindicales que se avecinaban. A destiempo les habrían informado o se habían dado cuenta, que en esta ocasión el juego electoral no pretendía la elevación democrática del SME, sino su división; que la planilla a la cual habían servido defendiendo sus votos no era más que una pieza de ajedrez en el tablero, cuyo movimiento estaba digitado por la estrategia de quienes habían logrado estructurar una ruta certera hacia la destrucción del Sindicato. Pero tuvieron que aceptar las órdenes, porque al igual que al grupo de cercanos a Alejandro Muñoz, ya les habían comprado la voluntad, entonces firmaron documentos en los que denunciaban un “monstruoso fraude electoral”.

Las tareas que el gobierno le había indicado ejecutar a Alejandro Muñoz y planilla para dividir al SME, demandar la nulidad de las elecciones, desprestigiar a la institución, festinar como logro sindical que la dirigencia no contara con el reconocimiento oficial de toma de nota y acusar penalmente a Martín Esparza y otros dirigentes, no concluyeron con el asalto a las instalaciones de Luz y Fuerza y la publicación del Decreto de Extinción de la Empresa. A partir de ese momento se convirtieron en artífices de la estrategia de la liquidación en masa de los trabajadores y en promotores reconocidos por el gobierno de los esquemas de reinserción laboral que éste ofrecía, dentro de los cuales estaba la oferta de ser contratados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Este anzuelo se ofrecía exclusivamente a aquellos trabajadores que se liquidaran, cumpliendo así el requisito de abandonar la lucha de resistencia. Para participar en cualquiera de las posibilidades de reinserción laboral dentro de un amplio abanico que iba desde el asesoramiento para comprar una franquicia de tacos hasta asociarse para

formar una empresa contratista que ofreciera bienes y servicios al sector público, a los trabajadores se les exigía presentar el acta de defunción de sus derechos laborales inscrita en el convenio mediante el cual “decidían” concluir la relación laboral, haciéndose acreedores a un “jugoso” bono a cargo de la generosidad del gobierno.

Así, Transparencia Sindical, manteniendo su disposición abyecta, transitaba, de la simulación democratizadora al interior del SME, a la de comparsa y contraparte reconocida y respaldada por el gobierno para implementar los esquemas de reinserción laboral a los que supuestamente estaban destinados los trabajadores que se habían resignado a perder sus derechos. Del activismo electoral y la defensa de las mejores causas de los trabajadores que había ofrecido en su campaña, Alejandro Muñoz pasó al activismo para convocar y darles confianza a sus seguidores, de que la liquidación era la mejor y la única opción que se tenía, pues la decisión del gobierno de liquidar a Luz y Fuerza era inamovible y cualquier esperanza en contrario carecía de sentido práctico.

La labor de disolución de la organización sindical mantenía su paso desde afuera, con la campaña de desprestigio que no cesaba y que en su nueva edición en los días posteriores al Decreto, mostraban las “verdades oficiales” en un contexto de promoción de la imagen presidencial pavoneándose en todos los foros para presumir su “hazaña”; y desde dentro, con el artífice de la división promocionando la gran oportunidad que significaban las ofertas de reinserción laboral en el tránsito del desempleo al estatus de nuevos empresarios con futuro “promisorio”.

Vale establecer la pregunta en el sentido de qué hubiera pasado, si como se sugirió líneas arriba, el asunto de la labor disolvente que encarnaba ya sin ambages Alejandro Muñoz al momento de solicitar la anulación de las elecciones, se hubiera procesado en la perspectiva de hacer nítida la intencionalidad encerrada en su proceder ante sus seguidores, mediante algún recurso político que contribuyera a desvelar que la invocación a la JFCA se hacía no en un afán legítimo, sino en expresión de la sumisión debida y concertada con el poder público. Preguntarnos si en esa perspectiva se hubiera desactivado o cuando menos inhibido su posterior papel de “coyote” de la

liquidación de los trabajadores. Este tipo de interrogantes, que llevan imaginariamente a ese posible escenario, no son vacuas si conducen a preguntar por qué no fue posible ese escenario en la realidad; por qué el grupo Unidad y Democracia Sindical y sobre todo el Comité Central encabezado por Martín Esparza no pudieron visualizar la ruta para minar la actividad divisionista, que sugería en sus propuestas el Comité De Base por la Unidad de Todos o el grupo de abogados que veía con preocupación que el SME se entregara al escrutinio de sus enemigos.

El ejercicio del *hubiera* adquiere en este caso valor metodológico porque nos permite incursionar en un tema que tendrá distintas expresiones en su desdoblamiento en la lucha de resistencia del SME y en la manera en que los acontecimientos del conflicto y su resolución en distintos momentos se expresan como práctica del sujeto y como diseño de la estrategia del movimiento. Me refiero a lo que denomino las *reminiscencias de tradición*: saberes que fundan una estructura de pensamiento pronunciándose y exigiendo su vigencia ante nuevas condiciones, como atavismos que impiden el despertar de nuevas formulaciones ante problemas distintos aunque emparentados por algún nexo de secuencia.

El SME no pudo bloquear la actividad divisionista de Alejandro Muñoz y de esa manera se expuso vulnerable a la invasión de su autonomía, debido a que se interpretó el problema de la división con los parámetros de la tradición electoral del SME. Según este planteamiento, las *reminiscencias de tradición* impidieron interpretar la potencia destructiva de los actos disolventes de Alejandro Muñoz al evaluarlos al interior del proceso electoral, es decir, como si se tratara de una extensión del mismo; un conflicto que si bien se había salido de los causes normales al no reconocer la planilla derrotada el resultado electoral, tendería —como la síntesis de la experiencia al respecto lo indicaba en el transcurrir repetitivo de la secuencia electoral del SME— a su riel. Entonces, no se trataba de un caso tan especial que ameritara otro tratamiento que no fura del orden disciplinario; cuando tan especial era que reclamaba un tratamiento político que identificara su variedad y distinción respecto a los fenómenos de tipo electoral a los cuales ya no pertenecía. Se pensó que el Estatuto del Sindicato daba la pauta para interpretar y resolver el problema de

la labor disolvente del grupo Transparencia Sindical, en los conceptos y procedimientos del Capítulo Séptimo de la norma interna del SME: “De las sanciones disciplinarias; de la expulsión de miembros y de las recompensas sindicales”, cuando la mirada debería haberse dirigido al Artículo 14 de su texto: “Artículo 14. Las Asambleas dentro de sus facultades y sin contravenir los objetivos del Sindicato, podrán resolver según su criterio, los problemas o casos no previstos en estos Estatutos.” Desde luego que la demanda de nulidad de las elecciones por un grupo sindical que había obtenido prácticamente la mitad de los sufragios a su favor y la invitación que con esta medida ofrecía al gobierno para intervenir en la vida interna del Sindicato, era un “caso no previsto en los Estatutos”.

Las *reminiscencias de tradición* aparecen y se activan en condiciones en las cuales el sujeto experimenta un dislocamiento respecto al sistema de certidumbres que le dan coherencia a su praxis, y en el que su ideología otorga un ordenamiento estático a la realidad. Se trata de la tensión entre la *condición* de resistencia y el *estado* de la misma, que en el caso del SME, en lo tocante a los acontecimientos que expresaron el devenir del quiebre de su unidad interna, se manifiesta como incapacidad política para traducir en estrategia los datos que la realidad aportaba, en un nuevo ordenamiento del pensamiento que permitiera el desdoblamiento hacia una interpretación del fenómeno propia del estado de resistencia. Momento éste, en el cual el sujeto de la resistencia logra una elevación en el universo de los saberes que le permite situarse en una identidad auténtica ante nuevas circunstancias y le otorga dotes para explorar lo inédito; momento en el cual el sujeto se vuelve arrojado y articula su práctica en disposición de conquista.

En relación al asunto del problema de la unidad interna del SME y de la dinámica disolvente de los agentes de la traición, la presencia de las *reminiscencias de tradición* en la interpretación del fenómeno, no se agotó con la separación de los trabajadores en bloques diferenciados cuya distinción se identificaba entre los que optaron por la liquidación y los que no lo hicieron. Una de las virtudes de las *reminiscencias de tradición* consiste en su capacidad de desdoblamiento para encerrar el pensamiento en un cuadro de certidumbres predeterminado y direccionar sus impulsos ante cada nueva circunstancia de la

misma naturaleza. Así, el sentido común que se ha arraigado en los trabajadores que no se liquidaron con respecto a los que sí lo hicieron, profundiza en la animadversión que provocó que abandonaran, estos últimos, la lucha, y no quieren nada con ellos; cualquier acercamiento que se sugiera por valoraciones tácticas es rechazada de manera impetuosa, sin sospechar siquiera que esa disposición reproduce la lógica de la división y contribuye a fortalecer las acciones disolventes de los agentes interesados en ello. En realidad las *reminiscencias de tradición* provocan una especie de ceguera, cuando lo que reclama la urgencia de la lucha es el máximo destello que ilumine el pensamiento y, con base en ello, la praxis política se actualice con perspectiva estratégica.

El problema de la unidad-división, inserto en el proceso de lucha de resistencia del SME, acompañará el devenir de los acontecimientos en la medida en que la iniciativa del Sindicato alimente el conflicto derivado de la extinción de facto de Luz y Fuerza del Centro. La utilización por parte del gobierno de las reservas mercenarias en que se han convertido los liderazgos que reivindican, en la orfandad de representación, a los grupos de trabajadores que cayeron en la trampa de la liquidación, se activará según los distintos momentos de ascenso de la resistencia en los que se logre tensar el conflicto y otorgarle visibilidad mediante sus formas de lucha. La presencia de la división seguirá rondando al movimiento de resistencia como fantasma que en su transitar dé nombre, fisonomía y actividad, aparecerá actualizada como “disidencia del Sindicato”, cuestionando la legitimidad de los dirigentes, formando bloques paralelos que pretendan disputarle la representatividad ante la autoridad laboral, acusando a Martín Esparza de pretender usufructuar de manera particular el patrimonio del Sindicato, haciéndose eco de las acusaciones del gobierno que pretenden exponer ante la opinión pública a los trabajadores en resistencia como violentos, etc.

Los trabajadores que aceptaron su liquidación firmando un convenio para tal efecto con el organismo liquidador de Luz y Fuerza, accediendo a la “ventaja” de obtener un bono extra por encima del monto de su finiquito que ofrecía como soborno el gobierno, se separaban automáticamente de la lucha de resistencia del Sindicato, quien ya no tendría materia para representarlos,

independientemente que desde el punto de vista estatutario mantuvieran su afiliación. Este bloque de trabajadores liquidados, que con la seguridad que otorga un paquete de billetes en la bolsa se dejaron seducir por el canto de las sirenas del gobierno, haciendo gala del don de la oportunidad, procedieron además a demandar, de manera individual, la reinstalación por despido injustificado contratando despachos de abogados para el efecto. Así, la protección legal de lo que consideraban la defensa de sus derechos violados la depositaron en “coyotes” especializados en dirimir causas perdidas y en el desamparo político en el que habían quedado accedieron a la invitación que les extendían personajes de talante abyecto de la estatura de Alejandro Muñoz y posteriormente de Jorge Sánchez García, quienes ofrecían sus relaciones políticas con el gobierno para representarlos e interceder en su favor.

Los agentes internos de la disolución del SME, con el agrupamiento de los trabajadores liquidados en sus filas que hicieron las veces de carne de cañón, lograron constituir la denominada “disidencia del SME” y potencian con ello su capacidad para continuar minando sistemáticamente la resistencia de los trabajadores en contra del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza y de la disolución forzada de su sindicato. De esta manera el asunto de la división sigue vigente como condicionante del conflicto entre el SME y el gobierno, pero dado que su fisonomía se presenta como contradicción entre trabajadores liquidados y no liquidados y su correspondiente agrupamiento en distintos polos y liderazgos, se aborda el tema en las filas de la resistencia fundamentalmente en su dimensión ética (en la cual es moralmente inaceptable reivindicar las causas de quienes abandonaron cómodamente al Sindicato cuando más los necesitaba, pues su existencia era lo que estaba de por medio), cuando el reclamo de la práctica de la lucha exige que se aborde la cuestión fundamentalmente en su dimensión política, lo que obligaría a seguir una ruta de reconciliación que unificara a los trabajadores en las filas del SME, aislando, desenmascarando y dejando sin base social a los demagogos que las únicas causas que reivindican son las de la traición.

La resistencia del SME, su análisis en expresión de reflexión crítica, da cuenta de que la resistencia, como estado de la praxis del sujeto, refiere la abigarrada configuración de tensiones que adquieren expresión discursiva en el

ámbito de la subjetividad, y consecuencias políticas en la esfera de la práctica al interior del conflicto en el que se dirimen las posiciones. La desconexión estructural del SME que lo arrojó al abismo de lo desconocido, no fue únicamente en el universo de sus vínculos de referencia que se sustentaban materialmente en la posesión de los centros de trabajo y del ambiente laboral estable en el que se reconocía, sino lo fue también de su vida interna, del cúmulo de relaciones en que se reconocían las relaciones sindicales y adquiriría contenido identitario el principio de la unidad. La unidad como *summus* de una entidad políticamente organizada no es un contenido abstracto, indiferenciado y definido estáticamente como aditamento normativo. Adquiere dimensión concreta cuando se aborda como contenido de la práctica del sujeto en el ambiente conflictivo que lo circunda y que, en el caso del SME, no es más que el identificado con la selva de la lucha de clases. Si en 1914, cuando el SME se constituyó como sindicato, el problema de la unidad tocaba los contornos de la voluntad de los trabajadores para organizarse bajo esa estructura y disputar la riqueza que surge del proceso de trabajo, en los inicios de la segunda década del Siglo XXI el problema de la unidad se plantea, para el SME, como reto a interpretar con intencionalidad política la realidad, para proyectar la ruta que permita evitar la disolución forzada de la organización sindical.

CAPÍTULO III

LO ESTATUTARIO Y LAS NECESIDADES ORGANIZATIVAS DE LA ACCIÓN

El SME, hasta finales de 2011, cuando fracasaron las negociaciones que mantenía con la Secretaría de Gobernación en una reedición de los diversos acercamientos entre las partes, que prometían encontrar una salida negociada al conflicto, no había considerado necesario discutir la cuestión relativa a las formas organizativas que permitieran adaptar las estructuras sindicales a las condiciones inéditas en que estaba inmersa su lucha. La ausencia del tema en la concepción estratégica del SME induce a pensar que el asunto no era pertinente, según los criterios de la Dirección del Sindicato y de los órganos deliberativos del SME, debido a que la estructura definida en el Estatuto y la organización sindical en disposición de articular la relación laboral, era considerada útil también para responder a las necesidades de una resistencia prolongada, o bien, que no era práctico desgastarse en proyectos de reorganización debido a que la solución del conflicto podía devenir de manera negociada en cualquier momento, como resultado de la presión ejercida mediante las formas de lucha.

En cuanto a la primera hipótesis, que justificaría la decisión de permanencia de los aspectos organizativos bajo la concepción vigente hasta antes de la ocupación de los centros de trabajo por el Ejército y la Policía Federal, habría que esgrimir el argumento en contrario de que los fundamentos organizativos del SME responden a un diseño orientado a enfrentar los conflictos que ocurren en el ámbito de una relación laboral estable, mediante los recursos políticos reconocidos como derechos en las normas del trabajo. Así, la organización de tipo sindical que justificaba la estructura del SME y dentro de ella el reconocimiento del principio de la representación, podía enfrentar procesos de revisión de convenios a nivel departamental y seccional o bien diseñar estrategias para abordar los conflictos laborales del tipo de las revisiones salariales y contractuales.

Las previsiones estatutarias a fin de acomodar las disposiciones organizativas a situaciones de emergencia alcanzan a visualizar, en el extremo, las condiciones que se verifican en el estado de huelga, en el cual se rearticulan los organismos dirigentes para enfrentar el conflicto laboral bajo esa circunstancia especial. Así lo establece el Artículo 138 del Estatuto del SME, en cuyo texto, en la parte final, hace una sutil recomendación que apunta a resguardar, en casos de emergencia, los intereses del Sindicato por encima de cualquier otra condición propia de la coyuntura que enfrente, aun si para ello se requiriese no ajustarse dogmáticamente a los preceptos particulares de la norma; da permiso para afrontar los casos de emergencia ajustándose a las necesidades concretas del conflicto:

Artículo 138.- HUELGA.- Siempre que lo juzgue necesario, pero sin olvidar la gravedad particular de nuestro caso, el Sindicato recurrirá a la Huelga para la defensa de sus derechos e intereses particulares o los de la clase obrera en general. Próxima a la Huelga, o durante ella, se procederá conforme se establece en las siguientes fracciones, teniendo en cuenta que, siendo la Huelga un estado de emergencia y pudiendo presentar características y circunstancias imprevistas, los Organismos Directivos de ella deben tener siempre bien presente que la defensa de los derechos fundamentales del Sindicato tiene preeminencia sobre el ajuste rígido a los preceptos estatutarios particulares.

La resistencia del SME al Decreto de Extinción rebasa por mucho la emergencia calculada por el Estatuto sindical para el “estado de huelga”, pero lo que importa destacar más allá de esa diferencia, por demás obvia, es que el Artículo 138 de la norma interna del Sindicato y sus cuatro fracciones que lo integran implican un ajuste drástico de tipo organizativo, el cual trasciende lo establecido como ordenamiento para cuando el conflicto no es considerado “estado de emergencia”; tan es así, que en la Fracción III se establece una adecuación de la estructura del SME, según la cual, el Comité Central funge como “Comité de Huelga, y los Sub-Comités y Miembros de la Comisión de Trabajo como Auxiliares de aquél en sus respectivas Divisiones, Secciones o Departamentos”.

Establecido lo anterior surge con más fuerza la pregunta del por qué el Sindicato Mexicano de Electricistas no procesó lo pertinente a una

reformulación drástica (ya no una adecuación) de su organización, un reacomodo de su estructura o el surgimiento de otras estructuras, con base en una nueva conceptualización de lo organizativo que correspondiera al estado de emergencia para enfrentar, no las condiciones especiales que se proyectan en el estado de huelga, sino la ofensiva desde el Estado orientada a la disolución forzada del Sindicato. Ciertamente que el Estatuto define en el Artículo 135 lo referido a una condición como la que el SME experimenta a partir del 10 de octubre de 2009, pero ciertamente también lo es que el mismo Artículo le otorga la responsabilidad de hacer los ajustes necesarios en lo estratégico y en lo organizativo a los organismos representativos del SME, ello de acuerdo con las circunstancias del momento en que se presente una condición especial que atente contra la integridad y existencia de la Organización.

Artículo 135.- DISOLUCIÓN FORZADA.- Si la disolución del Sindicato no fuere producto de la voluntad de sus Agremiados ejercida libremente, sino fuere forzada por la presión patronal, legal, de las Autoridades Civiles o Militares, de Organizaciones, Bandos o Partidos de tendencias distintas a las Sindicales, etc., la Asamblea General o los Organismos Representativos si no fuere posible convocar a aquella, se avocarán al caso a fin de hacer todo lo que en su mano esté antes que permitir la disolución y el abandono de nuestros objetivos (...). No podrá haber liquidación en caso de disolución forzada, cualesquiera que sean las circunstancias de presión o el despojo que de sus propiedades pudiera sufrir el Sindicato, los miembros de él seguirán considerándose como tales y teniendo al Sindicato como legítimo poseedor de todos los bienes muebles e inmuebles, fondos, valores, etc., que han sido producto directo del trabajo de sus Agremiados.

El SME, desde luego, tomó nota de la gravedad del asunto en el que se dirimía su propia existencia, pero de ello no se derivó la necesidad de reconceptuar lo pertinente a la organización. Resulta que las dos opciones que se establecieron al principio de este apartado como hipótesis en la búsqueda de la respuesta a la razón por la cual el SME no abordó el tema de carácter estratégico referido a la organización, no constituyen una dicotomía, sino una proposición al interior de un argumento. Así, el SME debió haber considerado que la solución al conflicto que amenazaba su existencia podía devenir en cualquier momento, debido a la presión ejercida por las formas de lucha de la

resistencia y que, por tanto, la estructura jerárquica y las normas de organización establecidas en el Estatuto definidas para tiempos normales, podían también ser útiles para responder a las condiciones de emergencia en las que la disolución forzada del Sindicato era lo que se dirimía.

Habría que dudar, desde luego, que la norma interna del Sindicato tuviera tal flexibilidad y alcances como para responder eficientemente lo mismo ante condiciones normales en las que se tiene posesión de los centros de trabajo y todos los trabajadores reciben su salario puntualmente, como ante circunstancias en las que se despidió de facto a todos los trabajadores y se “liquidaron voluntariamente” dos terceras partes de los afiliados; flexibilidad de la norma que no distingue entre una condición estable y cotidiana en la cual el conflicto sindical se enmarca en la resistencia al patrón y la gestión del contrato colectivo, y una circunstancia atípica en la que se resiste la ofensiva del Estado y la extinción de la fuente de empleo por motivaciones ideológicas y no de extinción de la materia de trabajo.

La ausencia de orden estratégico, de no procesar cambios organizativos bajo una reconceptuación del conjunto de la política del Sindicato que correspondiera a la naturaleza del conflicto en el que debatía su existencia, no fue impedimento para que se proyectaran un conjunto de iniciativas de movilización orientadas a denunciar, cuestionar y deslegitimar la posición oficial y los argumentos sobre los que se sustentó el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza. El movimiento permanente de los trabajadores en resistencia en torno a planes de acción sucesivos y centralizados, así como las acciones que lograban cuajar como formas de lucha otorgándole visibilidad política y simbólica a la lucha de resistencia, jugaron las veces de modelo organizativo que integraba y coordinaba al activo de la resistencia: la movilización era al mismo tiempo la organización del movimiento.

Organizativamente, la resistencia del SME adoptaba así la connotación de un híbrido en el que se combinaban y confundían dos estructuras: por un lado la estructura sindical estatutaria compuesta por el Comité Central y el conjunto de representantes departamentales que forman, como órgano intermedio, la Comisión de Trabajo; por el otro, el activo de los trabajadores en resistencia cuya estructura, como se dijo, es en sí la movilización, en la que se

agrupan e identifican como base del Sindicato indistintamente del Departamento al que pertenecían cuando la estructura departamental era eficiente en el marco de la relación laboral. Es un híbrido debido a que no tiene coherencia como sistema de organización, toda vez que el contexto en el que opera ya no es el mismo para el cual fue concebido cuando la práctica sindical estaba inserta en una relación laboral estable. El desfase ocurre cuando se *desterritorializa* el sistema organizado de tipo sindical, al ser despojado el SME de los centros de trabajo; cuando la agrupación departamental y seccional en la que se concentraban los trabajadores en función de la naturaleza de sus labores, sufre un quebranto al difuminarse la base material en la que se sustentaba.

Al no contar el SME con una elaboración reflexiva con respecto al tema de la organización, que le permitiera realizar ajustes en su estructura o crear otra nueva que sustituyera a la anterior o que sin sustituirla le permitiera jugar distintas funciones bajo una concepción organizativa integral, se afirmaron de manera forzada las estructuras sindicales jerárquicamente definidas en el Estatuto del Sindicato para actuar en una condición de resistencia emergente para la cual, como se ha reiterado, no fue concebida. Bajo estas circunstancias, el eje rector de la dinámica de organización son los *planes de acción centralizados*, mismos que, una vez aprobados por la Dirección del Sindicato, son instrumentados por los miembros de la Comisión de Trabajo convocando para su cumplimiento al activo de la resistencia. Decenas de planes de acción se han sucedido sumando entre todos ellos, sin duda, cientos de actividades que convocar a mítines, plantones, vallas humanas, marchas, conferencias, misas religiosas, festivales, etc. Estos planes de acción son centralizados no únicamente porque surgen básicamente del seno del Comité Central, sino también porque su diseño se orienta a la realización de actos centrales en torno a los que se genera el modelo de movilización del SME. Son centralizados también porque la estructura sindical llamada a su cumplimiento funciona como un bloque compacto indiferenciado, cuyo único territorio de actuación es el espacio en el que se verifica la movilización.

La centralización como eje de la estructura organizativa, principio de dirección política y modelo de movilización, se constituye en una especie de

paradigma de la resistencia de vastas consecuencias, porque es a partir de sus límites como se visualizan las posibilidades del movimiento y se elabora la estrategia. Se trata de un sistema cerrado, cuya coherencia se obtiene a partir de la unificación del todo y sus partes con base en la mediación del elemento centralizador que comparten como código y a partir del que se comunican.

Los límites de este paradigma de resistencia, que como todo paradigma permite observar la realidad con un cierto encuadre, bloqueando como si se tratara de un sistema inmunológico cualquier agente extraño que ponga en duda sus certidumbres, se observan en la imposibilidad de implementar de manera eficiente acciones de movilización para las que la estructura organizativa en las que se deposita el movimiento funge como camisa de fuerza. Baste mencionar, al respecto, los magros resultados —no obstante la potencialidad política de la iniciativa—, que ha obtenido el SME en la organización del movimiento de usuarios inconformes por el servicio proporcionado por la CFE.

El Sindicato ha identificado de manera certera que un movimiento de usuarios organizados para demandar tarifas justas, una tarifa social y un servicio eficiente, se constituiría en un aliado de enorme importancia para enfrentar al gobierno en el contexto de la lucha de resistencia en contra del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza. Fue iniciativa del Sindicato llamar a los usuarios a oponerse a los abusos en el cobro del servicio de electricidad y presentar el recurso de queja ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). El SME, en el intento de profundizar en esta iniciativa constituyó la Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica. No obstante las reiteradas convocatorias por parte de la Dirección del Sindicato para que los integrantes de la resistencia se avoquen a la tarea de formar comités de usuarios y a la respuesta positiva de algunos de ellos, la iniciativa ha quedado en reducidos esfuerzos individuales de trabajadores que no han podido ir más allá, en la mayoría de los casos, de instalar una mesa receptoras de quejas ante PROFECO y apoyar a los usuarios ante cortes del servicio eléctrico.

En política la forma es fondo y la estructura de organización dogmáticamente ceñida a la letra del Estatuto, en la que los núcleos de trabajadores se agrupan con base en Departamentos y Secciones, y Comisión

de Trabajo y Sub-Comités Divisionales, no responde a las necesidades organizativas de iniciativas que implicarían una estructura de tipo territorial, en la que el activo de la resistencia, independientemente del Departamento del que provengan dentro de la estructura sindical, se agrupen para cumplir tareas que impliquen procesos de organización permanente, como la referida a la organización de usuarios. El modelo de organización sirve para unas cosas y no para otras.

En la medida que el conflicto se ha prolongado y adquirido complejidad se manifiestan de manera notoria los síntomas del desgaste de las formas organizativas. La centralización logró una dinámica de movimiento y un perfil de la resistencia al interior de una estrategia que aspiraba a una solución al conflicto en el corto plazo, pero ésta no llegó bajo ese cálculo, no obstante los momentos de ascenso del movimiento que lograron interpelar la indiferencia del gobierno como resultado de la eficiencia de las formas de lucha. El desgaste de la resistencia del SME se manifiesta en la dispersión del activo de la resistencia, condición objetiva que es resultante no del cansancio y desesperación de los trabajadores que se han entregado con convicción a la lucha, sino de una estructura organizativa que ya no logra articularlos después de más de dos años de intenso activismo y de sacrificio por la causa.

El asunto de la dispersión de las filas al que me refiero, muestra su lado visible en la dificultad para que los trabajadores acudan a las convocatorias y tareas que se desprenden de los planes de acción centralizados, y tiene sus causas no en el desinterés de los trabajadores en la lucha o en la desmoralización del movimiento causado por la larga espera de una solución que no aparece; encuentra su explicación y surge como consecuencia política del híbrido organizativo por el que se optó en función de una estrategia diseñada para encontrar un espacio de negociación propicio para una solución del conflicto en el corto plazo. El desgaste de las formas organizativas y de la estrategia y las manifestaciones en que se presenta irán adquiriendo gravedad en la medida en que el conflicto se prolongue sin que el SME logre procesar críticamente su experiencia y operar los cambios en disposición de una resistencia prolongada que no tiene fecha ni hora de concluir y en la cual, lo que importa, es su permanencia organizada, pues lo que enfrenta el Sindicato

es el peligro de su disolución forzada, asunto que no puede ser reducido estratégicamente a la defensa y reivindicación de los derechos de los trabajadores que fueron violentados por el Decreto de Extinción.

CAPÍTULO IV

LA METALEGALIDAD DEL DECRETO

La postura oficial ubicó el Decreto de Extinción de manera excepcional como marco normativo fundante. Invertida la jerarquía jurídica entre leyes y decretos, entre instrumentos administrativos y mandato constitucional —otorgándole la primacía al poder del Presidente—, se transitó de la razón de las leyes a la razón del poder.²² La aberración legal del Decreto fundó causa: de la validez jerárquica de este documento se desprendía la supeditación jurídica de la Constitución de la República, así como la vigencia del conjunto de leyes laborales y del orden administrativo aplicables para el caso de extinción de una entidad de la Administración Pública Federal. A partir de tal inversión jerárquica se constituiría el bodrio legal que se alimenta, siempre insatisfecho, con cada dictamen, resolución o acuerdo que emita el aparato de impartición de justicia.

El Decreto de Extinción es efectivamente anticonstitucional, lo cual ha quedado al descubierto por los alegatos de juristas calificados en la materia. Un acto administrativo, como lo es un decreto, adquiere tal categoría sí y sólo sí se deriva de un procedimiento, pero en el caso del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza el lugar del procedimiento lo ocupó la arbitrariedad del Presidente. La absorción del procedimiento por el acto de decretar, constituye un abuso de poder, la extralimitación de funciones que conlleva, pudo ser procesada únicamente con la complicidad manifiesta de los diputados que no observaron materia para iniciar un recurso de controversia constitucional, en mancuerna con la supeditación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a quienes el truco les pareció tan bueno que lo aplaudieron de manera unánime.²³

²² Una reflexión al respecto, en el marco del debate de la filosofía política, se puede consultar en Luis Salazar, *Para pensar la política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2004.

²³ La alusión al aplauso unánime de la Corte se refiere a la decisión de este poder autónomo relativa a la constitucionalidad del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza, pues de manera atípica todos los Ministros se pronunciaron al unísono en reconocimiento del apego del Decreto al marco constitucional, en la sesión en la cual se ventiló el tema para solventar el recurso de amparo promovido por el SME.

El enjambre legal en el que se ha convertido el conflicto, dados los recursos que el SME ha elevado ante los tribunales y la manera en que éstos los han procesado, demuestra también, de manera tangible, que la estrategia gubernamental se orientaba a la proscripción del Sindicato. Cerrarle toda posibilidad de defensa legal y política al SME, no obstante que para ello se tenga que recurrir a piruetas y trucos inverosímiles por parte de quienes gobiernan, legislan, interpretan las leyes e imparten justicia, ha constituido una condición impuesta en reconocimiento de la “supremacía legal” del Decreto de Extinción.

Jueces y ministros han tenido que tejer una cadena interminable de trucos de impunidad: la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidió intervenir después de cinco meses de que el conflicto se originó, por considerar el asunto de su “competencia originaria”; el Ejecutivo decidió, en honor de la transparencia de sus actos y aduciendo razones de seguridad nacional, encriptar por doce años las bases institucionales de naturaleza económica y técnica en que se amparó la decisión de extinguir a Luz y Fuerza, ello con el transparente aval del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI); La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje validó el argumento interpuesto por el Sistema de Administración y Desincorporación de Bienes, para negar la figura de patrón sustituto solicitada por el SME, que consiste en que tal figura no aplica en el caso de la extinción de Luz y Fuerza, debido a que el SAE transfirió el patrimonio de la Empresa a Comisión Federal de Electricidad mediante un “contrato de préstamo en comodato”, truco verosímil únicamente en el mundo mágico y autoritario en el que el Decreto de Extinción ubico al marco jurídico constitucional.

El fin justifica los medios y las virtudes del prestidigitador residen en la capacidad de generar espejismos que oculten la impunidad. Los documentos que hipotéticamente justificarían el procedimiento seguido al interior de la Administración Pública Federal para legitimar la contingencia de la extinción de la paraestatal creada por el Ejecutivo en febrero de 1994, acatando el mandato del Congreso de la Unión para tal efecto, documentos que tendrían que demostrar la sentencia: “La Empresa ya no era conveniente para la economía

nacional y el interés público”, quedaron clasificados como reservados por orden del propio Ejecutivo que decidió la extinción. Él sí sabe por qué hizo lo que hizo, pero lo que hizo carece de certeza jurídica, pues todo acto de legalidad ejecutado por la autoridad debe ser verificado en el acto por la transparencia del proceso. Lo que reservó Felipe Calderón no fue la información, sino la legalidad del proceso de extinción de Luz y Fuerza. Nos encontramos así ante un acto de discrecionalidad del poder público con respecto a los bienes nacionales y ante el secuestro de la legalidad bajo la ejecutoría de las reservas de ley.

El fin político de proscribir al SME suspendiéndole todas las garantías que como sujeto de derecho le asistían, ya sea por la vía de los hechos, los trucos o los eufemismos, no reparó en “medios de creatividad” para abrirse camino contra viento y marea. Lo que los estrategas del golpe al Sindicato denominaron extinción de Luz y Fuerza era, en realidad, —bajo el esfuerzo de llamarle a las cosas por su nombre y una vez descubierto el truco— “la desaparición forzada de un organismo público”, cuestión que se correspondía con la proscripción política del SME. La desaparición forzada es, por definición, un acto ilegal, utilizando para ello la capacidad represiva del Estado. Sin duda se trata de un caso *sui generis*: en primer lugar, debido a que la acción represiva no se orienta a un sujeto, sino a un objeto. Luz y Fuerza es un organismo de la Administración Pública Federal; en segundo lugar, porque no hubo sigilo al ejecutar el acto ilegal, pues el despliegue de efectivos de la policía para tomar por asalto las instalaciones de la Empresa y despojar a los trabajadores de sus puestos de trabajo a “punta de bayoneta”, se difundió en cadena nacional en programas especiales; en tercer lugar, debido a que para saber quién es el autor intelectual de tan deleznable acto de brutalidad estatal no hay que esperar el reporte de la investigación de una futura Comisión de la Verdad. Felipe Calderón reivindica públicamente el acto y presume la “difícil decisión”, con orgullo globalizado en el extranjero.²⁴

²⁴ Felipe Calderón, en todo viaje oficial que realizaba al extranjero, presumía ante las cúpulas de inversionistas las oportunidades de desarrollo a las inversiones extranjeras que ofrecía su gobierno. Para que no quedara margen de duda del paraíso que para hacer negocios significaba el país, se ofrecía a quitar cualquier escollo, como quedaba demostrado con la extinción de Luz y Fuerza. El mandatario, desde luego, era

Las razones del poder siempre generan novedades de impunidad, pero lo que se precisa destacar consiste en identificar esta maraña de ilegalidad en la ruta de una estrategia que ubicaba al SME como organización política y como grupo social de los trabajadores afiliados a él, en el ámbito de los enemigos internos del Estado, pues los recursos que invoca el gobierno y los argumentos que esgrime se inscriben en una lógica de persecución política y represión. Las determinaciones del aparato de justicia para bloquear, negar, alargar o desechar los recursos legales que el SME ha elevado en estricta aplicación de la letra del texto constitucional y de la Ley Federal del Trabajo, representan el correlato del desalojo violento de los trabajadores de su centro de trabajo sin haber mediado el debido juicio.

La decisión de proscribir al SME apareció a todas luces como objetivo fundamental de la conspiración del gobierno, cuando se observa su decidida oposición a evitar, por todos los medios y pasándole por encima de cualquier cantidad de normas protectoras del trabajo, la permanencia de los trabajadores de Luz y Fuerza en sus puestos. Digamos que se trató de una decisión de “limpieza laboral” de un grupo social que se consideraba indeseable para la salud del país. El despido masivo del total de trabajadores de la plantilla laboral de la Empresa, sin posibilidad de retorno no obstante su probada calificación técnica, fue otro más de los derechos que Felipe Calderón se adjudicó por la vía de la metalegalidad del Decreto de Extinción.

Luz y Fuerza del Centro pudo incluso haber sido extinguida bajo procedimientos legales apegados a la Constitución, no fue el caso, pero si así hubiere sido, la obligación de proporcionar el servicio público de energía eléctrica por parte del Estado no desaparece; seguiría vigente por mandato de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución. Al extinguir a Luz y Fuerza, entonces, tendría que haberse indicado qué entidad pública quedaría encargada del suministro eléctrico en la zona central del país. Se omitió decir qué organismo sustituía a Luz y Fuerza en sus funciones, porque ello hubiese significado identificar, al mismo tiempo, la entidad que asumía las obligaciones laborales, actualizando la figura de patrón sustituto referida en la Ley Federal

ovacionado por la audiencia. Así ocurrió, por ejemplo, en sus viajes a España y Alemania.

del Trabajo. El truco no quedó desapercibido para el Doctor en Derecho Raúl Jiménez Vázquez:

Toda vez que el aludido artículo cuarto transitorio sigue vigente [se refiere a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica] y en él se preceptúa que las funciones a cargo de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., y sus empresas asociadas deben ser desarrolladas por el Organismo Descentralizado *ad hoc* que al efecto se establezca, Luz y Fuerza es la instancia gubernamental competente para llevar a cabo dentro de su esfera territorial la interfase de distribución y venta de energía eléctrica, de manera que su extinción deja al descubierto una porción importante del área estratégica del servicio público de energía eléctrica normada en los artículos 25, 27 y 28 de la Ley Fundamental. Esa circunstancia se agrava con el hecho de que en el articulado del Decreto del 11 de octubre del 2009 se omitió explicitar qué entidad paraestatal de la administración pública federal se va a hacer cargo del ejercicio de esas trascendentales atribuciones constitucionales, administrativas e industriales.²⁵

La “omisión” de no identificar a la entidad que sustituyera a Luz y Fuerza en sus funciones, el “pequeño olvido”, era el punto de arranque del bodrio autoritario de apertura de cualquier tipo de novedades procedimentales. Parche sobre parche. Uno de tantos, para parchar el “pequeño olvido” fue el de identificar al sustituto en funciones constitucionales de otorgar el servicio público de electricidad, que era el mismo sustituto patronal. Para ocultar su identidad, se decidió reservar la información por doce años: por transparencia nadie podría descubrir lo que guardaba el mago debajo de la manga.

Reservado como secreto por un periodo de doce años, conforme al Artículo 14, Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 11 de octubre de 2009 a las 00:10 el Subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía entregó al Director General de la CFE, Alfredo Elías Ayub el oficio No. 300.250/209, en el que se indicaba lo siguiente:

En términos de lo establecido en el artículo 2 del Decreto mencionado, y con objeto de asegurar la adecuada prestación del servicio público de energía eléctrica en el área geográfica en la que hasta antes de la entrada en vigor de dicho Decreto venía prestando Luz y Fuerza del Centro y que los bienes que sean necesarios para

²⁵ Raúl Jiménez Vázquez, *op.cit.*, p. 2.

la prestación de ese servicio sean utilizados conforme a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, con esta misma fecha he solicitado al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) ponga inmediatamente a disposición de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) los siguientes bienes del organismo que se extingue, así como los derechos accesorios y asociados a dichos bienes (...).²⁶

Para cualquier jurisprudencia que sepa interpretar a la letra la Ley, la transferencia de los bienes de Luz y Fuerza a CFE, a efecto de continuar la explotación y seguir proporcionando el servicio público de energía eléctrica, significa el reconocimiento, por parte del gobierno federal, de que es la CFE el organismo encargado no únicamente de mantener la continuidad del servicio sino de asumir, por ese hecho, las responsabilidades laborales de patrón sustituto, figura prevista en el Artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo:

ARTÍCULO 41.- La sustitución de patrón no afectará las relaciones de trabajo de la empresa o establecimiento. El patrón sustituido será solidariamente responsable con el nuevo por las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo y de la Ley, nacidas antes de la fecha de la sustitución, hasta por el término de seis meses; concluido éste, subsistirá únicamente la responsabilidad del nuevo patrón (...).

El término de seis meses a que se refiere el párrafo anterior, se contará a partir de la fecha en que se hubiese dado aviso de la sustitución al sindicato o a los trabajadores.”

La figura de patrón sustituto, como la define la Ley Federal del Trabajo parte, sin duda, de la consideración de que la explotación continúa y que por tanto las relaciones laborales no sufren alteración alguna manteniéndose en los mismos términos del pacto laboral vigente con el sindicato titular de que se trate. Pero como los patrones históricamente han demostrado ser muy astutos para fugarse de sus responsabilidades laborales con los trabajadores, la Ley del Seguro Social previene cualquier circunstancia de evasión, precisando los casos en que debe presumirse la existencia de la sustitución patronal:

²⁶ Los documentos perdieron su secrecía al presentarse como elementos de prueba en el litigio derivado del amparo indirecto que el SME promovió con fecha 28 de octubre de 2009. José Antonio Almazán González, *La guerra de exterminio en contra del SME*, México, edición del autor, p. 22.

ARTÍCULO 290.- Para los efectos de pago de los créditos a que se refiere el artículo 287 de esta Ley, se considera que hay sustitución de patrón cuando:

- I. Exista entre el patrón sustituido y el patrón sustituto transmisión, por cualquier título, de los bienes esenciales afectos a la explotación, con ánimo de continuarla. El propósito de continuar la explotación se presumirá en todos los casos, y
- II. En los casos en que los socios o accionistas del patrón sustituido sean, mayoritariamente los mismos del patrón sustituto y se trate del mismo giro mercantil.

La JFCA, por su parte, ya determinó que no aplica la figura de patrón sustituto al declarar la terminación de las relaciones individuales y colectivas de trabajo. Después de más de dos años de litigio con respecto a la actualización del patrón sustituto que reclama el SME, el asunto se sigue dirimiendo en tribunales, para quienes el tiempo transcurrido no ha sido suficiente para atar cabos que les permitan identificar si la extinción de Luz y Fuerza y su sustitución por CFE es un caso pertinente en el que se puede presumir que existió sustitución patronal. En esta instancia jurisdiccional les ha llamado la atención y le han otorgado validez jurídica al truco gubernamental utilizado para argumentar que la figura de patrón sustituto no aplica, debido a que el SAE acató la indicación de transferir los bienes de Luz y Fuerza a CFE, que ordenó la Subsecretaría de Electricidad de la Secretaría de Energía, mediante la firma de un *convenio de préstamo en comodato*. Resulta así que el patrimonio de Luz y Fuerza, que según la Ley Federal de Bienes Nacionales son bienes de la Nación, está en posesión de CFE en condición de préstamo y por tanto no forman parte de su patrimonio. ¿Se pueden prestar los bienes nacionales? Según los encargados de impartir justicia, sí, pues lejos de provocarles risa el recurso, le otorgaron validez como prueba de que por ese hecho no aplica la figura de patrón sustituto. El diferendo al respecto, hasta el momento en que escribo, sigue en los tribunales, en espera de nuevas pifias del aparato de justicia y las propias del poder autoritario que simplemente no está dispuesto a reconocer los derechos que le asisten al SME y a los trabajadores.

CAPÍTULO V

LA INFLEXIBLE POSTURA OFICIAL: “LIQUÍDENSE Y LUEGO VEMOS”

El Decreto de Extinción establecía puntualmente que en el proceso de liquidación de la Empresa los derechos de los trabajadores serían respetados. En la estrategia cuyo objetivo manifiesto era la proscripción del SME, el respeto a los derechos laborales de los trabajadores se traducían en la aceptación “voluntaria”, por parte de éstos, de la violación flagrante de sus derechos laborales y de sus garantías individuales.

El vaciar las filas del Sindicato por la ruta de la “renuncia voluntaria” debería causar, según los cálculos tácticos de los estrategas del golpe demoledor al SME, un efecto irreversible de anarquía, promotor de actos violentos y de sabotaje por parte de quienes se mantuvieran desesperadamente y sin alternativas de articulación política, en la resistencia. Para este último reducto, una vez que se “demostrará” que en el SME existía enquistada la sedición —como lo afirmaron decenas de tinterillos durante años en el transcurrir de la sistemática campaña de desprestigio que tenía como blanco al Sindicato—, se precisaría la acción represiva del Estado, en “legítima” defensa de la integridad de la sociedad.

Bajo esa orientación, la postura del Ejecutivo, más allá de los actos celebratorios que la oligarquía le brindaba, se afianzaba consecuentemente inamovible ante la exigencia de negociaciones para resolver, lo que el SME ya denominaba, el conflicto derivado del ilegal Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro.

Para la Secretaría de Gobernación, cuyo titular en el momento del asalto a las instalaciones de Luz y Fuerza era Fernando Gómez Mont —socio del despacho de abogados defensores del empresario Larrea en el conflicto con el sindicato minero—, toda negociación con el SME, respecto a la cual desde el primer momento el gobierno se manifestó dispuesto, se inscribía en el afianzamiento del Decreto de Extinción y, por tanto, sobre la base del proceso de liquidación de los trabajadores y la terminación de las relaciones laborales. Para la Secretaría de Gobernación no había conflicto derivado del Decreto, tampoco reconocía que la finalidad del diálogo se inscribiera en la ruta de

reconocer el derecho al trabajo de los agremiados al Sindicato, a quienes siempre se refería como “ex trabajadores”, y desconocía que existiera una representación constituida en la dirigencia del SME, haciendo énfasis en ello al referirse a Martín Esparza en su calidad de ciudadano y no como Secretario General de la Organización, haciendo valer así el hecho de que no contaba con la constancia de toma de nota. En síntesis, el diálogo que ofrecía Gobernación significaba una disposición política para acompañar al SME a bien morir. En un primer momento tal posición se redujo a la frase “liquídense y luego vemos” pronunciada por Gómez Mont; posteriormente, en la medida en que el conflicto adquiere dimensión y el escenario de la disputa incorporaba a nuevos actores, se dijo lo mismo aun cuando de una manera “más elaborada”, pero en afirmación de que no habría marcha atrás en la ruta que el gobierno se había trazado.

El Sindicato había realizado sin tregua jornadas intensas de movilización. Las manifestaciones de protesta y en rechazo del Decreto de Extinción se sucedían bajo diversas formas, teniendo como respuesta la indiferencia gubernamental, ello no obstante el nivel alcanzado por la movilización en marchas multitudinarias como la realizada cuatro días después de haberse publicado el Decreto que reunió aproximadamente 300,000 manifestantes y el llamado Paro Cívico Nacional, en el que participaron cientos de organizaciones bajo la convocatoria de la Asamblea Nacional de la Resistencia Popular.²⁷ El gobierno reaccionó ante la movilización del SME sólo hasta que las modalidades de la protesta y demanda de justicia se

²⁷ El 24 de octubre de 2009 se constituyó la Asamblea Nacional de la Resistencia Popular (ANRP), confluencia de organizaciones sociales que se agrupan en respuesta a la agresión gubernamental en contra de Luz y Fuerza y el Sindicato Mexicano de Electricistas. En su reunión fundacional acuerdan un conjunto de iniciativas tendientes a brindar solidaridad y apoyo al SME, así como un plan de acción con miras a estructurar la Asamblea a nivel nacional y convocar a movilizaciones de protesta, dentro de las cuales se menciona una Jornada Cívica Nacional de Resistencia Popular (lo que a la postre sería denominado Paro Cívico Nacional, realizado el 11 de noviembre del mismo año) y la Huelga Política Nacional, que ocurrió el 16 de marzo de 2010. La ANRP, al igual que otras expresiones similares a las que ha convocado el SME en determinados momentos del conflicto, no logró consolidarse como expresión organizada. Su presencia, no obstante, fue de suma importancia para impulsar las jornadas de movilización en los primeros meses de resistencia del SME.

manifestaron con métodos de lucha radicales, como la huelga de hambre realizada durante 17 días por once mujeres y cinco hombres miembros del SME. La Secretaría de Gobernación manifestó disposición para establecer una mesa de diálogo a condición de levantar la huelga de hambre y el SME aceptó, proponiendo éste último, como formato de esa instancia de negociación, la incidencia de una comisión de intermediación que se conoció a la sazón como Comisión de Notables, formada por el Dr. José Narro Robles, Rector de la UNAM; el Dr. José Enrique Villa Ribera, ex Director General del IPN y los senadores Carlos Navarrete Ruiz (PRD), Gustavo Enrique Madero Muñoz (PAN) y Manlio Fabio Beltrones Rivera (PRI). El SME, al proponer la participación de la Comisión de Notables, pretendía destacar que el diferendo con el gobierno constituía un problema de naturaleza política, y que la extinción de Luz y Fuerza había generado un conflicto social, interpretación que el gobierno sistemáticamente se ha negado a reconocer.

Tal postura del gobierno quedaba de manifiesto en el Boletín No.012-12/01/2010, emitido por la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, con relación a las bases establecidas por la Comisión de Notables, interpuestas como condición para aceptar incidir en un diálogo constructivo entre el SME y el gobierno federal. Vale la pena recuperar algunos de los pasajes de ese documento, pues encierra los elementos de la perspectiva que el gobierno se había trazado como estrategia para administrar el conflicto adaptándose a distintos escenarios, además de un balance de los logros obtenidos de su parte, a tres meses de haberse decretado la extinción de Luz y Fuerza.

En cuanto al alcance del diálogo la Secretaría de Gobernación dejaba preciso que éste tenía como fin explorar distintas posibilidades de apoyo a los despedidos del SME, en afirmación tácita de su calidad de ex trabajadores, al respecto —no sin dejar de aprovechar la oportunidad para distinguir a quienes, al interior del SME, han optado por la vía del diálogo (“claudicantes, pero civilizados”) y los que se pronuncian por la vía del enfrentamiento (en resistencia y, por tanto, violentos)—, se establecía:

En este sentido, se han sostenido varios encuentros con integrantes de la organización sindical que han optado por la vía del diálogo con

el Gobierno Federal, a fin de solucionar diversos asuntos relacionados con la extinción del Organismo. Tal es el caso de las reuniones sostenidas con el Secretario Tesorero del SME, Alejandro Muñoz Reséndiz, en las cuales se han acordado acciones concretas en beneficio de los ex trabajadores y sus familias. Un ejemplo de lo anterior es la extensión, hasta por un año, del Seguro Social para la Familia del Instituto Mexicano del Seguro Social, primero para aquellos que procedieron a recibir su liquidación y, posteriormente, para la totalidad de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro.

En cuanto a lo que el gobierno consideraba el más grande de los beneficios otorgado a los trabajadores por el Decreto de Extinción, en estricto reconocimiento del “respeto debido a sus derechos laborales”, el boletín emitido por la Secretaría de Gobernación afirmaba:

5. Más de 28 mil ex trabajadores del extinto Organismo (63%) han acudido voluntariamente a recibir una liquidación que supera lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente. Es de señalar que, en promedio, la liquidación aceptada en ambas etapas del proceso de liquidación voluntaria por parte de los ex trabajadores sindicalizados, incluyendo por supuesto la parte proporcional de aguinaldo y fondo de ahorro correspondientes, ha sido cercana a medio millón de pesos por persona, alcanzando en algunos casos casi seis millones de pesos. Adicionalmente, se han establecido procedimientos para atender, vía la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, entre otras instancias, cualquier inconformidad que se suscite como parte del proceso de liquidación y, por consiguiente, se realizarán todos los pagos complementarios en los casos que así proceda.

En respuesta al planteamiento establecido por la Comisión de Notables, con relación a los derechos laborales de los trabajadores —cuestión central del documento en que dicha Comisión estableció las bases que deberían ser aceptadas por ambas partes como condición necesaria para ejercer las funciones de intermediación—, la parte oficial dejó claro, sin margen de interpretaciones en contrario y en afirmación de la estrategia de cerrarle al SME cualquier ruta que vislumbrara la validez de su resistencia, que no existe posibilidad alguna de acuerdo que implique el regreso de los trabajadores a laborar. Al respecto en el Boletín se lee lo siguiente:

4. El propio Decreto de Extinción del Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro dispone que se respetarán los derechos

laborales de los trabajadores y jubilados. Así se ha hecho desde el primer momento de esta extinción. En adición a ello, y como es del conocimiento público, el Gobierno Federal ha venido poniendo en práctica alternativas laborales y productivas para los ex trabajadores del extinto organismo, entre las que se encuentran: un proceso, ya en curso, de nuevas contrataciones de manera individual y conforme a los perfiles establecidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), mismo que se mantendrá en sus términos; la conformación de empresas y (o) cooperativas por parte de los ex trabajadores para proveer de bienes y servicios a la CFE; la creación de franquicias para pequeñas empresas con apoyo de la Secretaría de Economía, y la impartición de cursos de capacitación laboral a través del Servicio Nacional de Empleo.

Aunque se podría seguir recuperando extractos de este documento prolifero en conceptos y definiciones de lo que la parte oficial del conflicto denomina la búsqueda “de una solución adecuada frente a la coyuntura que se presenta”, baste traer, finalmente, el párrafo en el cual se afirma que lo único pendiente por resolver respecto a los centros de trabajo es encontrar el mecanismo para que los trabajadores puedan retirar sus pertenencias de los centros de trabajo de los que fueron sorpresivamente desalojados por la fuerza policial:

6. En diversos contactos con los distintos liderazgos del SME, el Gobierno Federal ha propuesto ya un mecanismo para que les puedan ser entregadas a los ex trabajadores de Luz y Fuera del Centro sus pertenencias, que aún permanecen en las instalaciones del extinto Organismo, en la inteligencia de que dicho mecanismo se encuentra, una vez más, a consideración de la organización sindical.

En la parte final del boletín, la Secretaría de Gobernación agradece, en tono de despedida, las buenas intenciones a los integrantes de la Comisión de Notables, cuyos oficios fueron interpretados por el gobierno como parte de la “coyuntura” que era necesario administrar políticamente en función de la flexibilidad de una estrategia orientada a cerrar cualquier ruta de negociación que se encaminada al retorno de los trabajadores del SME a sus centros del trabajo.²⁸ El SME aceptó el diálogo directo con la Secretaría de Gobernación,

²⁸ La Comisión de Mediación formada por los “cinco notables” había recogido la posición de ambas partes ante el conflicto, en reuniones realizadas por separado con el SME y la Secretaría de Gobernación. Tomando como base dichas posturas elaboró un

que propuso esta última como formato, excluyendo por tanto los oficios de la Comisión de Mediación, sin embargo, en la propuesta que presentó el SME en la reunión del 15 de enero de 2010, en el arranque del supuesto diálogo, mantuvo como punto de partida uno de los criterios que dicha Comisión había indicado como punto de encuentro entre las partes dialogantes, desde luego, el que se refería al regreso de los trabajadores a sus centros de trabajo:

Reconociendo el criterio a) presentado por la Comisión Mediadora que establece: “Qué las partes reconozcan expresamente su voluntad de respetar las resoluciones firmes que sobre el particular emita el Poder Judicial de la Federación” y encontrándose pendientes de resolución el Amparo y las demandas presentadas ante las autoridades judiciales y laborales, en relación al Decreto de Extinción de LFC, el despido injustificado de los trabajadores y la conclusión de la relación colectiva e individual de trabajo, proponemos, como una muestra de disposición al Diálogo y la Negociación que facilite una solución al conflicto, lo siguiente:

A.- El regreso inmediato a nuestros puestos de trabajo, de los más de 18,000 trabajadores de LFC que no nos hemos liquidado, con el propósito de restablecer a la brevedad el suministro en la prestación del servicio público de energía eléctrica en la región atendida por LFC afectada por los crecientes disturbios, apagones y fallas eléctricas, derivadas de la impericia e incapacidad de las empresas contratistas de CFE.

B.- El regreso a nuestros puestos de trabajo sería inmediato y temporalmente sujeto a las Resoluciones Firmes que emita el Poder Judicial de la Federación.

C.- El regreso inmediato a nuestros puestos de trabajo sería bajo las condiciones de trabajo reguladas en el Contrato Colectivo de Trabajo, entre LFC y el SME.

En espera de su respuesta, manifestamos nuestra disposición a un diálogo real y a una negociación digna y justa.

documento que comprendía siete criterios para aceptar fungir como mediador, los cuales deberían ser aprobados tanto por el Sindicato como por la parte oficial. El SME por medio de su Asamblea General Extraordinaria que sesionó para el efecto el sábado 9 de enero, decidió aceptar las condiciones establecidas en dicho documento; el gobierno fijo su postura al respecto en el boletín emitido por la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación en el que informó que establecería comunicación directa con el SME para llevar a efecto la mesa de diálogo, dando por concluida, así, la relación de esa Secretaría con la Comisión de Mediación, misma que tomó nota y decidió concluir su labor bajo el argumento de que toda labor de intermediación reclama de las partes en conflicto la aceptación de sus funciones.

Las negociaciones de este proceso de acercamiento entre las partes se fueron desvaneciendo y el conflicto continuó su marcha.

Cuando la movilización ha logrado consolidar formas de lucha que cuestionan la legitimidad del poder, el gobierno pierde fuerza discursiva y se ve obligado a fingir disposición democrática para recuperar el terreno perdido. La lógica del conflicto, en el nivel de la negociación política, se expresa en términos del desgaste del contrario, en función de la pretendida posición que se defiende. Gobernación así lo entiende. Ellos administran el conflicto bajo la aceptación de que la iniciativa después del 10 de octubre, ya no está de su lado. Cualquier variación de los términos del conflicto debido al ascenso de la resistencia del SME lo interpreta y lo asimila como una coyuntura. Los acercamientos en disposición del diálogo y la negociación tendrán la flexibilidad que indiquen las circunstancias, según los escenarios en que dicha disposición se exprese: en algunos casos tendrán que entregar la toma de nota, en otros, pagar las prestaciones devengadas, si no le queda más entregarán los recursos incautados de las cuentas bancarias. Pierden terreno sin desocupar el territorio: el Decreto de Extinción sigue firme como convicción de proscribir a la Organización sindical.

La tónica de SEGOB se ha mantenido insistente en las sucesivas ocasiones en que se ha visto obligada a afrontar el conflicto en la mesa de diálogo. Sin moverse un ápice de la postura irreductible del hecho consumado del Decreto de Extinción, ha utilizado la mesa de diálogo no como un mecanismo adecuado en la búsqueda de un espacio de negociación con el SME que conduzca a una solución negociada del conflicto. Por el contrario, en afirmación de que no hay marcha atrás en el destino manifiesto que proyectaron para el Sindicato, de manera reiterada ha sentenciado que la única alternativa a su alcance es la de ofrecer las modalidades de reinserción laboral previa liquidación de los trabajadores. Es decir, le entregan al Sindicato, como respuesta a su exigencia de justicia ante un agravio, la oferta de que se rinda y acepte complacientemente la disolución forzada del SME.

CAPÍTULO VI

LOS ELEMENTOS DE LA ESTRATEGIA

Para el momento en que el gobierno identificaba los términos del conflicto sólo como una “coyuntura” en la ruta de disolver bajo los recursos del Estado a la Organización sindical, efectivamente el SME ya había sido cimbrado por la ola de liquidaciones individuales que ascendían a 28,000, logro gubernamental que se había alcanzado no en una etapa -como se le denominó eufemísticamente al periodo que duró dos semanas en el que los trabajadores que habían sido expulsados de sus centros de trabajo asistían a firmar su renuncia “voluntaria”—, sino en dos etapas, a contrapelo de lo que enfáticamente había afirmado el Secretario de Trabajo, Javier Lozano Alarcón.²⁹ Pero como toda coyuntura, en tanto conjunto de factores que inciden en la configuración de un momento identificado de la realidad política, también era reconocido, por parte del gobierno, aunque de manera velada, que los acontecimientos no marchaban del todo bajo los tiempos y la ruta que habían calculado: los trabajadores que no se liquidaron sorteando la andanada de presiones orquestadas por el gobierno y las propias de tipo familiar, no constituía un reducto desorganizado y con disposición anárquica en cuanto a las acciones de resistencia, pues se configuraba, más bien, potenciando su diezmada capacidad numérica, como un núcleo organizado con dirección política y capacidad de movilización, así como de convocatoria a sectores más amplios de la población y de fuerzas opositoras al régimen.

La manera específica en que el Sindicato Mexicano de Electricistas ingresó a la discontinuidad de su identidad para afrontar los términos del conflicto en el que se encontraba a partir del 10 de octubre de 2009, determinó la ruta que habría de seguir el movimiento, sus virtudes y carencias. Sin una

²⁹ Ante cada ocasión identificada como propicia por Javier Lozano para reiniciar la liquidación de los trabajadores, se abría otra “etapa de liquidación voluntaria”, siempre en función de momentos en los que calculaba que la desesperación y el desánimo cundiría en las filas de la resistencia. Así ocurrió cuando la Corte le dio el espaldarazo a Felipe Calderón al aprobar su Decreto de Extinción y también cuando la expectativa de los trabajadores en una posible solución al conflicto por la vía de la negociación se vio frustrada en noviembre de 2011.

concepción estratégica de largo plazo para responder a la naturaleza del conflicto que se prolongaría indefinidamente, pues la práctica política y las concepciones estratégicas del Sindicato se habían constituido en el transcurrir de 96 años para responder a las urgencias de corto plazo en el interior y en la lógica de los conflictos laborales de naturaleza económica. No obstante tal limitación que lo circunscribe a otro tiempo, ante la urgencia del momento, el SME logra articular rápidamente una respuesta suficientemente coherente para otorgarle fisonomía y capacidad discursiva a la resistencia, cuyo reto, en ese momento, consistía en mantener un cierto nivel de organización e iniciar las acciones políticas que establecieran los términos del conflicto.

Superada la confusión manifiesta en la madrugada del 11 de octubre de 2009 que permitió la ilusión que hizo pensar que Alejandro Muñoz Reséndiz era elegible todavía como factor de unidad para responder al momento que enfrentaba la Organización, y presente también en el desfase en relación a la realidad de los planteamientos iniciales de la Dirección sindical encabezada por Martín Esparza, formulados ante el titular de la Secretaría de Gobernación en el primer acercamiento que sostuvieron en el transcurso del referido día, el SME encontró, por virtud de su reconocida tradición solidaria y en respuesta a su postura opositora a la imposición neoliberal, el espacio para legitimar su lucha de resistencia y en el que sus argumentos encontraron validez.

La confluencia de fuerzas políticas y sociales que se manifestaron masivamente el 15 de octubre en respuesta a su convocatoria, saturando el primer cuadro de la Ciudad de México en solidaridad con el Sindicato y en oposición al Decreto de Extinción de Luz y Fuerza, fundaban la posibilidad de sostener una lucha de resistencia que cuestionara directamente la legalidad de los actos emanados del Ejecutivo, poniendo en tela de juicio la legitimidad de su mandato.³⁰

³⁰ En los días que siguieron al asalto policiaco a las instalaciones de Luz y Fuerza se manifestaron, en rechazo al Decreto de Extinción de la Empresa, un conjunto de organizaciones sindicales independientes y de fuerzas políticas nacionales. Con desplegados y cintillos en diarios de circulación nacional y estatal, manifestaron su apoyo al SME y convocaron a la manifestación a la que el Sindicato había llamado a realizarse el jueves 15 de octubre. En pocas ocasiones se ha podido ver un abanico

Existe una imbricación importante de distinguir entre el proceso constitutivo de la resistencia del SME —el cual implica un tránsito abrupto de formas y contenidos— y el movimiento social que se articula en torno al Sindicato. La resistencia política del SME es un proceso diferenciado del movimiento opositor al régimen que se pronuncia solidariamente en su favor, pero sin el cual no hubiera sido posible la apertura de la realidad como ámbito condicionante en el que se recrean, reformulándose, las disposiciones colectivas para actuar en circunstancia diametralmente opuestas a las consideradas por la experiencia, proceso específico de la resistencia política.

El movimiento social que se articuló solidariamente en torno al el SME estaba constituido por un bloque heterogéneo compuesto por organizaciones sociales, partidos políticos, sindicatos, asociaciones civiles, etc. Su disposición en respuesta al acto autoritario y represivo de extinguir a Luz y Fuerza, su confluencia como bloque opositor jugaría un papel importante como componente de la estrategia del SME, pero debido a la naturaleza de su composición y al retrotraimiento lógico hacia sus propios conflictos, su peso en la dinámica de lucha del Sindicato dependería de la capacidad de iniciativa de éste para articularlo. La diferencia cualitativa entre el movimiento social

similar de vertientes políticas y sociales que se manifiesten en un mismo sentido ante un problema de impacto colectivo en la vida nacional. Entre estas organizaciones se encontraban: Sindicato de Investigadores y Profesores de El Colegio de la Frontera Norte (SIPCOLEF), Sindicato Independiente de Trabajadores de la Jornada (SITRAJOR), Movimiento en Defensa de la Economía Popular, el Petróleo y la Soberanía Nacional; Partido de la Revolución Democrática (PRD); Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (SUTUACM); Unión Nacional de los Trabajadores (UNT); Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM); Partido del Trabajo (PT); Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM), etc. Este encuentro de fuerzas que se dieron cita, junto a otras muchas, en la concentración del 15 de octubre, marcaron la posibilidad de articular una ruta de la resistencia de naturaleza política que se alejara de los escenarios previstos por los estrategias de la conspiración en contra del SME. Aquí vale la pena traer a cuenta cuales eran esas previsiones: por un lado, la liquidación masiva de los trabajadores para lo cual se habían dispuesto miles de millones de pesos para sobornarlos con el ofrecimiento de bonos adicionales a lo que por contrato les correspondería y, por el otro, actos de anarquía y desorden público supuestamente realizados por los integrantes del SME, que otorgarían el margen de justificación para la represión.

opositor al Decreto de Extinción y la resistencia del SME reside, fundamentalmente, en que para el primero no está en cuestión la disolución forzada de sus integrantes, cuestión que debería ser aquilatada en su justa dimensión en el diseño de una estrategia de resistencia calculada para sostenerse en un periodo de tiempo indeterminado.

La cuestión que involucra la relación compleja entre movimiento de resistencia y movimiento social se verificó en su manifestación inicial como hecho espontáneo en respuesta al impacto del acto de decretar la extinción de Luz y Fuerza. Para la Dirección del SME, la identificación de ambos flujos opositores significaba un hecho natural en correspondencia con la tradición solidaria del SME. El Secretario del Interior, Humberto Montes de Oca Luna, en la sesión constitutiva de la Asamblea Nacional de la Resistencia Popular identificó la confluencia coyuntural, como necesidad obligada, al afirmar que: “el SME ha sembrado solidaridad y cosecha solidaridad”. En un plano del entendimiento del hecho, efectivamente, se verificaba la reciprocidad intersubjetiva en torno al principio de solidaridad. No obstante, esa tendencia que unifica, mantenida en el nivel del agradecimiento, no despuntó hacia una política de alianzas de largo plazo que unificara políticamente al movimiento de resistencia del SME, con el movimiento social que se agrupaba en torno suyo.

Tal limitación al interpretar la solidaridad como un principio subjetivo y no en su potencialidad político-organizativa, responde a la concepción propia del modelo de estrategia de corto plazo en las que el SME resolvía los conflictos laborales, estrategia en la que la política de alianzas se diseñaba en el marco temporal circunscrito a ese tipo de conflictos. Este tema, que ya fue indicado en otro apartado, es de vital importancia para entender el proceso de resistencia del SME en tanto estrategia y en cuanto proceso en el que se configura contradictoriamente la subjetividad del sujeto, ya que aborda la tensión que se verifica entre la necesidad de apertura a nuevas concepciones organizativas que respondan al estado de resistencia al interior de un conflicto, cuya resolución no tiene tiempo límite, y la tendencia al afianzamiento de las estructuras internas de tipo estatutario y la política de alianzas propias de la estrategia para afrontar los conflictos laborales. Esta tensión tendrá

consecuencias prácticas que definirán la ruta de la resistencia del SME en la medida en que el conflicto se prolongue e incremente su complejidad.

Sin embargo, en este momento lo que importa destacar para comprender la secuencia de acontecimientos que fueron configurando el escenario en el que el conflicto adquiriría dimensión, es el hecho de que el SME contaba con el apoyo de un abanico amplio de fuerzas que se agrupaban solidariamente en torno suyo, cuya concurrencia le otorgaba dimensión pública al conflicto en el que el SME era protagonista, componente, ése, decisivo en circunstancias en las que el Sindicato tendría que iniciar una ruta cuesta arriba para enfrentar una ofensiva en la que estarán confabuladas las elites partidarias del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y del Partido Acción Nacional (PAN), las instituciones de impartición de justicia, los medios de comunicación, las cúpulas empresariales e incluso las Fuerzas Armadas.

La concentración del 15 de octubre de 2009 potenció la posibilidad de resistencia de la vertiente sindical, que se afirmó en disposición de enfrentar políticamente al gobierno de Felipe Calderón, debido a que la presencia pública de tal confluencia de fuerzas reconfiguraban el escenario en el que las razones y las acciones gubernamentales encontraban justificación o eran cuestionadas.

Mientras los empresarios le aplaudían de pie al Presidente en una ovación que, se cuenta, duró cinco minutos, en efusiva celebración de lo que denominaban “el acto valiente de haber extinguido a Luz y Fuerza”, la realidad se presentaba de otra manera. En primer lugar, porque los efectos de haber liquidado a la Empresa habían generado un conflicto político en tanto las opiniones al respecto dividían a las fuerzas políticas y a la ciudadanía; en segundo lugar, porque la resistencia del SME adquiriría perspectivas en tanto no se trataba de un movimiento aislado, sin eco en el escrutinio público; en tercer lugar, porque los medios de comunicación pro empresariales, orgánicamente sumisos al poder y especializados en la criminalización de las luchas de resistencia, se enfrentaban al reto, no calculado, de la necesidad de informar respecto al tema, ante una opinión pública dividida en torno al conflicto.

En función de la dimensión que el conflicto había adquirido y asumido el hecho de que no había espacio alguno para una salida negociada en el corto plazo, lo cual se confirmaba con la declaración reiterada del titular de la

Secretaría de Gobernación en el sentido de que toda negociación tendría como requisito la previa liquidación de los trabajadores y la posibilidad de otorgarles “apoyos”, se arribó a una ruta de movilización fundada en pretenciosas acciones cuyo contenido asumían las características de beligerancia política y se orientaban tácticamente al cuestionamiento de la legitimidad del gobierno en el ejercicio del poder.

En la secuencia de acciones convocadas por la Asamblea Nacional de la Resistencia Popular se realizaba una estrategia abalada por la Dirección del SME, estrategia que iba adquiriendo forma bajo la percepción de que el conflicto, para ser vigente, tenía que ser alimentado de manera permanente con movilizaciones que pusieran a prueba los alcances expansivos de la convocatoria del Sindicato. Esta visión del conflicto conoció su límite con la realización de movilizaciones, que sin alcanzar los objetivos encerrados en su denominación, sí generaron un nivel de activismo social sobre el cual se sustentó la continuidad y afianzamiento de la resistencia. El SME lograba, así, una plataforma política desde la cual adquiriría sentido el desprendimiento de la iniciativa orientada a interpelar al aparato de justicia mediante diversos recursos legales en torno a la constitucionalidad y legalidad del Decreto de Extinción, de la misma manera que adquiriría sentido el cuestionamiento a la Cámara de Diputados por su posición omisa con relación a la usurpación de las funciones del Poder Legislativo implícito en dicho Decreto.

El Paro Cívico Nacional, realizado el 11 de noviembre de 2009, y la “Huelga Política Nacional”, llevada a efecto el 16 de marzo de 2010, constituyeron importantes movilizaciones cuyo significado político no residió en el alcance obtenido en cuanto a la suspensión de las actividades económicas. La importancia de estos eventos debe encontrarse en su naturaleza, en el origen que los expresa como voluntad de irrupción con pretensiones de cuestionar la legitimidad del poder y de sus actos derivados, como lo fue el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza.

La lucha de resistencia del SME adquiere esa categoría en cuanto significa una respuesta de defensa a un acto de ocupación del territorio, de despojo mediante el abuso del poder, circunstancia que no pudo ser procesada más que al interior de un régimen de impunidad que engloba —en tanto

régimen— a los poderes del Estado en disposición de avasallamiento de un grupo social que consideraban necesario erradicar por conveniencia del proyecto que unifica a élites partidarias y empresariales. Las iniciativas que el SME realiza dirigidas a sacudir al Poder Legislativo y al Poder Judicial para que actúen en legítima defensa de su ámbito de competencia, en función de un régimen de gobierno republicano que presupone la división de poderes, no puede más que observarse como recursos válidos propios de una concepción estratégica de largo plazo, dada la impudicia y la complicidad facciosa con la que se conducen los responsables de las instituciones en el ejercicio de la función pública. Visto desde esa perspectiva, en estricto apego al aislamiento en el cual al SME se le ubicó frente a la posibilidad de acceder a la legalidad como recurso de defensa —pues técnicamente se le proscribió—, en cualquiera de sus modalidades, tenía como finalidad política forcejear con el régimen de impunidad enquistado en las instituciones del Estado, en la búsqueda de un espacio de conflicto en el que la resistencia recrea su sentido de permanencia política.

Bajo otro enfoque —ya no el que pretende caracterizar la fisonomía de la resistencia en cuanto a su naturaleza y su praxis, sino el que expresa el ámbito de la subjetividad de los trabajadores en el universo de las expectativas personales— tanto la movilización callejera como los recursos legales ante los tribunales y las gestiones políticas ante la Cámara de Diputados y los partidos, alimentaban la esperanza en la base de los trabajadores en resistencia, en la expectativa de que, derivado de estos influjos del movimiento podía devenir una solución al conflicto que los acercara al objetivo de recuperar sus derechos laborales y en consecuencia el tan anhelado regreso al trabajo. Mientras políticamente la resistencia del SME se constituía y consolidaba en el curso de un conflicto que por su naturaleza se prolongaría indefinidamente, en la subjetividad de los trabajadores que resistían, la concepción de la lucha se mantenía en los límites de la expectativa de una solución de corto plazo, la cual, según esa proyección, podía derivarse ya sea de una resolución justa apegada a Derecho, del debilitamiento del gobierno en reconocimiento de la potencia de la movilización, o bien de la intervención del Legislativo para

enmendar los actos torcidos del Ejecutivo y retornar a la legalidad constitucional.

El 16 de marzo de 2010, en el marco de la convocatoria emitida por la Asamblea Nacional de la Resistencia Popular para realizar lo que se denominó “Huelga Política Nacional”, el SME decidió regresar a los centros de trabajo y plantar las banderas rojinegras de huelga en los accesos de las instalaciones de la Empresa. La acción estaba amparada en el ascenso del movimiento cuyo nivel de activismo y movilización no había tenido tregua desde el mismo día en que fueron tomadas las instalaciones por el Ejército y la Policía Federal: brigadeos para repartir propaganda en las colonias, mítines, pintas en bardas y concentraciones se sucedían; unos días antes del 16 de marzo el Sindicato realizó una Asamblea Magna en el estacionamiento del Estadio Azteca, en el que se pudo dar cuenta de la disposición de miles de electricistas a continuar con las acciones de resistencia que para ese momento ya se prolongaba durante cinco meses.

El haber regresado a los centros de trabajo y en muchos de ellos haber bloqueado los accesos en franca actitud retadora del aparato de represión que resguardaba las instalaciones, constituyó un éxito político del Sindicato. La acción se potenció de manera impresionante. Los activistas establecieron rápidamente contacto con liderazgos y núcleos de población que se mostraron en disposición solidaria y brindaron apoyo logístico (alimentos, aparatos de sonido y reuniones en las colonias para explicar las razones del movimiento), fue tangible en los dos días que duró la huelga, antes de que la reprimieran, que el movimiento era bien visto por transeúntes que circulaban por la zona cercana a cada uno de los centros de trabajo. Se configuraba en ciernes una red de activismo regional de confluencia diversa: colonos, estudiantes y miembros de organizaciones sociales y políticas acudían a los piquetes de huelga y se iniciaba un proceso organizativo de influencia territorial.

La respuesta represiva no se hizo esperar. Camiones saturados de policías federales llegaron a los centros de trabajo y en algunos casos, como fue en la Subestación Cerro Gordo, sin mediar diálogo que advirtiera las órdenes por cumplir, cumplieron las órdenes sin más. El saldo: trabajadores del SME y ciudadanos que apoyaban el movimiento fueron golpeados,

causándoles a algunos de ellos heridas de bala. Llama la atención que bajo algún tipo de cálculo los estrategias del gobierno que evaluaban las acciones del SME hayan dejado instalarse y funcionar durante dos días los piquetes de huelga para después reprimir al movimiento. Se percataron, sin duda, de que la acción no tendía a su desgaste y aislamiento, visualizaron que la respuesta de solidaridad se orientaba a configurar un proceso organizativo nuevo en torno a la resistencia del Sindicato; los aterrizó que la opinión pública, en su mayoría, no censuró la afrenta al principio de autoridad que significaba la presencia de los trabajadores del SME en posesión política de sus centros de trabajo: el Decreto de Extinción por esta ruta podía hacer agua, y actuaron en consecuencia.

Los órganos deliberativos del SME, en particular la Dirección del Sindicato cuyo peso en las valoraciones del proceso de la lucha y el diseño de las acciones del movimiento es casi absoluto, no lograron destacar la riqueza y las potencialidades de la experiencia de la Huelga Política Nacional. Sintetizar la experiencia de ese movimiento de manera adecuada hubiera permitido visualizar la posibilidad de una concepción estratégica centrada en una estructura organizativa original de tipo territorial, que respondiera a las necesidades de la lucha de un sindicato cuyo espacio de articulación política estaba difuminado al ser despojado de los centros de trabajo. Arribar a una nueva estructura organizativa, propia de las condiciones del conflicto, le hubiera permitido al movimiento evitar la dispersión de la militancia de la resistencia y diseñar planes de trabajo de influencia regional orientados a desarrollar una política de alianzas fundada en procesos organizativos entre diversos actores y liderazgos que actúan en el límite de territorios específicos.

Sin haber visualizado esa posibilidad de despliegue organizativo de la resistencia, se afianzó la concepción de un movimiento centralizado por los órganos directivos y la estructura departamental que respondían a las necesidades organizativas y de movimiento de un sindicato en condiciones normales, aunque las condiciones habían variado diametralmente. El SME seguiría actuando bajo los niveles organizativos y de comunicación derivados de su estructura estatutaria y diseñando planes de trabajo centralizados a los que se convocaría a toda la militancia en resistencia. Así, los representantes

departamentales encontrarían cada vez más dificultad, en la medida en que el movimiento se prolongará, para convocar a los activos de la resistencia, al no contar con el recurso organizativo que evitara la dispersión.

La resistencia del SME se expresaba estratégicamente en la simultaneidad de acciones bajo dos vertientes: una de ellas acudía al cuestionamiento de la legitimidad del Decreto de Extinción por la vía de exhibir la simulación del aparato de justicia que se mantenía incólume en sus resoluciones en disposición de complicidad y sumisión al Ejecutivo; en esa ruta de la acción debe entenderse también los recursos orientados a cuestionar la pasividad del Poder Legislativo, en cuyo seno las posiciones partidarias en torno al Decreto se distribuían en función de su estrategia electoral y no como poder autónomo de la República.

La otra vertiente en la que tenía expresión la estrategia del Sindicato se manifestaba mediante el activismo político, en la protesta callejera que lograba tener, por su magnitud y originalidad, eco en la opinión pública y en los medios de comunicación, quienes forzosamente se veían obligados a darle espacio a las manifestaciones organizadas por el SME. La resistencia mantenía el requisito de la visibilidad, sin el cual toda protesta de carácter político que ponga en cuestión el abuso de poder se difumina en la simultaneidad de acontecimientos de lo cotidiano.

Afianzando la centralidad como eje de la estrategia del movimiento de resistencia, el reto de la Dirección del SME residía en la búsqueda de grandes acciones que interpelaran al Estado, cuestionando la legitimidad del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza, acciones que impactaran la vida pública y en torno a las cuales se pronunciaran las fuerzas políticas, en la perspectiva de encontrar definiciones que permitieran espacios de negociación en la ruta de una modalidad política de la solución del conflicto. Es así como se convocó a asambleas departamentales para discutir y aprobar la iniciativa de ir a una huelga de hambre masiva, encontrando la disposición de la base del Sindicato para acudir a una acción, en la cual, la convicción por la causa alcanza los niveles del sacrificio.

CAPÍTULO VII

LA HUELGA DE HAMBRE Y LA CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO, SEGÚN LA CORTE

El 29 de junio de 2010 la SCJN ordenaba la liberación de Ignacio del Valle y otros presos políticos que fueron encarcelados después de la brutal represión a los pobladores de San Salvador Atenco. La Corte dictaminó después de cuatro años del encarcelamiento, mediante un recurso de tesis, que la retención hecha de funcionarios en el marco de protestas sociales no se equiparaba al delito de secuestro. Ignacio del Valle quedó en libertad y, con ello, también fue exculpado el Estado del delito de criminalización de la protesta social. Para la Corte no existieron presos políticos, lo único que estableció se redujo a la interpretación en el sentido de que no eran secuestradores y, por tanto, quedaban liberados de la condena de 112 años de cárcel que la “Justicia” había calculado en ausencia de la tesis de los magistrados. El hecho era el resultado de la persistente lucha de los pobladores de San Salvador Atenco en defensa de sus derechos políticos, pero se verificaba en el contexto del conflicto entre el gobierno federal y el Sindicato Mexicano de Electricistas.

Después de la jornada de marzo que tuvo como centro del activismo de la resistencia la “Huelga Política Nacional”, con la ocupación de las instalaciones de Luz y Fuerza por parte de la militancia del SME y la subsecuente represión al movimiento, la situación en la que se encontraba la resistencia del Sindicato no era halagadora en función de la expectativa siempre presente de una solución al conflicto.

La Huelga Política había sido considerada desde el inicio del movimiento como el gran recurso para responder a la dimensión del reto de quebrar la intransigencia con la que la postura oficial se mantenía incólume. El resultado no fue el esperado, pues la mano dura del Estado se impuso como respuesta al movimiento, que no pudo alcanzar un nivel de amplitud que derivara en una crisis de gobernabilidad y, en función de ello, un escenario apropiado para el reconocimiento de la beligerancia de la resistencia del SME y

consecuentemente la apertura hacia una negociación política determinante y definitiva.

Bajo ese esquema del conflicto, en el que parecía que el SME había agotado sus recursos y la resistencia entraría a un callejón de desgaste premonitorio del aislamiento y la desesperación, la única ruta visible, como alternativa de un movimiento ya desmoralizado, se focalizaría, según los cálculos oficiales, en la expectativa del oficioso ofrecimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de intervenir bajo el recurso que le otorga su Ley Orgánica, en relación con la asunción de su “competencia originaria”.

La Corte entra en escena en el conflicto del SME con el antecedente de haber liberado a Ignacio del Valle, lo cual hablaba bien de su postura “imparcial” ante situaciones que se dirimen en los intersticios entre delitos del fuero común y el abuso de poder a partir de la fuerza represiva del Estado. Habiendo dado “ejemplo de autonomía”, la determinación de la Corte con respecto a otro conflicto social en el que está en cuestión la legitimidad de los actos de autoridad —como lo era la extinción de Luz y Fuerza y el despido de facto de más de 44,000 trabajadores—, ganaba terreno mediáticamente en la perspectiva de otra fase de la estrategia de impunidad que persistía en el objetivo de la proscripción política del SME y la derrota de su resistencia. Para que no quedara duda de su “vocación republicana”, la Corte demostraba un interés abrumador por intervenir en el conflicto del SME, no obstante que ya habían pasado cinco meses de silencio antes de que se percatara de que el asunto era de su “más alto interés”. Al efecto la retórica se desbordó:

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó reasumir su competencia originaria para conocer y resolver el amparo interpuesto por el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y agremiados, radicado en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito (...). Los ministros consideraron que el hecho de que en la demanda de amparo se haya controvertido la constitucionalidad del artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y que en la sentencia recurrida se haya pronunciado al respecto, asimismo que en el recurso de revisión subsista ese problema de inconstitucionalidad, implica que el asunto no es de la competencia originaria de los Tribunales Colegiados de Circuito, sino del Alto Tribunal (...). Por tal razón, la Segunda Sala no ejerce la facultad de atracción que solicitó

el procurador general de la República (...). Los ministros consideraron que de conformidad con los antecedentes del caso y del análisis integral de los autos del presente asunto, la materia del análisis será la resolución del recurso de revisión interpuesto por el SME y agremiados en contra de la sentencia dictada por la juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, en el juicio de amparo número 2962/2009, en diciembre pasado (...). Ello, agregó la Segunda Sala, resulta de importancia excepcional, toda vez que el problema de fondo planteado, cumple con el requisito de interés, ya que la naturaleza misma del amparo es suficiente para que conozca del asunto, mismo que involucra el análisis del artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como el estudio de la constitucionalidad del Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza y del Centro (...). Explicaron que es innegable que la resolución que se tome sobre la constitucionalidad de los preceptos reclamados es también trascendente, pues el criterio que en su caso llegue a sustentarse repercutirá de manera excepcional en la solución de casos futuros (...). Los ministros establecieron que no es impedimento a lo anterior, el que en el caso se hayan formulado agravios en los que se combate el sobreseimiento decretado por el Juez de Distrito, los cuales en principio debieran ser analizados por el Tribunal Colegiado respectivo (...). No obstante a ello, se determinó que como el presente caso reviste características especiales, por la importancia y trascendencia de los temas que en él se tratan, e involucra un problema jurídico relevante, justifica que este Alto Tribunal conozca del asunto en todos sus aspectos (...). Al reasumir la SCJN la competencia originaria, permite que se resuelvan de forma integral todos los planteamientos que comprende el asunto, inclusive los de legalidad y de procedencia del juicio de amparo, concluyó la Segunda Sala.³¹

La intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, su aparición en escena con bombo y platillo, era oportuna en reconocimiento de que el conflicto se les había salido de control a los estrategas del golpe demoleedor al SME. El ofrecimiento fijado en el discurso oficial que pregonaba un servicio de “clase mundial” simplemente brillaba por su ausencia y la molestia de los usuarios por el deterioro de la calidad del suministro eléctrico era un factor que pesaba en el ambiente en favor de la lucha del Sindicato e impedía que fraguara la campaña gubernamental que insistía en que los apagones se originaban por actos de sabotaje de los miembros del SME.

³¹ “Conocerá Segunda Sala de amparo en revisión presentado por el SME”, en *Boletín de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, 24 de marzo de 2010.

La presencia de la Corte en el relevo de la ruta de impunidad se vería truncada por los efectos generados por la huelga de hambre que el SME inició el 25 de abril de 2010, teniendo como escenario la plancha del Zócalo de la Ciudad de México. La radicalidad de esta iniciativa y la convicción y entrega a la causa mostrada por decenas de trabajadores que participaron en ella modificó, en el transcurso de su desarrollo, el escenario en el que el conflicto se desenvolvía. El reconocimiento público de la legitimidad de la huelga de hambre constituyó una carga de dinamita para la estrategia oficial que se orientaba a la criminalización de la resistencia para avanzar en la ruta de su aislamiento y represión.

Bajo el influjo de la huelga de hambre que se prolongó durante 89 días fracasó la campaña de desprestigio orquestada por la red de medios de comunicación y periodistas a sueldo, que en su nueva fase pretendía ubicar a los trabajadores en resistencia, ya no como núcleo privilegiado amparado en un contrato colectivo, sino como reserva del terrorismo cuyo método de lucha era el sabotaje; la Secretaría de Gobernación en mayo, ya en la desesperación de quien veía hacer agua los planes de represión generalizada del movimiento de resistencia se atrevió, sin rubor al ridículo, a formar un aparato especializado denominado “Grupo de Reacción Inmediata en Contra del Sabotaje al Sistema Eléctrico”. El ascenso del movimiento de resistencia que se logró con el impulso de la huelga de hambre, por el contrario, contribuyó a que la opinión pública percibiera que el Decreto de Extinción fundó un agravio a un grupo social, el cual, en la defensa de sus derechos, no reparaba en exponer la vida. La radicalidad de la medida se orientaba al desdoblamiento de los términos implícitos en el conflicto, los cuales habían sido encapsulados por las invocaciones de la propaganda oficial y la correspondiente campaña de medios que habían construido el universo de percepciones de la opinión pública, domesticando su disposición para que el olor a venganza justificara el linchamiento del que fue objeto el SME.

El SME lograba por la vía política el derecho a la legítima defensa que el régimen le había negado por la vía legal, pues la huelga de hambre no requería de toma de nota de la Dirección sindical, ni de resolución alguna de los Tribunales del aparato de impunidad. El reconocimiento público de que el

conflicto que se verificaba entre el SME y el gobierno dirimía un agravio, transmutó los términos en los cuales hasta ese momento se había mantenido el conflicto. La resistencia del Sindicato lograba reposicionarse al constituirse políticamente en resistencia, diferenciándose de un movimiento de protesta en sí mismo —léase autorreferido— al generar un escenario en el que el guión de la obra, los diálogos de los actores y el público espectador ya no eran los que prevalecían en los Tribunales o los que en la épica de los estrategas del golpe demoledor al SME habían ubicado al cruzado Felipe Calderón como el héroe que había liberado al país con la “decisión valiente” de la extinción de Luz y Fuerza.

Los 80,000 aplausos³² que estimularon irrefrenablemente a tomar la “decisión valiente” y que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como parte del elenco estelar, reclamaba para sí al declarar su “competencia originaria”, ya no resonaban con la fuerza suficiente para justificar una resolución *fast track* que borrara cualquier expectativa de articular la resistencia al Decreto de Extinción con posibilidades de éxito. La huelga de hambre atravesó de manera fulminante los cálculos de la estrategia gubernamental. La Corte entraría al quite de los argumentos del gobierno, que a esas alturas del conflicto ya habían

³² “Hoy, sin embargo, venimos a enterarnos de que el resorte que movió al presidente de la República a dar ese paso, cuyas consecuencias sociales, políticas y económicas aún están vigentes, fue muy otro, consistente en la pertinencia de responder favorablemente a una petición hecha de modo casual, hace más de un año, por Mario Sánchez Ruiz. El empresario sonorenses era entonces presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, y ahora, desde hace una semana, encabeza el Consejo Coordinador Empresarial. Según lo narró la reportera Verónica Gascón, fue en una comida entre el sector empresarial y Felipe Calderón, a principios de 2009, cuando le hizo una petición muy clara y directa al primer mandatario: ‘Señor Presidente, le voy a pedir un favor, ojalá acabe con Luz y Fuerza’, le dijo Mario Sánchez (...). Calderón le preguntó si estaba seguro, dado que eso implicaría que más de 40 mil trabajadores se quedarían en la calle, a lo que el sonorenses reviró con determinación: ‘Si usted tiene 40 mil personas criticándole, yo le pongo 80 mil comerciantes que se lo van a aplaudir’. Y así fue (*Reforma*, 10 de mayo). El nuevo dirigente del organismo cúpula del sector privado contó la anécdota para demostrar que entre él y el Primer Mandatario hay una relación cercana, fluida, la cual piensa profundizar. ‘Será milagro o lo que sea, pero yo lo que le he dicho, lo hace. Traemos la misma visión de qué es lo que el país requiere’”. Miguel Ángel Granados Chapa, *Reforma*, 11 de mayo de 2010.

perdido fuerza en cuanto a su capacidad de convencimiento y que más bien se observaban sin consenso ante la ola de cuestionamientos jurídicos que se ventilaban en el debate público y ante el deterioro creciente del servicio de energía eléctrica. Por ello, un articulista preguntó si la causa de los apagones era el sabotaje o la ineficiencia de la empresa de “clase mundial”, que el gobierno había ofrecido llevaría a estándares de servicio concebibles únicamente en los países del primer mundo:

Se cumplieron siete meses del cierre de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) y el servicio eléctrico en la ciudad de México se encuentra en peores condiciones de las que estaba antes de esa medida. El gobierno de Calderón tiene la capacidad de transformar los problemas manejables en situaciones graves y luego dice que el único frente que no logra ganar es el de las percepciones. En el caso del servicio eléctrico, no se trata de percepciones y de opiniones sin base, sino de experiencias cotidianas que nos muestran que hoy estamos peor que hace siete meses (...) La argumentación de Calderón sobre supuesta corrupción e ineficiencia, no tiene respaldo legal. Hoy el problema de un servicio eléctrico que ha empeorado apunta hacia diversas razones: sobrecarga del sistema, obsolescencia de los equipos y la infraestructura, incapacidad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que se ha visto rebasada. Ahora el gobierno federal dice que también hay apagones provocados y actos de sabotaje y ya se montó el Centro de atención y Reacción Inmediata (CARI) para atender este problema. (...) Además de los problemas legales del cierre de LyFC, los resultados prácticos son negativos en términos de la calidad del servicio. Y si atendemos el reportaje de Proceso (Se refiere al reportaje realizado por el periodista Daniel Lizarraga publicado en la revista Proceso No. 1749), nos quedamos con la especulación de saber cuales son las razones de fondo que ocasionaron esta decisión. En la discusión que hay sobre el tema se habla desde la privatización de la red de fibra óptica, lo cual representa un enorme negocio, hasta razones de tipo político, sobre todo en contra del Sindicato Mexicano de electricistas (SME), cuyos sobrevivientes se encuentran hoy en huelga de hambre por el cierre de su fuente de trabajo. Otro de los móviles es el frente político, porque el SME ha sido un importante actor en contra de las políticas del gobierno panista.³³

La lectura pertinente del significado de la intervención del “máximo tribunal” para dirimir el conflicto derivado de la extinción de Luz y Fuerza, desde la óptica que crea el espejismo de que en México existe la división de poderes y un Estado de Derecho, se orientaba a alimentar la expectativa en una

³³ Alberto Aziz Nassif, “Sabotaje o ineficiencia”, El Universal, 18 de mayo de 2010, p.9.

solución al conflicto ajustada a Derecho, concebible únicamente bajo esa ficción. Según tal lectura, la Corte podría rectificar las desviaciones autoritarias del Presidente, el abuso de poder implícito en el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza y sancionar la extralimitación de funciones violatorias del marco constitucional. Nada más alejado de ello se encontraba en la intención de los magistrados al intervenir en el asunto, no obstante que el énfasis impuesto en su boletín hacía parecer su posición como si se tratara de un poder autónomo, dispuesto a decidir bajo sus propios criterios, fundados en la interpretación jurídica de la Ley Suprema.

La Corte en México es un ente que actúa políticamente. Únicamente bajo ese entendimiento se pueden interpretar sus acciones y ubicarlas, entonces, en el contexto en el que se verifican. Sus decisiones, los términos en los que resuelve los casos y los momentos en los que decide intervenir o no intervenir, reclaman por eso de una interpretación que se oriente a descubrir la estrategia de uno de los poderes del Estado en el manejo de los conflictos de trascendencia pública.

En marzo de 2010, después de cinco meses en los que el Decreto de Extinción se imponía en todos sus términos, la Corte se dio cuenta de que el tema, dada la importancia y trascendencia jurídica del asunto, según se dijo, era de su “competencia originaria”. Lo que ocurrió, en aquel entonces, no fue precisamente que los ministros anduvieran un poco distraídos de los asuntos públicos, sino más bien la constatación por parte de esta entidad política de administración de los conflictos, de que al SME no se le había derrotado y por el contrario, su capacidad de respuesta expresada en la fijación en la opinión pública de sus argumentos de defensa, así como en el eco social a su convocatoria a la movilización, seguían vigentes. Así, la intervención de la Corte en el conflicto social derivado del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro constituyó un primer revés, identificado al interior de la estructura del Estado, a la estrategia de destrucción del Sindicato, según la cual en el lapso de tres meses el SME estaría tan diezmado que no sería necesaria la intervención del aparato legal y menos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Corte le dio no tres sino cinco meses al desesperado Secretario del Trabajo del gobierno federal, el cual veía hacer agua su proyecto, cuando menos en el lapso que le había prometido a su patrón, quien para aquel entonces ya había declarado que la decisión de liquidar a Luz y Fuerza respondió a la presión que al respecto recibió y que no se pudo resistir. Ante este tipo de declaraciones se hacía evidente que los argumentos oficiales habían perdido fuerza para influir en la opinión pública, lo cual reclamaba la intervención de la Corte con la finalidad de inyectarle veracidad jurídica a los argumentos políticamente derrotados y oxigenar la estrategia, que teniendo como marco normativo la impunidad, se mantenía firme en la decisión de proscribir al SME y bloquear toda posibilidad jurídica o política del retorno de los trabajadores a sus centros de trabajo en reconocimiento de sus derechos laborales y garantías individuales.

El escenario en el que la Corte decidió intervenir en el conflicto en marzo de 2010, si bien se caracterizaba por el agotamiento del discurso oficial y su ineficacia para sostener un nivel aceptable de influencia en la opinión pública, también es cierto que en ese momento la capacidad de movilización y convocatoria del Sindicato había llegado a un momento de inflexión, después del activismo que llegó a la cúspide de sus posibilidades en ese mismo mes con la “Huelga Política Nacional”. En ese contexto la Corte consideró pertinente intervenir en el conflicto bajo la estrategia oficial, en la perspectiva de abonar al objetivo anhelado del vaciamiento de la membrecía del SME por la ruta de la liquidación de los trabajadores.

El proceso de liquidación debería verse estimulado en una tercera etapa por el desánimo y el ambiente de derrota resultantes de una tajante determinación del “Máximo Tribunal” en términos de una supuesta pulcritud jurídica del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza y la consecuente terminación de las relaciones individuales y colectivas de trabajo que se preveían en el mismo, y cuya instrumentación corría ya desde el 14 de octubre de 2009 mediante la solicitud al respecto elevada por el SAE ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Sin embargo, la decisión de la Corte se prolongó hasta el 5 de julio de 2010, a contrapelo de la urgencia con la que pidió su turno para actuar, lo que anunciaba un expedito, oportuno y pronto dictamen. El escenario

se vio drásticamente modificado a partir de las condiciones políticas que generó la huelga de hambre, de ahí que los ministros tuvieron que reconsiderar los tiempos y los términos para expresar su decisión.

A la postre, en el contexto de la gesta de la huelga de hambre, que tuvo como referente y contraparte de interpelación no únicamente al Ejecutivo —al cual se le demandaba una negociación política—, sino ahora, a la Corte, a la que se le demandaba en el ámbito de sus funciones una decisión justa apegada a Derecho, resultó que la competencia originaria de la Corte no era tan competente ni tan originaria. En una pirueta propia del aparato de justicia mexicano y sus modos, se manifestó únicamente con relación a la constitucionalidad del Decreto y regresó el tema de carácter laboral a instancias inferiores de la estructura jurisdiccional, de dónde lo había sacado para sí, en expresión del supuesto más alto interés de su competencia originaria. Pero no fue todo lo que hizo la Corte en esta incursión en el laberinto de sus deberes, ejecutó también una decisión de carácter netamente política, reconoció que el SME tenía personalidad jurídica y validez legal para defender y representar el más alto interés profesional de sus agremiados. Este reconocimiento no tiene nada que ver con un aval para fungir en el marco de una relación laboral en términos normales, pues las instalaciones de la Empresa siguen tomadas por la Policía Federal y el trabajo que realizaban los trabajadores del Sindicato lo siguieron ejecutando empresas contratadas o trabajadores de CFE bajo órdenes, en franco esquirolaje,³⁴ de sus dirigentes. El

³⁴ Víctor Fuentes del Villar, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), pasará a los anales de la historia del sindicalismo en nuestro país como uno de los grandes traidores al movimiento obrero, su postura colaboracionista y abyecta fue fundamental para asestar el golpe al SME con pretensiones de su disolución forzada. El 18 de enero de 2011, reunidos en el Museo Tecnológico de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Felipe Calderón, el Secretario General del SUTERM y diversos funcionarios de CFE, dentro de los cuales se encontraba su Director, evaluaron los avances del servicio de electricidad en el Valle de México, después de 15 meses en que la empresa denominada de “clase mundial” se ha hecho cargo del suministro eléctrico en la zona centro del país. En su discurso Víctor Fuentes del Villar, a nombre del SUTERM, aludió al tipo de sindicalismo que se practica en su Sindicato, hizo referencia al convenio de productividad que signó su organización con CFE, mediante el que se cancelaron diversas cláusulas contractuales, dándole paso a la flexibilidad laboral; en el mismo

reconocimiento jurídico de la personalidad del SME, al que se refirió la Corte en su resolución, se asemeja, más bien, dadas las circunstancias en las que se verifica, a la personalidad política del Sindicato como fuerza beligerante en un conflicto sostenido ante el Estado Mexicano. El objetivo de trascendencia política que alcanzó el SME en ese momento, como resultado de la resistencia y la complejidad del escenario en el que el conflicto se desarrollaba, consistió en el reconocimiento de que existía un conflicto social de naturaleza política, derivado de la extinción de Luz y Fuerza.

La unanimidad con la que los ministros decidieron que el Decreto de Extinción era constitucional no daba margen de duda respecto a la disciplina y sumisión militante del Poder Judicial a los designios del Presidente y confirmaba que su intervención en el conflicto se inscribía dentro de la estrategia gubernamental para derrotar la resistencia del SME. No obstante su disposición abyecta, la Suprema Corte no pudo ir más allá en sus pretensiones, pues el escenario en el que había decidido intervenir ya se había modificado por el influjo expansivo que la huelga de hambre había provocado en la opinión pública, cuya fuerza cimbraba las bases de la credibilidad en la legitimidad del poder y lo exhibía desnudo en su raigambre autoritaria. De tal suerte que el momento y los términos en los que la Corte se pronuncia en favor del Presidente se inscriben en la lógica acotada de desactivar la huelga de

sentido celebró como un triunfo de previsión y cálculo político la aceptación, por parte del SUTERM, del incremento de los años de antigüedad para alcanzar la jubilación en CFE. En clara referencia a la distancia que separa su liderazgo de los modos y las formas de acción sindical que sigue el SME, afirmó lo siguiente: “Este Sindicato, el cual se denuncia que es un Sindicato sumiso, que es un Sindicato controlado por CFE y por el Gobierno, es un Sindicato, el Único de Electricistas de la República Mexicana, que lo único que ha hecho es sumarse a los tiempos y a las formas (...). Qué significa esto. Qué significa para un líder, esto. Esa es la verdadera realidad de poder preservar el empleo. No hay otra fórmula, a través del trabajo, de la consistencia y de la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores. No hay otra fórmula (...). Aquí, este Sindicato sumiso, que se sumó a este gran proyecto, y sometido, también, se dice: Porque nosotros no somos un Sindicato revolucionario, que haya tomado las calles diaria y cotidianamente, para presionar a Comisión Federal de Electricidad, para darle más de lo que justamente deben darle. Somos un sindicato que no hemos paralizado, en ninguna parte del país, el servicio (...). Hoy, me encuentro reunido con todo mi Comité Ejecutivo Nacional, solidarizándome con el licenciado Felipe Calderón Hinojosa y con mi Director de Comisión Federal de Electricidad, Alfredo Elías Ayub.”

hambre, protegiéndose al mismo tiempo de pagar el costo político del eventual deceso de algunos de los huelguistas que, para aquel entonces, ya experimentaban un alarmante deterioro en su salud debido al prolongado ayuno.

El viernes 2 de julio trascendió en los medios que la resolución del Alto Tribunal ya estaba lista para su discusión y votación en el Pleno. De manera apresurada los ministros se movilizaron para dar a conocer su veredicto tres días después. La urgencia y la manera abrupta en la que teatralizaron la supuesta interpretación jurídica del ilegal Decreto de Extinción de Luz y Fuerza adquiere sentido en el contexto en el que el conflicto se encontraba. En realidad, los ministros se enfrentaban a un problema, cuya solución explica el malabarismo ejecutado con los boliches de su “competencia originaria”: si decidían despachar el asunto de una vez por todas resolviendo que con base en los poderes extraordinarios que por la vía del Decreto de Extinción se había asignado para sí el Presidente, era pertinente y necesaria la terminación de las relaciones colectivas e individuales de trabajo y no había lugar, por tanto, a la figura de patrón sustituto ni a modalidad alguna de reinstalación por despido injustificado, los ministros del “Máximo Tribunal” se enfrentaban a la posibilidad de que el potencial deceso de los integrantes del SME que se encontraban en huelga de hambre, lo interpretara la opinión pública como un hecho derivado de la injusticia implícita en su resolución y se revisaría entonces con lupa los banales argumentos en los que amparó su análisis jurídico acerca de la constitucionalidad del Decreto.

El problema lo resolvió la Corte con una resolución “a medias”, asumiendo, por una parte, que el Decreto se apegaba a los preceptos constitucionales y, por la otra, regresando, como en un juego de pin pon, el tema laboral a la JFCA, en donde se encontraban demandas encontradas sobre el mismo asunto por parte del SAE y del SME, expresando el enconamiento de posiciones en relación con la existencia de las relaciones colectivas e individuales de trabajo. El reconocimiento del interés jurídico del SME en la disputa por la vigencia de las relaciones de trabajo era una consecuencia de la *sui generis* manera en el que la Corte creaba un galimatías jurídico en la solución política de su problema.

La solución pendular de la Corte, que políticamente se explica por los referentes de realidad involucrados en la coyuntura del conflicto dinamizado por los efectos de la huelga de hambre, le daba aire al SME; porque hubiera sido peor, para las expectativas utópicas del Sindicato, que el “Supremo Tribunal” decidiera, bajo el halo de su gran investidura y sin posibilidad de apelación, la terminación de las relaciones laborales. Asimismo, el olor salomónico de la resolución le suministraba respiración de boca a boca a la desahuciada ilusión de la destrucción del SME por la vía del vaciamiento de sus filas mediante el anzuelo de la “liquidación voluntaria”. Como quedó demostrado, al abrirse la tercera etapa de ese innovador mecanismo de tirarse al desfiladero por voluntad propia como respuesta de soledad al terror provocado por la propaganda oficial, sus mejores tiempos habían pasado, lo cual, no obstante, afirmaba la convicción de la parte oficial en la ruta que seguirían para abordar las diversas coyunturas que se presentaran en el transcurrir del conflicto. Ante cualquier circunstancia que obligara a negociar, el gobierno desempolvaría el expediente de la liquidación para ofrecerlo como alternativa (la única), a la exigencia de restituir los derechos laborales de los miembros del Sindicato.

Lo que es pertinente destacar a partir de la manera en que la Corte jugó sus cartas, en esta ruta de reflexión acerca de la manera en que la resistencia del SME se configura y adquiere consistencia, reside en observar que las formas de lucha que adopta el movimiento alcanzan eficiencia al interior del conflicto en que se expresan, en la medida en que se logra visualizar, por su mediación, el agravio implícito; en este terreno se verifica la disputa por la opinión pública y la capacidad dinamizadora del conflicto que otorga la iniciativa.

La orientación política de la Corte en favor del Presidente y en contra del SME se hace nítida cuando se observan los flujos que genera su resolución jurídica: en un sentido, al verse impedida —por las razones ya expuestas encerradas en el dilema que enfrentaba— a soltar la guillotina y declarar la terminación de las relaciones laborales, optó por otra forma, con los mismos efectos prácticos, al aventar el asunto laboral a dirimirse en las calendas griegas de los sótanos de las instancias jurisdiccionales inferiores. La lectura es simple: no se declaran terminadas las relaciones colectivas e individuales de

trabajo, pero quedan suspendidas indefinidamente, cerrando por esta vía cualquier posibilidad de solución al conflicto. En otro sentido, pero con la misma orientación y fines, la declaración unánime respecto a la veracidad del Decreto de Extinción —que en sí constituye otra versión del mismo decreto por la falsedad de los argumentos en los que se motivó— tenía como blanco ya no el movimiento de resistencia en abstracto, sino bajo la concreción de la forma de lucha en que se expresaba. La huelga de hambre había calado hondo en la sensibilidad de la opinión pública y su derrota se constituía en prioridad del poder público.

El apresuramiento de la Corte en declarar la constitucionalidad del Decreto de Extinción se explica por la urgencia de Javier Lozano de contar con un argumento convincente que justificara arrancar su tercera etapa de liquidación,³⁵ de cuyo éxito dependía la desmoralización de quienes permanecieran en la resistencia y, consecuentemente, si así ocurría, de la futilidad de sostener la huelga de hambre de un movimiento que demostraría no creer ya en sus posibilidades de victoria. Si la respuesta de los trabajadores a las nuevas ofertas en el mercado de la liquidación hubiera sido el acudir en masa, la huelga de hambre carecería de sentido al no existir causa que reivindicar.

³⁵ “Como se informó en su oportunidad, el pasado 5 de julio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó la constitucionalidad del Decreto de Extinción del organismo público descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyF), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de octubre de 2009, al negar en definitiva el amparo al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).

En este sentido, en apoyo a los ex trabajadores del extinto organismo LyF que no han acudido voluntariamente a recibir el pago de su indemnización, el gobierno federal pone a su disposición, a partir del jueves 15 de julio del presente año, una nueva etapa de indemnización voluntaria con compensación adicional, consistente en una parte proporcional adicional a su indemnización, de acuerdo a los años que laboraron en la extinta LyF (...). Ahora bien, en adición a lo anterior, y toda vez que ha sido una petición recurrente de parte de los ex trabajadores de LyF, se informa que, para todos aquellos que hayan cobrado su liquidación, se pone a su disposición la posibilidad de participar en el Programa de Descuentos de Préstamos Habitacionales”. “Boletín de prensa conjunto de SEGOB, SENER, SAE, y STPS. El gobierno pone a disposición de los trabajadores del extinto organismo Luz y Fuerza del Centro, en una nueva etapa, una compensación adicional a su indemnización”, en Boletín núm. 115 de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 13 de julio de 2010.

La Corte quemó las cartas de su competencia originaria, hizo lo que más pudo por ayudar a la desgastada estrategia oficial y se salió del asunto hasta nuevo aviso, dejando vigencia para la posteridad de que la impunidad es el sello de la casa. El fracaso rotundo de la tercera etapa de liquidación daba cuenta de que el conflicto se verificaba en nuevas condiciones, cualitativamente distintas a las que prevalecieron en las postrimerías del 10 de octubre de 2009. El conflicto aumentaba su complejidad debido a que los sujetos involucrados en él eran otros y las circunstancias en las que se definía su práctica habían variado. En el contexto de la huelga de hambre, el SME, como sujeto colectivo, había experimentado un proceso de reconfiguración subjetiva concomitante a un proceso de adaptabilidad política; ahora, el discurso y su desdoblamiento en praxis eran un producto de la síntesis de los saberes de la resistencia. El gobierno federal era otro simplemente porque su práctica de impunidad en la que invertía sus recursos y recreaba sus saberes enfrentaba a un enemigo distinto; el discurso del poder se reduce a experimentar variaciones de naturaleza estratégica.

El vaciamiento de las filas del Sindicato por la vía de la “liquidación voluntaria” había constituido la piedra de toque de la estrategia del gobierno para derrotar al SME. Los incentivos que ofrecían, promoviendo la decisión de liquidarse, aparecían siempre en la propaganda oficial como una oportunidad inigualable que habría que aprovechar individualmente: si en la primera etapa abierta con fecha límite se ofrecía un jugoso bono adicional a la liquidación y la expectativa de convertirse en inversionista de nuevas empresas; en la segunda, se ofrecía la oportunidad de salirse de la penuria experimentada por no haber aprovechado la oferta de la primera etapa y contar con dinero para las fiestas decembrinas. Como las empresas no prosperaban, las celebraciones de fin de año ya habían pasado y el dinero de quienes se liquidaron se agotaba en negocios frustrados y compromisos sociales, pues en la tercera etapa de liquidaciones se ofrecía un intercambio fructífero para ambas partes: tú te liquidas y el gobierno generosamente se cobra de tu finiquito el monto que adeudas por concepto del programa habitacional, para que en ese trueque tú salgas ganando, convirtiéndote en propietario de la casa que habitas.

Los incentivos ofrecidos estuvieron siempre acompañados de una sistemática campaña de terror dirigida a generar un estado de *shock* en los trabajadores. La brutalidad con la que se les expuso ante la opinión pública como delincuentes y la insidia implícita al vincular la tragedia económica del país con la supuesta improductividad de la Empresa en la que trabajaban, eran elementos calculados para devastar el universo emocional y la estructura de la personalidad de los afiliados al SME: técnicamente se ejecutó un linchamiento público de un grupo social a partir de las instituciones del Estado con el beneplácito, complicidad y activa participación de los medios de comunicación orgánicamente institucionalizados en él. La manera violenta con las que se les expulsó de los centros de trabajo no era más que el correlato de la campaña de desprestigio orientada a generar odio y ánimos de venganza en la población.

Bajo esta política, la cual no puede más que ser calificada como terrorismo de Estado, constitutiva de delitos en contra de un grupo de la población, fue que se les invitaba a los trabajadores de Luz y Fuerza a pasar voluntariamente por su liquidación, cuando precisamente fue la voluntad la que cayó devastada ante la campaña de desprestigio, odio y violencia sistematizada bajo los parámetros y las concepciones tácticas de guerra psicológica conceptualizados en la estrategia de contrainsurgencia civil *made in* Pentágono.

La sofisticación de los componentes involucrados en la estrategia para derrotar al SME, constituían un complejo andamiaje que se orientaba a la desorganización política y a la desolación espiritual de quienes se mantenían en la resistencia. Los intentos fallidos en penetrar el sólido muro de la impunidad en la búsqueda de un resquicio que permitiera identificar algún haz de luz que fortaleciera la esperanza de una solución, estaban calculados por la estrategia oficial en la orientación de promover un efecto reproductor de anarquía y desencanto, en el que la recriminaciones a los dirigentes y la pérdida de confianza en las posibilidades de la lucha fueran el ambiente previo de la desbandada final hacia la liquidación y el aislamiento definitivo del SME, abriéndole paso así, a la coronación de la obra: justificar ante la opinión pública la represión y el descabezamiento del movimiento.

En esa lógica, en la cual los tiempos y las actuaciones del gobierno se definen, se debe interpretar también el manejo del conflicto por parte de los distintos actores e instancias institucionales a los que el SME acudía, interpelando su naturaleza pública y reclamando su actuación en el marco de la ficción de un Estado de Derecho. Es de particular interés distinguir en este sentido el tratamiento que le han dado al conflicto actores que por distintas razones y en diversos escenarios se han visto involucrados, otorgándole un manejo autónomo a su posición, tanto con respecto a la estrategia oficial como a las definiciones que el SME ha reclamado de su parte, ello en función de la claridad de sus intereses y proyecciones político-lectorales. Estos actores, que por su ubicación en la escena pública han mantenido un contacto permanente con el conflicto, en estricto apego a la fidelidad de sus convicciones, han sostenido una línea de conducta con la que el Sindicato, interactuando, ha podido construir, adaptándose a las condiciones del todo hostiles, una estrategia política propia de un movimiento de resistencia, en la que la permanencia del conflicto es lo que cuenta.

CAPÍTULO VIII

LA RESISTENCIA DEL SME: UN VECTOR DE LAS PROYECCIONES PARTIDARIAS HACIA EL 2012

Para finales de julio de 2010 la coyuntura en la que se desenvolvía el conflicto derivado de la extinción de Luz y Fuerza del Centro se encontraba en un escenario drásticamente modificado, de tal suerte que la disposición de los actores involucrados respondía a una interpretación política del tema direccionada en función del nivel alcanzado por la resistencia del SME. Se trataba efectivamente de una coyuntura, pero de un fenómeno político distinto en tanto su definición se podría prolongar de manera indefinida.

El tiempo del conflicto había experimentado un quebranto; en primer lugar, porque había quedado desfasado de las proyecciones gubernamentales de su resolución en un periodo corto, calculado en el lapso de tres meses; en segundo lugar, porque los “Acuerdos de Bucareli” en los que la cúpula del Partido Revolucionario Institucional había pactado con el gobierno de Felipe Calderón el apoyo cómplice en el proceso de extinción de Luz y Fuerza del Centro bajo la estrategia del golpe demoledor al SME, a cambio de la atractiva oferta por parte del gobierno de impedir las alianzas electorales entre el PAN y el PRD en los comicios que habrían de realizarse por las gubernaturas de diversos estados en el transcurso de 2011, habían devenido en un intercambio de denuncias mutuas de traición.³⁶; en tercer lugar, el escenario de la disputa

³⁶ El 15 de octubre de 2009 el Pleno de la Cámara de Diputados acordó conformar un grupo de trabajo para estudiar la viabilidad de iniciar un procedimiento de controversia constitucional o una acción de inconstitucionalidad. Ya en esa sesión la postura del PRI fue ambigua con relación al tema. El diputado Carlos Flores Rico al fijar su punto de vista en la referida sesión, llamó la atención sobre el principio de empresa pública que no permite su denostación, hizo referencia también al principio del sindicalismo, advirtiendo que “la postura del PRI no busca defender al SME como tal”. A lo que el diputado nunca se refirió fue al asunto de la inconstitucionalidad del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza.

Después de múltiples reuniones del grupo de trabajo y de movilizaciones del SME que exigían que la Cámara de Diputados invocara el recurso de controversia constitucional en virtud de que el Decreto había violado su soberanía —pues legislar

entre el SME y el gobierno federal se encontraba modificado, debido a que la resistencia del SME había explorado exitosamente formas de lucha cuyo valor simbólico había logrado reconfigurar la percepción pública respecto a los términos del conflicto, y afianzado en la base del Sindicato la convicción de que el triunfo de la Organización era posible en tanto la ruta del vaciamiento de las filas por la ruta de la liquidación no había logrado la disolución pretendida del SME y los recursos de la parte oficial, en ese sentido, se agotaban.

Bajo estas circunstancias se verificó un realineamiento de los actores políticos en relación al tema del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza. El PRI seguiría una conducta tendiente a estimular las iniciativas que el SME elevó

en materia de electricidad es asunto reservado a la Cámara de Diputados, según el Artículo 73 en su fracción X de la Constitución—, el asunto quedó finiquitado el 24 de noviembre de ese año:

Los grupos parlamentarios de PRI, PAN, PVEM y PANAL hicieron el vacío a la posibilidad de emprender una controversia constitucional contra el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro (LFC) e impidieron, mediante acuerdo parlamentario, que el tema se incluyera en el orden del día. Esto fue parte de la negociación del reparto del presupuesto de egresos que exigía, a cambio, no apoyar al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME). Durante la plenaria del PRI, el dirigente del Sindicato ferrocarrilero, Víctor Flores, presentó un documento con el que, paradójicamente a su origen como líder gremial, argumentó la improcedencia de recurrir el decreto presidencial ante la Corte. No se trata, argumentó, de un asunto estrictamente sindical (...). Al considerar los argumentos legales de la extinción, Flores negó la posibilidad de defensa a los 44 mil trabajadores que perdieron su empleo al afirmar: “No existen elementos que puedan suponer una invasión de competencias del Ejecutivo federal en relación con las previstas para el Congreso, por lo que no existe motivo que justifique una controversia respecto del decreto”. *La Jornada*, 25 de noviembre de 2009.

A la postre salió a la luz que la complicidad y apoyo del PRI al Decreto de Extinción era el resultado de un acuerdo entre Enrique Peña Nieto, gobernador del Estado de México, y Fernando Gómez Mont, Secretario de Gobernación; acuerdo mediante el cual se canjeó el apoyo del PRI al Presidente en la ofensiva en contra del SME, a cambio del compromiso por parte del gobierno y también del dirigente del PAN, de no establecer alianzas con el PRD en los futuros comicios estatales, dentro de ellos, el que se realizaría en el Estado de México.

ante la Cámara de Diputados no con la intención de resolver el conflicto a favor del Sindicato, sino de mantener el activismo de la resistencia como factor de desgaste del PAN y del gobierno de Calderón, estrategia orientada en función de alcanzar el triunfo en las elecciones de 2012.

Otro actor que es necesario considerar en el análisis del conflicto, debido a su peso ante situaciones derivadas de éste, refiere al Gobierno de la Ciudad de México. Su discurso y actuación fluctúan entre diversos referentes: por un lado, su posicionamiento responde a los reclamos de la ciudadanía por lo que considera los daños colaterales del Decreto de Extinción en la vida de la Capital del país (cuestiones referentes a las consecuencias de los plantones y marchas del Sindicato y también del tipo de los trastornos en el funcionamiento de la ciudad debido a las permanentes interrupciones del suministro eléctrico); y por el otro, responde a la sistemática exigencia por parte de los personeros del gobierno federal y del partido Acción Nacional de reprimir las acciones de resistencia del SME. Sin cuestionar la validez jurídica del Decreto de Extinción ni poner en tela de juicio los argumentos oficiales que lo justificaron, ha insistido en la necesidad de resolver el conflicto, puntualizando que ello rebasa las posibilidades del gobierno local y corresponde a los actores involucrados llegar a algún tipo de acuerdo.

En la medida en que la estrategia del golpe demoledor no borró del mapa la resistencia del SME y que el campo de batalla predilecto ha sido la Ciudad de México, las contradicciones entre el gobierno federal y el local se han visto agudizadas y el tono de las incriminaciones mutuas en relación al tema ha llegado a la descalificación y la denuncia. La posición del Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al conflicto ha experimentado, en otra condición política, y consecuentemente con otro discurso, un deslizamiento análogo a la observada por el PRI; se trata de una estrategia que fluctúa entre la complacencia al acto autoritario y el acompañamiento al conflicto con la finalidad de que el gobierno federal y su partido asuman las consecuencias y pague los costos de un asunto que, en cualquiera de los casos, ya sea la salida negociada o la represión, será de su absoluta responsabilidad y consecuencias electorales.

A contrapelo de la aspiración sindical de encontrar una ruta certera que oriente hacia la solución del conflicto en los términos de sus objetivos, la resistencia ante un poder superior se recrea y logra viabilidad en la medida en que el conflicto adquiere mayor complejidad prorrogando indefinidamente el desenlace de una solución. La concurrencia de actores de cuya definición política depende en un momento dado un cierto acomodo de los términos en los que se expresa el conflicto, genera variaciones en el equilibrio de disposiciones que en cuanto suma de vectores abren o cierran escenarios en los cuales se verifica la disputa por el territorio. En esta ruta de reflexión es en el que adquiere relevancia lo que el Sindicato ha llamado la “ruta legislativa de la resistencia”: actividad sistemática que ha reclamado la intervención de la Cámara de Diputados como poder de la Unión o de grupos de legisladores para actuar en diversas iniciativas del SME orientadas a formar comisiones plurales para darle seguimiento al conflicto o coadyuvar en procesos de intermediación con el gobierno federal.

La “ruta legislativa del SME” ha ido, en el transcurrir de más de dos años de batallar por la defensa de sus derechos, de obligar a la formación de una comisión de legisladores que procesaran la pertinencia de elevar el recurso de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por violaciones a su soberanía contenidos en el Decreto de Extinción, hasta incorporar en el debate legislativo la iniciativa de ley por la cual se crearía un organismo público descentralizado en sustitución de Luz y Fuerza, el cual reconociera, como patrón sustituto, la vigencia de las relaciones laborales con el SME y la titularidad del contrato colectivo de trabajo.

Debido a su preponderancia numérica y a la geografía política en que se distribuyen las fuerzas al interior de la Cámara de Diputados, es de la disposición del Partido Revolucionario Institucional de quien ha dependido el tratamiento que se le ha dado a los recursos promovidos por el SME dirigidos a interpelar al Congreso de la Unión; del PRI dependió que no se invocara el recurso de controversia constitucional cuando los acuerdos de Bucareli tenían la fuerza de un pacto de sangre que ofrecía avanzar de manera certera hacia el anhelado retorno a Los Pinos, y del PRI dependerá la determinación de aprobar la mencionada iniciativa de ley por la cual se crearía la Comisión de

Electricidad del Centro, lo cual también decidirá, ya sin pacto en las alturas, bajo la prioridad de sus expectativas electorales.

En otro contexto, en el que se configura la arena territorialmente hablando de la disputa entre el gobierno y el SME, la Ciudad de México, es en donde los acontecimientos se verifican con mayor intensidad, generando disposiciones en la opinión pública que tienen impacto en la relación y manejo del Jefe de Gobierno capitalino con respecto al conflicto. Su entrada en escena no se hizo esperar, pues envió a un representante ya en la primera reunión entre el SME y el titular de la Secretaría de Gobernación el 11 de octubre de 2009 y manifestó su postura ética ante el conflicto al afirmar que “jamás había visto tal desprecio por los trabajadores”.³⁷ Pasados los primeros meses, digamos hasta los acontecimientos enmarcados en la “Huelga Política Nacional”, no se manifestaron desencuentros entre el gobierno federal y el capitalino, cuestión que sufrió una drástica inversión en el transcurrir de los meses y precisamente en el tiempo de la huelga de hambre, exhausto por el activismo alcanzado por el Sindicato que llegó a su máximo nivel en mayo, pidió la suspensión de las movilizaciones que había contabilizado en el orden de 859, y a cambio ofreció interceder ante las instancias gubernamentales en la búsqueda de una salida negociada al conflicto.

Un movimiento de resistencia que logra afianzarse bajo el fuego de un régimen de impunidad como el que prevalece en México, debe evaluarse, en cuanto a su eficiencia, tomando en cuenta parámetros de medición que permitan observar su habilidad para desarticular, mediante sus acciones, los frágiles acuerdos cupulares que se verifican entre un gobierno de ímpetu dictatorial y la nomenclatura partidaria que no tiene empacho en coincidir momentáneamente con él, a condición de que el tema que los unifica no

³⁷ “El jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, advirtió que aniquilar al sindicato más antiguo y combativo del país, desaparecer de la noche a la mañana una entidad pública y dejar en la calle a sus 44 mil trabajadores es el regreso al siglo XIX, éticamente incompatible con el futuro de la sociedad. Ebrard cuestionó la forma en que se realizó la toma de las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro y su Decreto de Extinción, el día en que había un partido de fútbol de la selección de México y cuando la gente, por la *nochecita*, llegaba a festejar a la glorieta del Ángel, como si no nos diéramos cuenta”. *La Jornada*, 14 de octubre, 2009, p.39.

comprometa sus expectativas electorales. La estrategia del calderonato para apoderarse de una empresa que consideraba ocupada por un ejército enemigo, contó con el consenso y la disposición política de los actores que juegan el escenario electoral, de la partidocracia, hasta el límite en que sus intereses de proyección de poder se vieron afectados.

El quiebre del acuerdo cupular y beneplácito en la destrucción del SME y la reconfiguración de la disposición política de los actores que definen los escenarios en los cuales lo posible se hace necesario, constituyen elementos sustantivos en la dinámica de un movimiento de resistencia cuya necesidad se expresa en términos de aislar al enemigo y exponerlo ante la opinión pública en la soledad de su ideología. Las manifestaciones públicas en las que se verifica este acontecimiento se hacen manifiestas ante el airado reclamo del Secretario de Trabajo del gobierno federal, espetando al Jefe de Gobierno en el sentido de que le dé chance de ocupar la Jefatura capitalina para tomar las decisiones pertinentes para limpiar la plancha del Zócalo de electricistas en protesta, pues al él “no le tiembla la mano”.

La resistencia del SME ha podido constituirse como tal en la incursión de selvas inexploradas en los que las bestias ceden su territorio para que pases si de ello depende el alcanzar a su presa. En este sentido no han faltado críticas de aliados del SME que reclaman una postura inflexible ante actores considerados constitutivos del bloque neoliberal. Incomprenden que la complejidad de la lucha de resistencia del Sindicato implica en ocasiones realizar quiebres, ciertamente no muy elegantes, y pasar con disimulo ante fieras de la dimensión de Peña Nieto.³⁸

La resistencia, como categoría de la praxis política en la que el sujeto define su presencia y justifica la validez de su actuación en actitud de disputa por el territorio, se constituye en la capacidad de desdoblamiento o de

³⁸ En 2010 Martín Esparza Flores, Secretario General del SME, asistió al Informe de Gobierno de Enrique Peña Nieto, quien a la sazón era gobernador del Estado de México. El SME, sin duda, exploró la posibilidad de un acuerdo con el PRI para encontrar una ruta de solución al conflicto, por la vía de contar con el aval de ese partido en la Cámara de Diputados para legislar en torno a la creación de un nuevo organismo público en sustitución de Luz y Fuerza, el cual haría las veces de patrón sustituto. Es de sobra sabido que la influencia de Peña Nieto es decisiva en la conducta de la fracción parlamentaria del PRI.

provocación para que los actores que influyen con su propia dinámica se expongan diferentes. La irrupción de la resistencia define acontecimientos que abren la realidad hacia nuevas realidades.

La resistencia como praxis se configura, se recrea y se desdobra en su capacidad de prorrogar indefinidamente los términos en los que se expresa el conflicto. Mientras más complejo se torne el escenario por la variedad e inconsistencia pragmática de actores que inciden y mientras más abigarrado de acontecimientos se exprese el entorno en el que se dirimen las posiciones, mayores posibilidades de éxito tiene la resistencia de recrearse como estado, es decir, en condición de permanencia en la que el tiempo corre en su favor.

Sin haber logrado la destrucción del SME, el conflicto queda inserto indefinidamente como factor en el juego de las fuerzas que disputan electoralmente la dirección del Estado. La resistencia del SME es procesada por los partidos políticos opositores bajo un enfoque utilitario que obliga a una conducta ambivalente en la cual atienden el conflicto en cada momento bajo la lógica de mantenerlo como factor de desgaste del gobierno y el partido que pretenden sustituir en las elecciones del 2012.

Marcelo Ebrard, en esa ruta, ha tenido que otorgar concesiones a las exigencias del gobierno federal y del Partido Acción Nacional de criminalizar las acciones de protesta del SME, como se verificó en la detención de once sindicalistas el 11 de abril de 2011 en las inmediaciones de las oficinas centrales de lo que fuera Luz y Fuerza (oficinas de Verónica), en el evento en el que el SME dejaba vigencia de la permanencia de su resistencia, después de año y medio de que se expulsó a los trabajadores de sus centros de trabajo en ejecución de las órdenes presidenciales amparadas en el ilegal Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro. En otros casos, el Jefe de gobierno, se ha opuesto a proceder en contra del Sindicato como ocurrió durante la ofensiva propagandística del gobierno orientada a exponer al SME como grupo organizado dedicado al sabotaje.

El PRI, por su parte, en el ámbito de su competencia, ha seguido una conducta similar. Sin comprometerse en demasía con el SME ha estimulado las iniciativas del Sindicato en la lógica de mantener el conflicto como factor de desgaste del gobierno federal; la manera en que ha procesado los temas

legislativos con relación a la extinción de Luz y Fuerza dan cuenta de ello. A partir de noviembre de 2010 se encuentra en debate legislativo la posibilidad de crear una nueva empresa de electricidad que otorgue el servicio a la zona que otrora era atendida por Luz y Fuerza. Ante esa iniciativa de ley el PRI ha seguido una estrategia dirigida a prolongar el asunto indefinidamente en los márgenes de los procedimientos camarales, a contrasentido de la fracción del PAN, quien en distintas ocasiones ha intentado finiquitar el asunto dictaminando en la Comisión de Energía de la Cámara, la negativa a crear el organismo público considerado en la iniciativa de ley.

El conflicto en el que el SME juega sus posibilidades se define también en las entretelas de la disputa electoral entre las fuerzas partidarias que actúan y definen sus posiciones en la mira bien puesta en las elecciones presidenciales del 2012. La resistencia del Sindicato, al responder y estar inserta en un conflicto de naturaleza política en el que no hay margen de encuentro entre los oponentes debido a las motivaciones ideológicas que se encuentran en la base del Decreto de Extinción, experimenta un corrimiento estratégico hacia el escenario de las oposiciones electorales, en el que encuentra un espacio de definición hacia el desgaste del gobierno y su partido en la ruta de una recomposición de fuerzas y disposiciones políticas verificables en el relevo de la presidencia de la República con el arribo de otra fuerza que no sea el PAN.

El forcejeo que el SME establece con la estructura de impunidad a partir del conjunto de recursos elevados ante tribunales e instancias de la Administración Pública en los que cuestiona la arbitrariedad de los procedimientos seguidos en su contra y denuncia hasta el límite de sus posibilidades ante la opinión pública los fines políticos implícitos en el Decreto de Extinción, adquieren sentido al interior de una dinámica del conflicto, en el que las posiciones de los actores que inciden en él, se desvanecen en la vorágine de la disputa partidaria por el 2012. Las acciones de la resistencia se orientan entonces ya no tanto a la solución del conflicto en el marco del escenario en que se gestó y quedó irresoluble, sino a la búsqueda de un reacomodo de las disposiciones políticas de los actores en la incidencia o

utilización del conflicto con respecto a la conducción del Estado que habrá de definirse en las elecciones del 2012.

La resistencia del SME adquiere relevancia en el marco de las luchas sociales en México, pues se trata de un proceso de reconstitución de un sujeto que adapta su personalidad a partir de una estancia estrictamente sindical encerrada en su nicho de certidumbres de la cual fue arrancada de tajo el 10 de octubre de 2009, hacia una realidad en la cual las posibilidades de enfrentar al Estado depende de su virtud para transmutar hacia una identidad de resistencia que juegue sus posibilidades en el plano de la disputa por los consensos democráticos y el juego electoral. La novedad se expresa en cuanto observamos que el SME decide incursionar en la disputa por el territorio generando una ruta hacia la autonomía como fuerza y no a partir de una táctica supeditada a solicitar los favores del próximo ocupante de la silla presidencial a cambio de un paquete de votos.

El 30 de octubre de 2010 el Sindicato decidía, a convocatoria del Secretario General, Martín Esparza Flores, avanzar hacia la constitución de una organización política. En un acto pletórico realizado en el Estadio Azteca al que asistieron 70,000 personas (la mayoría integrantes de la resistencia del SME y sus familias), se lanzó la convocatoria amplia a formar una organización política nacional de los trabajadores y el pueblo. La definición trascendía lo específicamente reivindicativo desde el punto de vista de la resistencia del SME, aunque cabe destacar que en ése ámbito de incursión en el entendimiento de la realidad es en el que se llega a la conclusión que la única salida para enfrentar al régimen de impunidad prevaleciente en el país reside en la expansión de la presencia pública de las luchas de resistencia mediante un proceso de unificación de carácter opositor al régimen.

Las luchas de resistencia en México tradicionalmente han devenido en un enfrentamiento con el Estado en el que la dinámica del mismo, dado el desequilibrio de fuerzas, deviene en su agotamiento por la ausencia de asideros sociales o institucionales que les permitan expandir su presencia y permanencia en el escenario de la disputa. Se agotan por cansancio, por decepción en una lucha sin perspectivas ante una fuerza superior, o por la

división interna que ocurre como norma cuando los movimientos se asfixian en los callejones sin salida a los que son conducidos por el régimen.

Los componentes ideológicos de la ofensiva en contra del SME llevan necesariamente a un enfrentamiento irresoluble por la ruta de una negociación entre el gobierno y el Sindicato; lo que se dirime es el modelo de relaciones sociales entre el capital y el trabajo. La violencia con la que se procesó la extinción de la Empresa y el atropello de todo tipo de garantías y derechos, constituyen la expresión de la voluntad de la oligarquía de abrirse paso a cualquier costo para implantar las reformas neoliberales en materia laboral que descansan conceptual y normativamente en la propuesta de reforma a la Ley Federal del Trabajo —en la cual coinciden el PRI y el PAN—, y que su discusión y aprobación se ha venido posponiendo en los sucesivos periodos de sesiones de la Cámara de Diputados.

El SME, efectivamente, constituía no un escollo sino un auténtico dique para las pretensiones empresariales de vaciar al sindicalismo de fuerza política en las relaciones laborales y flexibilizar el trabajo hasta el límite de la indefensión. El modelo de relaciones laborales implantado en Luz y Fuerza era visto por la patronal con terror; la lógica de la bilateralidad en la que el Sindicato y los trabajadores recreaban su cultura laboral, estaba normada en el Contrato Colectivo de Trabajo y generaba flujos de control obrero sobre la producción al punto de la autogestión en los procesos de trabajo. Asimismo, el SME combatía con resolución todo intento de reformar la Ley Federal del Trabajo acudiendo a su capacidad de convocatoria para movilizar a las fuerzas dispuestas a enfrentar los proyectos que en ese sentido se han sucedido durante varios sexenios. Entonces, la destrucción del SME, el borrarlo del mapa, constituye un requisito para avanzar en las anheladas reformas estructurales, la derrota del Sindicato responde a una urgencia táctica del proyecto neoliberal, que avanzaría ya sin obstrucción en un ambiente de supeditación del sindicalismo burocrático que se replegaría a los designios del empresariado implorando clemencia.

Debido a la naturaleza ideológica del conflicto en el cual el SME dirime su existencia y reclama sus derechos, se impone una interpretación de la realidad en la que el Sindicato enfrenta al Estado en una actitud de beligerancia

ante el poder, y lo que está en cuestión en el terreno de la disputa es el proyecto de nación y la conducción del Estado. Esto quiere decir que el SME no encontrará un espacio de resolución de sus demandas (vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo del cual es titular y retorno al trabajo de sus agremiados bajo alguna modalidad de patrón sustituto) en el entorno en el que se generó el conflicto, sino en la medida en que la correlación de fuerzas se refleje en un cambio de régimen sustentado en el poder de un bloque popular en el que la concepción de las relaciones laborales que encarna tengan cabida y legitimidad. O cuando menos en condiciones políticas pertinentes en las cuales la destrucción del SME no sea una prioridad de la política de Estado.

Al convocar a la formación de una agrupación política cuyo Congreso Constitutivo se realizó el 27 y 28 de agosto de 2011, el Sindicato percibe que el conflicto en el que se encuentra reclama de una estrategia que se proyecte hacia la conformación de una alianza política encaminada a desarticular el pacto oligárquico y la estructura política en la que se sustenta; tal percepción de las condiciones en las que resiste se complementa con la orientación a tensar los términos del conflicto entre el SME y el gobierno en la búsqueda de un resquicio, en que dada la debilidad del régimen, signada por el desprestigio y el fracaso del gobierno en todos los ámbitos de su gestión —en particular por el fracaso rotundo de la guerra en contra del narcotráfico en la cual han muerto más de 50,000 personas y violentado las garantías individuales de miles de mexicanos por parte de las policías y las Fuerzas Armadas—, se vislumbre algún escenario en el que se haga posible algún tipo de acuerdo que satisfaga las aspiraciones del sindicato. Esta segunda alternativa en la que el Sindicato ha recreado fundamentalmente su estrategia de resistencia y fundado una identidad, carece de perspectivas en la medida en que quienes gobiernan lo hacen al margen del régimen jurídico-político constitucional y sus acciones se imponen como voluntad autoritaria.

El gobierno no propondrá ninguna alternativa de solución al conflicto porque significaría la derrota de su proyecto de reforma a las relaciones de trabajo en el que está empeñado; significaría que la cultura laboral fundada y forjada en la tradición de lucha del Sindicato y transparentada en su Contrato Colectivo son infranqueables, y significaría la aceptación de su derrota política

en la ruta de la reformulación neoliberal de la sociedad. La postura del gobierno acudirá a solventar las coyunturas que se sucedan derivadas de los distintos momentos en el transcurrir del conflicto, siempre bajo la prioridad de prorrogar una solución de fondo en términos del retorno de los trabajadores a sus centros de trabajo. En todo momento y ante cualquier coyuntura los alcances de su disposición a negociar se expresará bajo la afirmativa de principios que reside en la postura inamovible de las consecuencias laborales del Decreto de Extinción: “los derechos de los trabajadores serán garantizados” rezaba el citado documento. La postura oficial no dará un paso atrás en la ruta de la liquidación.

Por un lado la resistencia del SME se expresa en su propensión a interpretar el conflicto en los márgenes parametrales de una visión propiamente sindical, en la cual la lógica de pensamiento se desarrolla en la articulación de imágenes de negociación entre los oponentes en la búsqueda de un acuerdo posible. En esa lógica debe entenderse su insistencia en que la solución del conflicto alcance una definición negociada con el gobierno en el marco de la mesa de diálogo que se mantiene con la Secretaría de Gobernación. Por otro lado, en función de la dinámica del conflicto, la resistencia del SME se expresa ante la necesidad de asumir una disposición que amplifique su movimiento, desbordándolo hacia el concurso en que es posible la apertura de un cambio político en el que sus expectativas se potencien. Se trata entonces de la experiencia de la búsqueda de insertar la lógica del conflicto que surge a partir del Decreto de Extinción, en la dinámica política del conflicto electoral en la disputa por la presidencia de la República que se verificará en el año 2012. En este contexto —en el cual las ambiciones se desbordan y los alineamientos políticos adquieren la direccionalidad del ejercicio de poder— las prioridades de los actores se redefinen configurando escenarios que permiten nuevas agrupaciones de fuerzas y, eventualmente, bajo cálculos electorales, decisiones en el sentido de dislocar el posicionamiento político del oponente.

La ruta hacia lo electoral no ah significado la suspensión del activismo que se orienta sistemáticamente al hostigamiento del gobierno, lo cual, por lo demás, adquiere una disponibilidad recíproca por parte de las autoridades que no cejan en la ofensiva mediática orientada al desprestigio de la organización

sindical cuestionando la legitimidad de la resistencia del SME y el torpedeo de la unidad interna mediante recursos orientados a la pérdida de confianza en los dirigentes y en la desmoralización de la resistencia que provoca el derrumbe de las expectativas de solución ante cada edición de las negociaciones entre el gobierno y el SME.

La incursión en lo electoral debe ser entendida como resultado de un ascenso y diversificación de las acciones de resistencia, que se encuentra inserta en la perspectiva de una lógica de movimiento permanente en la búsqueda de espacios que le otorguen permanencia expansiva al conflicto: la resistencia se recrea en la sucesión interminable de eventos que signan su presencia. La ruta electoral a la que el SME ingresa pretende, en el extremo, hacer de las reivindicaciones que encarna su lucha un motivo de disputa en el enconado diferendo que se verifica entre la clase política por la conducción del Estado y los beneficios que otorga el régimen de impunidad en el ejercicio del poder.

La ruta electoral del SME está inserta en un particular diseño de su política de alianzas, que se ha ido conformando en la búsqueda de alternativas para enfrentar la ofensiva gubernamental. El 4 de febrero de 2012 esa perspectiva tomó concreción pues se firmó un compromiso electoral entre la Organización Política del Pueblo y los Trabajadores (OPPT), en la que participa el SME, y el candidato opositor, Andrés Manuel López Obrador. La firma del pacto se realizó en San Ildelfonso, Estado de México, en una concentración a la que asistieron cerca de 10,000 personas, la mayoría de ellas electricistas integrantes del SME. El pacto electoral compromete a la OPPT a participar electoralmente en la promoción del voto en favor de la alianza de partidos que postula la candidatura de López Obrador. Éste último ofreció que, de llegar a la Presidencia, respetaría los derechos de los trabajadores y crearía una nueva empresa de electricidad como una alternativa de solución al conflicto derivado de la extinción de Luz y Fuerza.

CAPÍTULO IX

DINÁMICA DEL CONFLICTO: VISIBILIDAD Y NEGOCIACIÓN

Sostener una huelga de hambre durante 89 días y ocupar la plancha del Zócalo durante seis meses no es cosa fácil para cualquier movimiento de protesta que dirima un agravio: se requiere empuje y organización. Un agravio hacia un grupo social procesado como política de Estado deja de serlo cuando ingresa a los sótanos oscuros y húmedos del sistema de “justicia”, sin cuya disposición no sería posible el acto de abuso de poder; se difumina el agravio cometido, con la demagogia implícita en la siempre dispuesta “voluntad política” para atender por la vía del “diálogo” y la “negociación” las “inconformidades” de quienes no aceptan el principio de autoridad. El requisito primordial de la impunidad es la complicidad de los poderes formales y fácticos, de ello se deriva que toda lucha de resistencia de un grupo social que pretenda resarcir sus derechos reclama consistencia, convicción y, ante todo, capacidad organizativa y formas y de lucha que le den vigencia al conflicto como tal en expresión de su naturaleza política. Formas de lucha que establezcan la disputa conceptual sobre lo ocurrido y logren la visibilidad del agravio, en contrasentido del encapsulamiento de la violación de derechos en la que se inscribe la intervención del aparato de “justicia” y la “negociación”.

En el transcurso de dos años de resistencia del Sindicato Mexicano de Electricistas se han sucedido decenas de planes de acción —conjunto de actividades que involucran la participación del activo de la resistencia: plantones, marchas, foros, reuniones, etc. --. Pocas acciones, dentro de este amplio universo de manifestaciones del movimiento, pueden considerarse por antonomasia como expresivas de formas de lucha de la resistencia. El SME ha definido la orientación de su conducta política, ésta se enmarca en la concepción estratégica de la resistencia civil pacífica: decisión política de un grupo social que se rebela poniendo en cuestionamiento la legitimidad del poder que se ejerce desde las instituciones del Estado; ejercicio de las libertades democráticas en postura de irrupción social ante un poder autoritario;

adopción de formas de lucha que tiendan a agrietar el orden público como acicate para denunciar el agravio. Así, distingo dos grandes acciones que el Sindicato ha realizado en ésta lógica de resistencia, cuya evaluación, por el grado de eficiencia, son constitutivas de la resistencia civil pacífica: la huelga de hambre, cuyo escenario fue la Plaza de la Constitución, y la ocupación del mismo espacio, por el lapso de seis meses, en lo que fue un plantón que derivó en otra fase de negociaciones entre el SME y el gobierno federal.

En marzo de 2011 el SME decidió ocupar la plancha del Zócalo de la Ciudad de México en un plantón que, se anunciaba, duraría todo el tiempo necesario hasta la solución del conflicto con la satisfacción de sus demandas, fundamentalmente la sustentada en la reintegración de los trabajadores a sus puestos, de los cuales fueron despojados la noche del 10 de octubre de 2009. Se alimentaba, de esta manera, la expectativa arraigada en la subjetividad de los trabajadores en el sentido de que el movimiento podía realizar grandes acciones de las que derivaría la solución al conflicto. El movimiento de resistencia requería, para seguir vigente, de este tipo de asideros que le permitieran tener confianza en las posibilidades de victoria y en torno a las que se definía también una dinámica que hacía las veces de eje organizativo de la resistencia.

Al acto de ocupar el Zócalo indefinidamente, en realidad, se le asignaba virtudes que de suyo no tenía, pues nunca se explicó la conexión entre la realización de un plantón —por más permanente que fuera y en el lugar más visible, políticamente hablando— y la solución al conflicto, es decir, en principio no se explicaba la lógica del movimiento que llevaría a flexibilizar la postura oficial que seguía inamovible, al punto de responder, un mes antes del inicio del plantón en el Zócalo, que no era posible satisfacer las demandas del Sindicato, a pesar de que al respecto había firmado compromisos en las negociaciones para levantar la huelga de hambre.³⁹ Ahora bien, esta

³⁹ “La Secretaría de Gobernación entregó una comunicación el día de hoy al dirigente del Sindicato Mexicano de Electricistas, Martín Esparza Flores, mediante la cual le hace saber, en el marco del diálogo permanente que la SEGOB mantiene con la mesa directiva de ese Sindicato, que no es posible la contratación colectiva de 16,599 trabajadores por parte de la Comisión Federal de Electricidad, como lo propuso el líder sindical por escrito, el pasado 10 de enero.

observación no está en demérito de la conducción política del movimiento de resistencia, pues de antemano no existe una ruta certera o planos específicos que orienten a fases o acciones determinadas que conduzcan, sin margen de error, a la victoria. De hecho, en cualquier tipo de evento de resistencia existe un margen de probabilidad de que devenga en un desgaste y eventual aislamiento y asfixia. Bajo ese cálculo el gobierno no hizo mayores esfuerzos para evitar el plantón, finalmente el Secretario de Trabajo había reiterado que el gobierno estaría dispuesto a pagar el costo político de la extinción de Luz y Fuerza y el precio por ocupar el Zócalo no se observaba, en un principio, demasiado alto.

La “permisibilidad” oficial y la “tolerancia” con la cual el gobierno asumía la decisión del SME de instalarse en la plancha del Zócalo de manera indefinida, se insertaba en la flexibilidad conveniente en el manejo de los acontecimientos, sin quitar el dedo del renglón, desde luego, del objetivo político original: la derrota de la resistencia y consecuentemente la disolución forzada del Sindicato. El Secretario del Trabajo, Javier Lozano, se resistía a otorgar la toma de nota a los 26 candidatos que habían sido electos para integrar el Comité Central del SME en la nueva elección realizada el primer semestre de 2010. Lozano aducía para el efecto el argumento de que se revisaba la documentación amparada en la solicitud entregada desde el 15 de julio en las oficinas de la Dirección General del Registro de Asociaciones y que existían asuntos que requerían de mayor análisis, anunciaba incluso que se avecinaba un nuevo conflicto en las filas del SME, debido a que existía otro

“En su contestación, la SEGOB resalta que previas consultas con la Secretaría de Energía, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría del Trabajo y la Comisión Federal de Electricidad, no es posible la contratación colectiva que propuso el SME, entre otros, porque los procesos de generación, transmisión y control del fluido eléctrico en la zona que nos ocupa, no requiere de semejante número de plazas; porque el contrato colectivo que el SME tenía con la extinta Luz y Fuerza del Centro ya no existe y así lo declaró el 30 de agosto de 2010 la autoridad laboral, y porque la contratación de ex trabajadores de la extinta Luz y Fuerza del Centro, por parte de la CFE, supondría entre otros requisitos, el que dichos ex trabajadores se hubieren liquidado de conformidad con el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro, lo cual a la fecha no ha ocurrido en el caso de sus representados.” Secretaría de Gobernación, “Boletín de Prensa N° 50”, 15 de febrero de 2011.

grupo que reclamaba para sí la representatividad de la organización sindical. Desde la Secretaría del Trabajo del gobierno federal se estimulaba, de esta forma, la iniciativa encabezada por Jorge Sánchez García, quien fuera Secretario General del SME a finales de los noventa y a la postre expulsado de las filas del Sindicato bajo acusaciones de corrupción, y que en el momento del golpe al Sindicato apareciera nuevamente en escena teniendo la audacia de reivindicar las causas de los trabajadores que habían aceptado la liquidación, y que no obstante alimentaban la esperanza de recuperar los derechos a los que voluntariamente, en las condiciones críticas a las cuales fueron sometidos, habían renunciado. Este conjunto de trabajadores cuya causa no era reivindicada por el SME por haberse separado, en los hechos, de la resistencia al momento de liquidarse —pues ideológica y éticamente la resistencia del SME se estructura bajo el eje discursivo de la no liquidación—, así como los grupos de jubilados que en su aversión en contra de Martín Esparza habían seguido el liderazgo de Alejandro Muñoz y, con ello, asumido el papel de comparsas de la estrategia gubernamental y enemigos declarados del movimiento, constituían la base social y el caldo de cultivo de la demagogia de Jorge Sánchez, quien se hizo elegir Secretario General en una suerte de truco ridículo al margen de toda referencia estatutaria, en el afán de disputar el reconocimiento legal que el gobierno otorga mediante la toma de nota, lo cual engarzaba con las pretensiones anunciadas por Javier Lozano al respecto.

Así, mientras el SME tomaba el Zócalo para forzar con esta medida una solución al conflicto, la estrategia gubernamental preparaba las condiciones para que precisamente a partir de tal iniciativa, se le abriera la ruta para debilitar y aislar al movimiento de resistencia. Las pantomimas y los juegos artificiales con los que Jorge Sánchez se había nombrado Secretario General del SME, no se reducían a la estridencia de un loco, pues adquirirían sentido en una nueva ofensiva que se preparaba en detalle en las esferas de inteligencia del gobierno.

El plantón del Zócalo, insisto, no se traduce en una fórmula infalible que apunte al desenlace final y la solución del conflicto, más bien constituye un flujo de movimiento que genera una dinámica y un escenario en el que se dirime la disputa. Se trata de un escenario no lineal sino accidentado, porque reanima la

lógica del conflicto en condiciones potenciadoras de una diversidad de opciones. Dentro de éstas se encuentra, al mismo tiempo, la posibilidad de un desgaste y aislamiento de la resistencia, como también la alternativa de una reanimación del conflicto, en la medida que la iniciativa de movimiento contenida en el plantón se constituya en una auténtica forma de lucha en cuanto logre interpelar públicamente al oponente ante el cual se dirime la causa. Obvio es que en política los acontecimientos y las definiciones no devienen espontáneamente: las fuerzas actúan en función de un acomodo de los acontecimientos que impliquen pertinencia de sus objetivos; el SME había precisado los suyos al vincular intrínsecamente la ocupación permanente de la plancha del Zócalo capitalino con la solución de fondo del conflicto. Como los acontecimientos lo demostrarían en el transcurrir de los seis meses que duró tal ocupación, los estrategias de la destrucción del SME consideraban que el desgaste implícito en una acción que se anunciaba sin temporalidad final, generaría las condiciones propicias para provocar un ambiente de caos en las filas de la resistencia, desmoralización de los trabajadores en lucha y pérdida de confianza en la dirección política del movimiento.

La resistencia civil pacífica adoptada por el SME constituye una concepción estratégica, en tanto tal no identifica formas de lucha preestablecidas, ni secuencia de acciones que deban ser implementadas de manera ascendente hasta lograr un óptimo eficiente que vislumbre la victoria. En tanto concepción, la estrategia de la resistencia civil pacífica lo único que aporta es la identificación de una ruta de conducta política diferenciada de otras posibles, para enfrentar a un poder autoritario y significativamente con mayores recursos de coacción. Un movimiento de resistencia bajo esta orientación asume el desafío de la búsqueda de acciones que potencialmente se constituyan en formas de lucha de resistencia.

Al igual que la huelga de hambre el platón del Zócalo lo identifiqué bajo la categoría de formas de lucha de resistencia; con ello, al tiempo que establezco una peculiaridad identificada del movimiento, intento indicar una diferenciación con el conjunto de eventos sucesivos propios del activismo de resistencia. Se trata de una diferenciación analítica, cuyo alcance se orienta a visualizar las acciones primordiales que generan dinámica del conflicto, lo que no debe

confundirse con una interpretación mecánica que separa arbitrariamente los acontecimientos otorgándoles discrecionalmente valor según la carga emotiva que provoquen. La resistencia como movimiento constituye un todo que atraviesa por disposiciones subjetivas de quienes adoptan la causa, así como procesos organizativos que se formulan en la dinámica de la lucha y aprendizajes que se articulan en secuencias discursivas constitutivas de conciencia. Todo ocurre en un mismo tiempo, de manera dialéctica, en la búsqueda de espacios en los que el ser colectivo se representa bajo su nueva identidad y encuentra reconocimiento público de validez y legitimidad de su existencia.

En la ruta que ha seguido el SME, la forma específica en la que ha generado la impronta de la resistencia civil pacífica —que de paso sea dicho no tiene parangón aunque sí referencias profundas de tradición en las luchas de resistencia obrera que enfrentan al Estado y cuestionan sus actos autoritarios—, la diferenciación analítica entre formas de lucha y eventos de resistencia adquiere relevancia para ubicar la manera en la que la política de resistencia, en cuanto interpretación de la realidad, se especifica como iniciativa. No se trata de explicar que exista una surte de secuencia entre acciones principales y actos derivados, pues ello nos conduciría a un especie de ABC de la resistencia, como si de lo que se tratara fuera seguir una ruta predeterminada. El plantón del Zócalo se convierte en una forma de lucha, diferenciándose del activismo de la resistencia, en la medida en que su fuerza de atracción, otorgado por el valor simbólico de la ocupación del espacio, exacerba, en una nueva fase, los términos del conflicto.

Las formas de lucha tienen la virtud de ocupar el lugar de la causa que se defiende. Lo que le molesta al oponente es la existencia, modificada en su forma, de la identidad que pretendió difuminar y para lo cual consideraba tenía todos los elementos jurídicos e institucionales: al Estado autoritario la resistencia se le presenta como su fantasma. Lo persigue todos los días, le reclama públicamente su culpa. Las formas de lucha de resistencia no son entonces sólo acciones de protesta, lo son, pero trascienden el límite de lo contestatario forjando una actitud que ocupa un nuevo espacio: el que se

recrea en el sujeto escurrizado de la resistencia, al asumirse íntegro en sí mismo, autorreferido, en disposición de disputa por el territorio.

Las formas de lucha de la resistencia tienen la virtud del atrevimiento, violentan las normas del respeto: ¿cómo entender que un grupo de desempleados por órdenes presidenciales, decidan tomar como recámara la plancha del Zócalo? ¿No es acaso una afrenta a la autoridad que en el patio del poder se instale un tianguis de venta en el cual el principal producto que se ofrece al público es la demostración de un agravio? El conflicto se potencia políticamente cuando las formas de lucha de resistencia profanan los espacios sagrados del Estado, disputando no el lugar público reducido a su extensión en metros cuadrados de territorio, sino aquel en el que se recrea y se ritualista simbólicamente la disposición a la obediencia.

Las formas de lucha de resistencia tienen la virtud de significar una convocatoria permanente y sistemática a la desobediencia, exhiben la incapacidad del poder para ejercer el don de mando. Las formas de lucha de resistencia civil pacífica, en la medida que la acción implícita en ellas queda desclasificada como delito, se presentan inmunes ante el uso legítimo de la represión: ¿cuál es el castigo por ocupar un pedazo de territorio, así sea la plancha del Zócalo, en ejercicio de la libertad de manifestación? ¿Cuál es la sanción en la opción de muerte para hacer tangible el agravio cuando se recurre a la huelga de hambre atentando contra los valores bajo los que se erige el control del Estado?

El problema de las formas de lucha reside, no obstante, como se indicó, en su posible tendencia hacia el desgaste y eventual aislamiento, de ahí que el desafío reside en la garantía de permanencia y consolidación de la forma, lo que sólo se alcanza cuando la resistencia se consolida como estado, es decir cuando la condición de resistencia madura como proceso organizativo estable y consolida una disposición subjetiva que transmuta los estilos de vida de la cotidianidad aceptada, en actitudes atípicas, explicables únicamente al interior de la causa que colectivamente se reivindica.

Las formas de lucha de resistencia civil pacífica al definirse al interior de un conflicto no quedan vacunadas ante los recursos políticos del oponente, por el contrario, su afirmación y rendimiento se verifican en un duro combate por la

legitimidad pública que adquirieran, su eficiencia se justifica en cuanto logre evadir la ofensiva que pretenderá la criminalización de la forma de lucha mediante recursos de propaganda que tiendan a “justificar” la represión; el delito se fabrica por encima de cualquier código, el agravante que se castiga es en sí la desobediencia implícita en la reticencia a la “buena” conducta. En este sentido, los estrategias de la liquidación del SME siguieron una ruta que pasó de la indiferencia al plantón del Zócalo, a una activa campaña de desprestigio del Sindicato, al que de diversas maneras se le señalaba en los medios de comunicación como una organización que no respetaba los espacios públicos y que alteraba la convivencia pacífica de transeúntes y turistas que, por diversos motivos, acudían a la plancha del Zócalo. Ya en pleno ascenso de la campaña de desprestigio del SME en su nueva edición, se libraron órdenes de aprensión en contra del Secretario General del Sindicato, Martín Esparza Flores, y el Secretario de Trabajo, Eduardo Bobadilla Zarza, bajo la acusación de fraude equiparado, en el intento de reclamar el cobro de cheques en favor del SME, que por cuotas sindicales se encontraban depositados en una institución bancaria y cuyos fondos fueron congelados por órdenes del gobierno en el inicio del conflicto.

En el ambiente que se generaba para justificar la represión, diputados locales del Partido Acción Nacional demandaban, desde la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que pusiera orden y retirara la protesta del SME de la plancha del Zócalo, aduciendo que los trabajadores violaban diversos bandos, entre ellos el que prohibía el comercio ambulante en ese lugar, exigencia que era secundada por el Secretario del Trabajo del gobierno federal, Javier Lozano, quien llegó al extremo de pedirle a Marcelo Ebrard que le prestara un rato el poder en la Capital para levantar el plantón, pues acostumbrado a las decisiones valientes “a él no le temblaba la mano”.

El plantón del Zócalo había madurado como forma de lucha de la resistencia civil pacífica, al transmutarse de un desolado campamento que se aventuraba a permanecer indefinido hasta que algo ocurriera, en un tema de disputa que enconaba las posiciones y provocaba la estridencia de quienes desesperadamente observaban que el movimiento no se desarticulaba y que, por el contrario, ganaba espacio político ante la opinión pública que transitaba,

por lo demás divertida, ante el espectáculo de denuncia del gobierno en que se había convertido el Zócalo de la Ciudad de México. Durante seis meses las instantáneas que los turistas se llevaban a sus países de origen para alimentar sus álbumes de fotografías registraban el desprecio que el poder presidencial les merecía a los mexicanos.

Ante las reiteradas amenazas del gobierno de levantar violentamente a los electricistas de la plancha del Zócalo y el clima de hostigamiento a los manifestantes por parte de provocadores y destacamentos del Ejército que se “paseaban” por el lugar en la madrugada, haciendo escalas para mostrar en disposición de amedrentamiento sus armas de alto poder, la Dirección del SME decidió “estirar la liga” y declaró que no se suspendería la medida hasta ver cumplidas sus demandas y llamó al activo de la resistencia a fortalecer las guardias y poblar el Zócalo; articuló un plan de acción en ese sentido, en el que convocaba también a organizaciones solidarias a incorporarse al campamento, encontrando paulatinamente respuesta favorable a su solicitud.

El plantón del Zócalo había llegado a su clímax de posibilidades como forma de lucha de resistencia al obligar al oponente a un punto de definición. El movimiento había alcanzado la visibilidad política que trasciende el ámbito de la protesta y el nivel contestatario, al reeditar los términos del conflicto bajo el desprendimiento de las formas de lucha de resistencia en un contexto específico. El gobierno en este punto de definición tenía que optar necesariamente por una alternativa a su alcance, ya fuera la ruta de la represión para la cual había generado un ambiente y realizado preparativos jurídicos y policiacos de criminalización del movimiento, o bien seguir una ruta de diálogo y negociación sobre la base de las demandas que el SME había establecido como fundamento de su causa.

El gobierno no podía evadir durante más tiempo su definición sobre la ocupación del Zócalo, debido a la proximidad de las fechas del 15 y 16 de septiembre. Las Fiestas Patrias que con motivo de la celebración del aniversario 201 de la declaración de Independencia de México, requerían del espacio que el SME ocupaba para la realización del ritual del Grito de Independencia a cargo de Felipe Calderón, y del desfile militar del 16 de septiembre que él preside como Máximo Jefe de las Fuerzas Armadas. El SME

había reiterado, bajo el acurdo de su asamblea realizada el 22 de octubre, que no daría marcha atrás en su decisión de permanecer en el Zócalo hasta que sus demandas fueran satisfechas y asumía con ello implícitamente que estaba dispuesto a enfrentar las consecuencias de la represión que, por lo demás, estaba anunciada y no se limitaría a levantar violentamente el campamento electricista del Zócalo, sino a encarcelar a los dirigentes y generar el caos en la organización entregándole la toma de nota a Jorge Sánchez, quien había avanzado en esa posibilidad al solicitar tal reconocimiento oficial bajo valores entendidos con el Secretario de Trabajo del gobierno federal y artífice de la pretendida destrucción del SME.

En la misma asamblea del 22 de agosto se autorizó al Comité Central del SME para asistir a la Secretaría de Gobernación, cuyo titular había solicitado al Sindicato iniciar un diálogo en la búsqueda de una salida negociada al tema de la ocupación de la plancha del Zócalo. Las pláticas se iniciarían el 25 del mismo mes en el antiguo Palacio de Covián. La Dirección del Sindicato llevaba el mandato de la asamblea de afirmar su disposición a liberar el espacio en disputa sobre la base de un conjunto de demandas que a la sazón eran las siguientes: liberación de los presos políticos, entrega de los fondos sindicales incautados por el gobierno, entrega de la toma de nota a los 26 integrantes del Comité Central y regreso a sus puestos de trabajo de todos los trabajadores en resistencia. A propuesta del Secretario General, la asamblea aprobó también que una condición para iniciar el diálogo fuera la aceptación, por parte del gobierno, de que en este intento de negociación estuviera el Jefe de Gobierno del Distrito Federal como coadyuvante en la búsqueda de una salida negociada al conflicto.

La presencia del SME en la plancha del Zócalo se había convertido en el eje articulador del movimiento social de protesta en el centro del país en contra de los múltiples agravios acumulados por la acción del régimen. Ello quedó claro el 1° de septiembre con la realización de la interesante jornada llevada a cabo a propósito de lo que se denominó el “contrainforme de gobierno”: maratón de denuncia y condena del gobierno en la que participaron miles de ciudadanos que utilizaron libremente los distintos foros instalados en el Zócalo de la Ciudad de México y que se prolongó durante todo el día para concluir con

un mitin en el que participaron sindicatos y organizaciones sociales. Bajo estas cartas credenciales se presentaría el SME a las pláticas en Gobernación, lo cual dejaba claro que una salida represiva al movimiento de resistencia podría tener un efecto reproductor de indignación y activismo de núcleos diversos que se movilizarían en torno al Sindicato.

En este escenario el cálculo político del gobierno tuvo que definirse y optó finalmente por marcar una ruta de negociación al conflicto, mediante una modalidad de acuerdo que ofrecía resolver el asunto del empleo de los trabajadores en resistencia en términos de su “reinserción laboral y productiva”. El Sindicato aceptó, mediante acuerdo de su asamblea general que terminó sus trabajos en la madrugada del 13 de septiembre, firmar un documento en el que se incorporaba, por parte del titular de la Secretaría de Gobernación, el compromiso de resolver el conjunto de demandas establecidas por el SME en un plazo máximo que tuviera como límite el 30 de noviembre de 2011. Por parte del Sindicato se aceptaba la exigencia del gobierno de liberar la plancha del Zócalo, poniendo fin a su larga estancia en el lugar, que se prolongó durante seis meses.

Parece entonces que la confianza abstracta en los méritos que se adjudicaban a una acción que se prolongaría indefinidamente, hasta obtener la solución del conflicto, encontraba sentido y concreción en la medida que los condicionamientos del contexto reconfiguraron las disposiciones políticas de los actores en juego y en esa misma medida las opciones de lo posible se ampliaron. La forma de lucha de resistencia se consolidó como tal en el plantón del Zócalo debido a su capacidad expansiva de movimiento y a su virtud de insertarse como factor detonante del conflicto electoral —que ya corría con toda intensidad, en el momento en que se optó por el diálogo— entre las fuerzas de poder en su disputa por la presidencia de la República. En tales circunstancias y en afirmación de que todo ascenso de la resistencia del SME configuraba una coyuntura que habría que abordar con la flexibilidad del caso la parte oficial se mostró dispuesta a reconsiderar su postura hasta ese entonces irreductible, centrada en la negativa a encontrar algún tipo de solución al conflicto con el SME que no fuera otro que la liquidación de los

trabajadores y el agotamiento de la resistencia. Los términos del acuerdo firmado así lo indicaban.

La negociación entre el SME y el gobierno federal en la búsqueda de un acuerdo en la solución del conflicto se proyecta así, más que como el reconocimiento por parte del segundo de que el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro fundó un agravio en contra de miles de trabajadores y de su organización sindical —lo que conduciría a reintegrar sin cortapisas los derechos y garantías violentadas y pedir perdón por al acto cometido—, como una especie de tregua de mutua conveniencia: el SME encontraría un respiro en su fatiga, después de más de dos años de activismo permanente y sin descanso, en algún tipo de esquema de “inserción laboral y productiva” que permitiera a los trabajadores en resistencia obtener un ingreso, en los términos en que el acuerdo lo ofrecía ; nada que se acercara al objetivo de recuperar su fuente de empleo original, pero finalmente un logro de la resistencia. Por su parte, el gobierno habría obtenido con el acuerdo la suspensión relativa de las iniciativas de la lucha propia de la beligerancia implementadas por el SME, lo cual era oro molido para generar el ambiente de tranquilidad requerido por el Estado para soportar el encontronazo de la disputa electoral por la presidencia de la República. En esa perspectiva era posible leer el acuerdo que se firmó en la mañana del 14 de septiembre en la sede de la Secretaría de Gobernación, en cuya firma participó no únicamente su titular, sino también diversos subsecretarios de Estado del gobierno federal y el diputado Armando Ríos Piter, a la sazón Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, estos últimos en calidad de coadyuvantes.

Esta última versión de las negociaciones entre el SME y el gobierno expresaba, al igual que en los otros casos similares, un momento específico del conflicto trazado por la eficiencia de las formas de lucha en que se manifiesta la resistencia del Sindicato en circunstancias específicas del contexto político del país; el acuerdo, se entendía, no agotaba la resistencia del SME ni tampoco significa su triunfo. Los términos del conflicto quedarían modificados a partir del acuerdo, en el caso de que éste se cumpliera en sus términos y satisficiera las expectativas que los trabajadores se habían formado al respecto, aunque el

fondo del mismo, se entendía también, seguiría vigente, expresándose en nuevas circunstancias sobre la base de haber resuelto el problema de la penuria en que se encontraban miles de trabajadores en resistencia. Pero las cosas no sucedieron así. En afirmación de que en la guerra y el amor todo se vale, el gobierno federal, llegada la fecha límite del 30 de noviembre para decir su última palabra respecto a la implementación concreta de la llamada “reinserción laboral y productiva”, reiteró sus convicciones y sin sonrojarse por el cinismo implícito le propuso al SME un esquema de “reinserción laboral y productiva” que no variaba ni un ápice de lo puesto a disposición de los trabajadores que sin resistir habían acudido a los centros de liquidación en los días posteriores a la publicación del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro.

El SME, por medio de su Asamblea General Extraordinaria reunida el 2 de diciembre de 2011 para el efecto de “analizar” la extraordinaria oferta de liquidarse y aceptar voluntariamente la disolución forzada de la organización sindical, aprobó rechazar en todos sus términos la propuesta oficial y advirtió que no se retiraría de la mesa de diálogo hasta encontrar una respuesta favorable por parte del gobierno con base en los compromisos adquiridos y firmados el 13 de septiembre al aceptar levantar el plantón del Zócalo.

En el momento de concluir el presente texto las pláticas continúan en la Secretaría de Gobernación. Finalmente, como he afirmado, el nivel de la negociación y el diálogo al interior de un conflicto constituyen una manifestación del mismo y no necesariamente el espacio predilecto para su solución.

CONCLUSIONES

La *desconexión estructural* del sujeto de la resistencia al que alude este trabajo pretende precisar el objeto de estudio sobre el que versa mi interpretación de la resistencia política: quiebre de los referentes eficientes que permiten otorgarle a los acontecimientos cotidianos un sentido; desarticulación de la secuencia temporal en la que los sucesos de la vida se interpretaban y adquirirían un orden calendárico; descrédito de los valores en los que reposa las certidumbres de estar integrado; desgarramiento del discurso en el que la identidad asume coherencia para identificarse. Dicha *desconexión estructural* se asemeja a una condición de anomia, en la que las cosas pierden significado o no se cuenta con conceptos precisos para significarlas. Se trata del ingreso a una dimensión desconocida del existir en la cual las imágenes se trazan en un cuadro cercano a la esquizofrenia.

En el caso del Sindicato Mexicano de Electricistas la *desconexión estructural* se verifica, según se indica en este texto, en la confusión provocada por el quiebre de su unidad interna; en la desterritorialización de su estructura organizativa como consecuencia de la expulsión de los trabajadores de los centros de trabajo, así como en el desprestigio público del gremio generado por la propaganda oficial. Los asideros en los que se recreaba el sentido de colectividad como sindicato y se asentaban objetivamente las imágenes mentales que otorgaban certidumbre a los trabajadores se desvanecieron irremediabilmente a partir del 10 de octubre de 2009, con la ocupación militar de las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro.

La resistencia de un sujeto colectivo que sufre los estragos de su *desconexión estructural* debe ser aquilatada como la reformulación totalizadora de sus circunstancias al interior de una nueva praxis en la que el sujeto se reconstruye para prevalecer en condición de resistencia. Praxis en la que el sujeto rehace su identidad y se adapta para enfrentar en condiciones adversas el conflicto en el que la resistencia se justifica.

Cuando observamos lo acontecido en el caso del SME, la *desconexión estructural* se experimenta como pérdida abrupta del hábitat y el consecuente

tránsito del orden a la anarquía, crisis de ubicación significativa que derivó en el impulso hacia la liquidación en masa de los trabajadores, conducta asimilable a una disposición al suicidio colectivo.

El golpe asestado al SME, los componentes involucrados en una estrategia que pretendía su disolución forzada, constituyeron un diseño orientado a generar un desorden de tal magnitud en las filas del Sindicato, que éste no podría, con los esfuerzos empeñados por recuperarse, más que alimentar la dinámica de anarquía en la que se le ubicó en el transcurrir de un largo proceso de desgaste y aislamiento. Bajo esos cálculos, al vaciamiento de las filas del Sindicato por la vía de la liquidación de los trabajadores debería corresponder, en la misma lógica de pérdida de referentes que conducen a la soledad, a una defensa espontánea al acto de ocupación militar de los centros de trabajo, centrada ésta en el enfrentamiento directo con las “fuerzas del orden”.

El anterior enfoque respecto a las rutas que se le ofrecían al SME, dada la pérdida de referentes en los que se había recreado su experiencia política sindical durante décadas, apunta a destacar lo específico de la resistencia política a la manera en que en este trabajo se comprende: se trata de una construcción dentro de un margen de alternativas posibles y no de una necesidad obligada por la urgencia de los acontecimientos a los que es llevado el sujeto sometido a la desconexión estructural que mutila de tajo su acomodo y disposiciones en los que establecía las tensiones de fuerza eficientes para reproducir su presencia al interior de un campo determinado de conflictividad.

La resistencia del SME implica, entonces, la construcción, mediante la praxis de la resistencia, de una nueva estructura conflictiva diametralmente distinta a la que prevalecía hasta antes del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza. Las formas de lucha, los niveles de organización y los objetivos que se persiguen en cada momento de la lucha, implican una mutación drástica respecto a los saberes repetitivos de la vida sindical en el marco de una relación laboral sancionada por las normas del trabajo.

Se hace pertinente identificar en este tránsito abrupto del sujeto que reformula su estancia para resistir, dos momentos imbricados en la praxis de la resistencia y susceptibles de ser diferenciados desde el punto de vista del

análisis. Me refiero a lo que he denominado la *condición de resistencia* y el *estado de resistencia*. La identificación de la connotación de ambos conceptos permite, desde mi punto de vista, ubicar la resistencia política en su complejidad dialéctica al interior de un conflicto, en el cual, al tiempo que se constituye el sujeto que resiste adoptando nuevos caracteres, se dirime también la viabilidad de su vigencia en tanto no logre adaptarse orgánicamente para permanecer indefinidamente en disposición de disputa.

La *condición de resistencia* refiere al plano analítico que permite observar la configuración de un específico modelo de resistencia que determina el tipo de despliegue organizativo para actuar, las modalidades de las formas de lucha y, en general, el conjunto de decisiones que refieren el diseño de la estrategia para alimentar el conflicto. El modelo de resistencia configura una estructura de pensamiento que permite asimilar los recursos disponibles en un determinado orden eficiente. El sujeto que arriba a una estancia de resistencia reclama articular inmediatamente una lectura de la realidad devastada por el acto de ocupación u despojo de su territorio, lectura que le permite ubicar los componentes del entorno utilizables para frenar la dinámica destructiva de dicho acto y las tendencias autodestructivas que genera; se trata efectivamente de establecer los términos del conflicto sin cuya constitución no se puede hablar siquiera de resistencia.

Los componentes del modelo de resistencia del SME que se distinguen son los siguientes: a) lógica del movimiento inserta en la percepción de que el conflicto puede resolverse en el corto plazo, dadas las diversas vías abiertas en ese sentido; b) tendencia a realizar acciones centralizadas que visibilicen al movimiento en la perspectiva de generar la presión suficiente para obligar a la negociación política; c) tendencia a proyectar la movilización sobre las base de su propia fuerza y capacidad en la búsqueda de impacto en la opinión pública; d) férrea centralización organizativa sustentada en una estructura anacrónica para sortear los retos de un conflicto de largo plazo en condiciones adversas; e) planes de acción centralizados que en el transcurrir del tiempo ya no logran incorporar al activo de los trabajadores en resistencia, convirtiéndose en esa medida en un elemento estructurante de la dispersión.

A partir de tal caracterización del modelo de resistencia se puede entender la sucesión de iniciativas y acciones que han configurado la estrategia del SME, mediante la cual ha logrado, en el transcurrir de dos años y medio, ubicarse en una *condición de resistencia*, la cual debe entenderse como una construcción con un fuerte arraigo y, en esa medida, subsidiaria de lo indicado con el concepto de *reminiscencias de tradición*. El SME ha desdoblado sus viejas concepciones sobre la lucha sindical en las que se inscribía con una lógica de corto plazo, adaptando forzosamente sus formas organizativas útiles cuando la relación laboral marcaba las condiciones de la lucha y reeditado, en nuevas circunstancias, las relaciones centralizadoras a nivel de dirección política. En tanto modelo de resistencia, ha abierto posibilidades a una práctica de lucha en un margen determinado de rendimiento al interior del conflicto y cerrado otras aún por descubrir.

Estas otras posibilidades potencialmente disponibles en una perspectiva de apertura de la realidad en la que se viabilice la expresión de lo inédito, pueden surgir únicamente como resultado de la reflexión crítica. Que permita el momento en el que se descubren los caracteres del modelo de resistencia y se descifran sus límites eficientes en el marco de un determinado cuadro referencial del conflicto. Tal momento de elucidación implica el arribo al *estado de resistencia*: disposición en la que es posible reformular la estrategia a partir de un proceso de autonomía del movimiento con respecto a las ataduras sistémicas determinadas por las *reminiscencias de tradición*.

El sujeto en resistencia experimenta sus propias resistencias, que desde un enfoque analítico pueden ser identificadas en la dinámica entre la *condición de resistencia* y el *estado de resistencia*. Por un lado, en la insistencia repetitiva de lo estructurado y definido por la experiencia y, por el otro, ante la necesidad operativa de una estrategia renovada que permita desgastar al enemigo, que por lo demás, también aprende del conflicto, decodifica los márgenes eficientes de un determinado modelo de resistencia y actúa en consecuencia, esterilizando las formas de lucha que por reiteradas y predecibles pierden efectividad.

La última gran acción centralizada típica de su modelo de resistencia y de su concepción de la lucha que realizó el SME en el transcurrir de su

prolongada y heroica resistencia, consistió en la instalación de un plantón en las afueras de las oficinas centrales de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en distintos puntos de la céntrica avenida Reforma de la Ciudad de México. Este plantón que trastornó el funcionamiento administrativo de la empresa denominada de “clase mundial” y que pretendía, como en otras ocasiones, mantenerse indefinido hasta alcanzar una solución al conflicto, inició el 28 de febrero de 2012 y se prolongó hasta el 9 de marzo del mismo año, cuando por indicaciones de la Dirección del Sindicato se levantó ante la determinación del gobierno de reprimir al movimiento y cuya primera advertencia fue la detención de once electricistas que habían recibido la instrucción de plantarse en una tercera oficina de la misma empresa, ubicada en la Avenida Juárez del Centro de la Capital. El repliegue defensivo del Sindicato y la dificultad que experimentó para movilizar al activo de la resistencia en torno al plantón ante las oficinas de CFE, son elementos indicativos que abonan a la interpretación que sugiere que el modelo de resistencia experimenta síntomas de agotamiento, lo cual debe ser evaluado en su justa dimensión y no en su reducción simplista que pretende explicarlo como un acto fallido en la ruta necesariamente accidentada de una resistencia que enfrenta a un enemigo superior, o aun peor, en la reticencia a evaluar críticamente los acontecimientos de la lucha.

BIBLIOGRAFÍA

- Ávalos, Gerardo (coord.), *Redefinir lo político*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco, 2002.
- ¡Ay mamá, los de la luz! Periódico del Grupo Movimiento 27 de Septiembre del SME*, No. 55, 4 de abril de 2008, pp. 2-3.
- Bartolini, Stefano, “Metodología de la investigación política”, en Gianfranco Pasquino, *Manual de ciencia política*, Madrid, Alianza, 1980.
- Beradi, Leda, *Análisis crítico del discurso. Perspectivas latinoamericanas*, Santiago, Frasis, 2003.
- Bidet, Jacques, “Foucault y el liberalismo. Racionalidad, revolución y resistencia”, en *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, núm. 19, septiembre-diciembre de 2006, pp. 11-27.
- Bourdieu, Pierre y Loic Wscquant, *Una invitación a la sociología reflexiva*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2005.
- Camú Urzúa, Guido y Dauno Tótoro Taulis, *EZLN: el ejército que salió de la selva*, México, Planeta, 1994.
- Castillo García, Gustavo, “Por vigilar sedes de LFC, la SSP federal abandonó labores de seguridad pública”, en *La Jornada*, 10 de abril de 2010.
- Castoriadis, Cornelius, *La Institución Imaginaria de la sociedad*, t. I, Barcelona, Tusquets Editores, 1975.
- Cerutti Guldberg, Horacio y Carlos Mondragón, *Resistencia popular y ciudadanía restringida*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- “Conocerá Segunda Sala de amparo en revisión presentado por el SME”, en *Boletín de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, 24 de marzo de 2010.
- Estatutos del Sindicato Mexicano de Electricistas*, México, Sindicato Mexicano de Electricistas, 2010.
- Foucault, Michel, *Microfísica del poder*, Madrid, Ediciones de La Piqueta, 1992.

- François, Jacob, *El juego de lo posible*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.
- García de León, Antonio, *Resistencia y utopía: memorial de agravios y crónicas de revueltas y profecías acaecidas en la Provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, México, Era, 1977.
- Garretón, Manuel Antonio, "Transformación social y refundación política en el capitalismo autoritario", en Julio Labastida Martín del Campo (coord.), *Los nuevos procesos sociales y la teoría política contemporánea*, México. Siglo XXI/IIS-UNAM, 1986.
- Hernández Millán, Abelardo, *EZLN. Revolución para la revolución (1994-2005)*, México, Editorial Popular, 2007.
- , "Historia del derecho a la resistencia frente a la tiranía", en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, en <www.arbil.org/tiranía.pdf>.
- , *Los hijos más pequeños de la tierra*, México, Plaza y Valdés, 1998.
- Jacob, François, *El juego de lo posible*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.
- Jiménez Vázquez, Raúl, "Aspectos jurídicos del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro", en *Revista Siempre*, núm. 2941, México, 2010.
- Kosik, Karel, *Dialéctica de lo concreto*, México, Grijalbo, 1990.
- Melgoza, Javier y Rafael Montesinos, *Representatividad, democracia y legitimidad en el Sindicato Mexicano de Electricistas*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Plaza y Valdés, 2002.
- Michel, Guillermo, *Ética política zapatista*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco, 2003.
- Münkler, Herfried, "Resistencia / Teorías de la resistencia / Derecho de resistencia", en Dieter Nohlen (coord.), *Diccionario de Ciencia Política. Teorías, métodos, conceptos*, México, Porrúa/El Colegio de Veracruz, 2006.
- Piaget, Jean, *Psicología y epistemología*, Barcelona, Ariel, 1973.
- Revista Lux. La Revista de los Trabajadores*, diversos núms., México, Sindicato Mexicano de Electricistas.
- Sábato, Ernesto, *La resistencia. Una reflexión contra la globalización, la clonación, la masificación*, México, Planeta, 2003.

- Salazar, Luis, *Para pensar la política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2004.
- Sánchez Navarro, Luis, “El SME y el *blitzkrieg*”, en *La Jornada*, 13 de octubre de 2009, p.31. la cita se retira del texto.
- Sánchez Vázquez, Adolfo, *La filosofía de la praxis*, México, Grijalbo, 1973.
- Sánchez, Víctor, *La solidaridad electricista y la insurgencia obrera*, México, Cuadernos de formación sindical SME, 2007.
- Sartori, Giovanni, *La política. Lógica y método de las ciencias sociales*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- Scott, James, *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Era, 2000.
- Subcomandante Marcos, *Detrás de nosotros estamos ustedes*, México, Plaza y Janés, 2000.
- , *El correo de la selva*, México, Retórica, 2001.
- , *Desde las montañas del sureste mexicano*, México, Plaza y Janés, 1999.
- Touraine, Alain, *¿Podremos vivir juntos?*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Van Dijk, Teun, *El análisis crítico: Fundamentos y actualizaciones empíricas*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1999.
- Vázquez Montalbán, Manuel, *Marcos: El señor de los espejos*, Madrid, El País/Aguilar, 1999.
- Zemelman, Hugo, *Los horizontes de la razón*, 2 ts., Barcelona, Anthropos, 2003.
- Zermeño, Sergio, *La sociedad derrotada: el desorden mexicano de fin de siglo*, México, Siglo XXI, 1996.